



ESTUDIOS INTERNACIONALES  
DE LA  
COMPLUTENSE

ISSN: 1575-7056

Depósito legal: M-34308-1999

ESTUDIOS INTERNACIONALES  
DE LA  
COMPLUTENSE

Volumen 11 - 2009 / nº 1  
1<sup>er</sup> semestre (enero-junio)

**SECCIÓN DPTAL. DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y  
RELACIONES INTERNACIONALES**



Facultad de Ciencias de la Información  
Universidad Complutense de Madrid

# ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE

Revista semestral editada por la Sección Departamental del Departamento Interfacultativo de  
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (Estudios Internacionales)

## DIRECTOR

Dr. RAFAEL CALDUCH CERVERA. Catedrático. UCM

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Dr. ROGELIO ALONSO PASCUAL. Profesor Titular. Universidad Rey Juan Carlos  
Dra. CONCEPCIÓN ANGUITA OLMEDO. Profesora Contratada Doctora de Relaciones Internacionales. UCM  
Dra. DELIA CONTRERAS. Profesora Contratada Doctora de Relaciones Internacionales. Universidad San Pablo CEU  
D. ALFREDO CRESPO ALCÁZAR. Investigador de la Fundación Iberoamérica-Europa.  
Dra. MERCEDES HERRERO DE LA FUENTE. Profesora de Periodismo Internacional. U. Antonio de Nebrija  
Dr. JOSE LUIS NEILA HERNÁNDEZ. Profesor de Historia. Universidad Autónoma de Madrid  
Dr. JOSE MARÍA PEREDO POMBO. Profesor de la Universidad Europea de Madrid

## CONSEJO CIENTÍFICO

Dr. NAJIB ABU-WARDA. Profesor Titular de Relaciones Internacionales. UCM  
Dra. PAZ ANDRES SÁINZ DE SANTAMARÍA. Catedrática de Dº Internacional Público. Universidad de Oviedo  
Dra. ESTHER BARBÉ IZUEL. Catedrática de Relaciones Internacionales. Universidad Autónoma de Barcelona  
Dr. ALEJANDRO CHANONA BURGUETE. Presidente de la AMEI. Profesor de la Universidad Nacional de México  
Dr. JUAN EMILIO CHEYRE. Doctor por la UCM. General del Ejército de Chile  
Dr. ARTURO CONTRERAS POLGATTI. Oficial del Estado Mayor del Ejército de Chile. Doctor en Estudios Americanos. Universidad de Santiago  
Dr. JOSÉ ESTEVES PEREIRA. Catedrático de Ciencia Política. Universidad Nova de Lisboa. Portugal  
Dra. JEANNETTE IRIGOIN-BARRENNE. Directora del Instituto de Estudios Internacionales. Universidad de Chile  
Dr. CARLOS JIMÉNEZ PIERNAS. Catedrático de Dº Internacional Público. Universidad de Alcalá de Henares  
Dr. FELIPE MARAÑA MARCOS. Profesor Titular de Relaciones Internacionales. UCM  
Dra. MARÍA FUENCISLA MARÍN CASTÁN. Profesora Titular de Relaciones Internacionales  
Directora de la Sección Departamental. UCM  
Dr. JUAN CARLOS PEREIRA CASTAÑARES. Catedrático de Historia Contemporánea. UCM  
Dra. MARÍA JOSÉ PÉREZ DEL POZO. Profesora Contratada Doctora de Relaciones Internacionales. UCM  
Dra. DOLORES RUBIO GARCÍA. Profesora Contratada Doctora de Relaciones Internacionales. UCM  
Dr. MODESTO SEARA VÁZQUEZ. Rector de la Universidad Tecnológica de la Mixteca. México.  
Dra. SOLEDAD SEGOVIANO MONTERRUBIO. Profesora de Relaciones Internacionales. UCM  
Dr. JORGE JOSÉ TORRES. Director del Instituto para la Integración y el Desarrollo Latinoamericano (IDELA/UNT)  
Universidad Nacional de Tucumán

---

ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE es una revista que está incluida en el Catálogo Latindex (nº de registro del Instituto y Estudios Documentales sobre Ciencia y Tecnología –antes CINDOC- 547447) y en el Catálogo de la Biblioteca Nacional de España.

ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE es una revista semestral que publica dos números al año, junio y diciembre. La revista no se hace responsable de las opiniones de los autores vertidas en los Estudios. ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE tiene como objetivos científicos ampliar los conocimientos sobre temas internacionales, conjugando las aportaciones de diversas áreas científicas: Relaciones Internacionales, Economía, Derecho, Historia y Ciencias de la Información, además de facilitar la utilización de los métodos y técnicas de análisis e información internacionales.

Sección Dptal. de Dº Inter. Público y RR.II  
Facultad de CC. de la Información. Planta 2ª Despacho 225-2  
Avda. de la Complutense s/nº. 28040 Madrid  
Teléfono: 91-394 20 68. Telf/Fax: 91- 394 21 91  
Web: <http://www.ucm.es/info/sdreint>  
Recepción de estudios: María José Pérez del Pozo, [mjperezp@ccinf.ucm.es](mailto:mjperezp@ccinf.ucm.es)

## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Los artículos enviados para su publicación en *ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE* deberán cumplir las normas que se enumeran a continuación:

◆ Los estudios deberán ser originales e inéditos y no debe estar comprometida su publicación en otro medio. La publicación de Estudios está abierta a especialistas nacionales y extranjeros.

◆ Los estudios tendrán un mínimo de quince y un máximo de veinticinco páginas, incluyendo gráficos, cuadros, notas a pie y bibliografía, escritas en DIN A 4, con letra tipo Times New Roman de cuerpo 12, con interlineado sencillo y los siguientes márgenes: 2,5 cm. (superior e inferior), 2,5 cm. (el interior) y 2 cm. (el exterior). Las ilustraciones que se presenten no podrán suponer más de un 10% del estudio.

◆ En la primera página se indicará: título del Estudio, nombre y apellidos del autor o autores, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, así como la filiación institucional del autor y la forma en que desea que aparezca. Se debe incluir también un breve curriculum vitae.

◆ Todos los artículos deberán incluir un resumen del contenido en español y en inglés o francés, que no excederá de 15 líneas. Además, deberá señalar las palabras clave –sin justificar en el margen, separadas por comas y en mayúsculas- con las que clasificar el Estudio.

◆ Cuando haya que reproducir gráficos, éstos deberán estar acompañados de los datos que sirven de base para su diseño. Todos los gráficos deben estar numerados correlativamente, llevar título y la fuente correspondiente. Los mismos requisitos son aplicables para cuadros y tablas. En el texto se deberá indicar la referencia concreta acerca del lugar en el que debe incluirse el gráfico, el cuadro o la tabla.

◆ Las notas irán siempre a pie de página, escritas en letra tipo Times New Roman de cuerpo 10. Las notas a pie de página y las referencias bibliográficas tendrán el siguiente formato:

\* LIBROS: APELLIDOS del autor (en mayúsculas) y nombre (en minúsculas): *Título del libro* (en cursiva), lugar de edición, editorial, año y páginas. Ejemplo: CALDUCH CERVERA, Rafael: *La Dinámica de la Sociedad Internacional*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993, p. 221.

\* ARTICULOS: APELLIDOS del autor (en mayúsculas) y nombre (en minúsculas): “Título del artículo” (entre comillas), *nombre de la revista* (en cursiva), número, fecha, páginas. Ejemplo: ANGUITA OLMEDO, Concepción: “Gibraltar. Cuatro décadas de avances y retrocesos: El último pacto anglo-español”, en *Revista Estudios Internacionales de la Complutense*, vol. 2, 2000, nº 1, pp. 29-51.

\* Cuando la referencia proceda de Internet deberá citarse la página Web completa, incluyendo la fecha de la última consulta realizada por el autor.

◆ Los Estudios se entregarán en Word, en la sede de la revista, o vía e-mail a la siguiente dirección: **mjperezp@ccinf.ucm.es**

◆ Las reseñas tendrán un mínimo de página y media y un máximo de tres páginas, escritas de acuerdo con las normas especificadas anteriormente.

◆ Las siglas irán acompañadas del nombre completo la primera vez que se citen en el texto, y entre paréntesis. Ejemplo: PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).

◆ Recepción y aceptación de originales: Los originales cuya publicación vaya destinada al número 1, primer semestre, deberán entregarse hasta el 30 de abril. Los originales cuya publicación vaya destinada al número 2, segundo semestre, deberán entregarse hasta el 31 de octubre. La selección y evaluación de los estudios correrá a cargo del Consejo Científico, revisión de pares, en función de los objetivos establecidos y siguiendo los criterios de interés y calidad científica. En el caso de los trabajos aceptados, queda entendido que sus autores ceden a la Sección Departamental de D.I.P.y RR.II los derechos de publicación y reproducción parcial o total de sus aportaciones. Los estudios que no se ajusten a las exigencias de calidad determinadas por el Consejo serán desestimados.

◆ La revista no se compromete a la devolución de los originales no solicitados expresamente.

◆ Los libros y revistas científicas enviados a la Sección Departamental cuyo contenido se adecue a los objetivos de *Estudios Internacionales de la Complutense* serán incluidos en la sección de Libros Recibidos.



*I. ESTUDIOS*

<b>La solución pacífica de los conflictos internacionales</b> Najib Abu-Warda .....	9
<b>El liderazgo de David Cameron: modernización del Partido Conservador y radicalización del euroescepticismo. ¿Una construcción?</b> Alfredo Crespo Alcázar .....	45
<b>Las relaciones entre México y EEUU. Perspectivas con la administración del presidente Barack Obama</b> Consuelo Dávila .....	61
<b>La descentralización de la información: la televisión por satélite árabe y su cobertura de la guerra de Irak</b> M <sup>a</sup> José Pérez del Pozo .....	79
<b>Las Organizaciones No Gubernamentales españolas y su actuación frente al régimen de Augusto Pinochet</b> Héctor Opazo Romero .....	97
<b>Pax Británica en el Mediterráneo</b> Soledad Segoviano Monterrubio .....	123

*II. BIBLIOGRAFÍA*

II.1. RECENSIONES

<b>Burbuja financiera internacional: la regulación en crisis</b> Jorge Bolaños Martínez .....	145
--	-----

II.2. LIBROS CIENTÍFICOS





## La solución pacífica de los conflictos Internacionales

**Najib Abu-Warda**

Profesor Doctor de Relaciones Internacionales  
Facultad de Ciencias de la Información  
Universidad Complutense de Madrid

DERECHO INTERNACIONAL, CONTROVERSIAS, SOLUCIÓN,  
CONFLICTOS INTERNACIONALES

### Resumen

La Sociedad Internacional ha ido desarrollando un cuerpo de instituciones para ajustar pacíficamente los conflictos internacionales, y es precisamente a lo largo del siglo XX cuando han florecido estos procedimientos de arreglo. El término *solución pacífica de controversias* fue utilizado por primera vez en la Convención de La Haya en 1899. El siguiente paso de limitar la guerra como medio para limar diferencias vino tras la I Guerra Mundial (1914-1918) y la creación de la Sociedad de Naciones. El Pacto de la misma institucionalizó un sistema de arreglo pacífico de controversias. Sin embargo, el fracaso de la organización en el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales, el estallido de la II Guerra Mundial (1939-1945) y la búsqueda de un nuevo orden internacional llevaron a la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que parte con mayores expectativas de paz. Desde entonces, la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza deja de ser una regla convencional - sólo válida para los Estados que la acepten- para pasar a ser considerada una regla de Derecho Internacional general que vincula y obliga a su cumplimiento a todos los países. Este precepto tiene hoy validez universal. El presente estudio expone los principales medios de solución pacífica de los conflictos.

## INTERNATIONAL LAW, CONTROVERSIES, SOLUTION, INTERNATIONAL CONFLICTS

### Abstract

The international society has developed a body of institutions to adjust international conflicts peacefully, and it is precisely along the twentieth century they have flourished under these procedures. The term “peaceful settlement of disputes” was first used in the Hague Convention in 1899. The next step of limiting the war as a means of settling differences came after World War I and the creation of the League of Nations. The Covenant of the League of Nations institutionalized a system of peaceful settlement of disputes. However, the failure of the League of Nations in maintaining peace and stability, the outbreak of World War II and the search for a new international order led to the creation of the United Nations with greater expectations peace. Since then, the prohibition of the threat or use of force ceases to be a conventional rule only applies to States that agree to move to be considered a rule of general international law which binds and requires compliance to all States. This provision is now universal. This study presents the main means of peaceful settlement of conflicts.

### Sumario

I. Nociones generales acerca de la solución pacífica de los conflictos internacionales.- II. Clasificación de los medios de solución pacífica de conflictos internacionales. II.1.- Los medios diplomáticos: II.1.1. La investigación internacional. II.1.2. La negociación diplomática. II.1.3. Los buenos oficios y la mediación. II.1.4. La conciliación internacional. II.2. Los medios jurídicos: II.2.1. El arbitraje internacional. II.2.2. El arreglo judicial. III. Órganos y competencias de los tribunales internacionales: III.1.El Tribunal Permanente de Arbitraje. III.2. La Corte Internacional de Justicia. III.3. El Tribunal Penal Internacional. IV. Las operaciones de mantenimiento de la paz.

## **I. Nociones generales acerca de la solución pacífica de los conflictos internacionales**

En las Relaciones Internacionales se presentan frecuentemente situaciones de crisis provocadas por factores políticos, económicos, territoriales, etc. Son circunstancias que enturbian las relaciones pacíficas entre los actores internacionales y cuya prolongación puede poner en peligro, en algunos casos, la paz y la estabilidad internacionales.

En las crisis internacionales los autores<sup>1</sup> distinguen entre tres niveles: situación o momento inicial que hace referencia a un estado potencial de conflicto que puede provocar una crisis; noción de conflicto que supone una descripción entre sujetos de Derecho Internacional que puede inducir al conflicto, y el momento de diferencia o controversia en las que surgen pretensiones opuestas entre actores internacionales.

El concepto conflicto plantea el problema de la falta de unanimidad sobre su contenido<sup>2</sup>. En el Orden Internacional se pueden apreciar dos diferencias en el concepto: una basada en el alcance del conflicto, que distingue entre el interno e internacional y otra basada en la naturaleza del mismo. Esta distingue entre el político y el jurídico<sup>3</sup>.

En el Derecho Internacional contemporáneo rige el principio de prohibición del uso de la fuerza, y, por eso, cabe afirmar categóricamente que está vigente una norma fundamental del Derecho Internacional general según la cual está prohibido que los Estados utilicen la fuerza armada para la solución de sus controversias. Tal norma es además imperativa en el sentido de que ha sido aceptada y reconocida como tal por la Comunidad Internacional en su conjunto, no admitiendo acuerdo en contrario y no pudiendo ser modificada o derogada más que por otra que tenga idéntica naturaleza<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver DIEZ DE VELASCO, Manuel: *Instituciones de Derecho Internacional Público*, decimotercera edición, Madrid, Plaza, 2002, p. 771.

<sup>2</sup> Rafael Calduch Cervera define el conflicto como *una relación social por la que dos o más colectividades aspiran a satisfacer intereses o demandas incompatibles, utilizando sus desigualdades de poder para mantener actuaciones antagónicas o contrapuestas, recurriendo, en último extremo, a la violencia. Cuando el conflicto se desarrolla entre actores internacionales lo denominaremos un conflicto internacional*. Ver CALDUCH CERVERA, Rafael: *Dinámica de la Sociedad Internacional*, Madrid, Editorial Universitaria Ramón Areces, 1993, p.196.

<sup>3</sup> Rafael Calduch Cervera establece una amplia clasificación de conflictos. Ver *Ibidem.*, pp. 208-210.

<sup>4</sup> MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando: "Zonas libres de armas nucleares", en VARIOS AUTORES: *Cursos de derecho internacional de Vitoria Gasteiz 1985*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1986, p. 155.

Puesto que el Derecho Internacional común no impone a los Estados un procedimiento propio o especial de resolución de conflictos, estos sólo pueden terminar por un acuerdo de las partes en litigio. Es decir que las unidades políticas no están obligadas a lograr un arreglo de sus conflictos, y el Derecho Internacional se limita a imponerles la obligación de procurar llegar, de buena fe, a una solución. Ello es así debido al imperio del principio de libertad de elección de medios de arreglos pacífico de controversias y conflictos internacionales. En todo caso, la libertad de elección de medio no supone el recurso a instrumentos no pacíficos.

La Sociedad Internacional ha ido desarrollando un cuerpo de instituciones para ajustar pacíficamente los conflictos internacionales, y es precisamente a lo largo del siglo XX cuando han florecido estos procedimientos de arreglo. La obligación de los Estados a resolver sus diferencias por medios pacíficos es reciente y sigue siendo uno de los grandes retos de la Sociedad Internacional.

El término *solución pacífica de controversias* entendido como conjunto de procedimientos para ajustar las disputas entre Estados sobre la base de principios de Derecho y a la buena fe de las partes fue utilizado por primera vez en la Convención que con ese nombre surgió de la Conferencia de Paz de La Haya en 1899. Al respecto, los primeros acuerdos multilaterales para el establecimiento de procedimientos obligatorios de arreglo pacífico se realizaron a lo largo del siglo XIX y dieron como resultado las Conferencias de Paz de la Haya de 1899 y de 1907. El Convenio de 1907 se limitaba a consignar que la iniciativa de un tercer Estado, ofreciendo sus buenos oficios o mediación, no debía ser considerada por ninguna de las partes en litigio como acto inamistoso. En su artículo 1º establece que *para evitar en lo posible recurrir a la fuerza en las relaciones entre los Estados, las potencias signatarias convienen en emplear todos sus esfuerzos para asegurar el arreglo pacífico de las diferencias internacionales*<sup>5</sup>. Sin embargo, dichos convenios no suponían la renuncia plena a la utilización de medios militares en los conflictos internacionales.

El siguiente paso de limitar la guerra como medio para el arreglo de diferencias vino tras la I Guerra Mundial y la creación de la Sociedad de Naciones. El artículo 12 del Pacto establece que *todos los miembros de la Sociedad*

---

<sup>5</sup> Ver texto del Convenio de la Haya para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales de 1907.

*convienen que, si surge entre ellos una diferencia susceptible de entrañar una ruptura, la someterán al procedimiento de arbitraje o a un arreglo judicial o al examen del Consejo. Convienen además, que en ningún caso deberán recurrir a la guerra antes de la expiración de un plazo de tres meses después de la decisión arbitral o judicial o del informe del Consejo*<sup>6</sup>.

El Pacto de la Sociedad de Naciones de 1919, tras indicar en su Preámbulo que las partes declarasen *aceptar ciertas obligaciones de no recurrir a la guerra*, disponía en su artículo 10 que los miembros de dicha organización se comprometen a respetar y a mantener contra toda agresión exterior la integridad territorial y la independencia política presente de todos los miembros de la Sociedad. En caso de agresión, de amenaza o de peligro de agresión, el Consejo determinará los medios para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

Seguidamente, el artículo 12.1 estipula que los miembros de la organización convienen que si surge entre ellos algún desacuerdo capaz de ocasionar una ruptura lo someterán al procedimiento de arbitraje o arreglo judicial o al examen del Consejo. Establecen, además, en que, en ningún caso, deberán recurrir a la guerra antes de que haya transcurrido un plazo de tres meses después de la sentencia de los árbitros o de la decisión judicial o del dictamen del Consejo.

El Pacto de la Sociedad de Naciones, efectivamente, institucionalizó un sistema de arreglo pacífico de controversias, basado en el principio de que los Estados Miembros convenían en que si surgía entre ellos algún desacuerdo capaz de ocasionar una ruptura, lo someterían al examen del Consejo y de la Asamblea, al arbitraje o al arreglo judicial. Una controversia, por tanto, debía ser sometida al examen de órganos políticos (Consejo o Asamblea) o a la decisión de un Tribunal arbitral o de la Corte Permanente de Justicia Internacional. Los Estados Miembros de la Sociedad de Naciones asumieron una obligación de comportamiento en materia de solución pacífica de conflictos como llevar la controversia al Consejo o a la Asamblea o someterla de común acuerdo al arbitraje o al arreglo judicial. Se trata, pues, de una renuncia parcial al uso de la guerra. Como puede advertirse, los instrumentos indicados se limitan a disponer una serie de limitaciones al uso de la fuerza en las Relaciones Internacionales.

---

<sup>6</sup> Ver texto del Pacto de la Sociedad de Naciones.

Las lagunas del Pacto de la Sociedad de Naciones en materia de arreglo pacífico de controversias explican las tentativas que pronto se intentaron con el fin de rellenar tales vacíos. Uno de estos intentos fue el Protocolo de Ginebra, que pretendió consagrar la obligación de arreglo pacífico de las controversias. En este sentido, los conflictos que no se sometieran a la Corte Permanente de Justicia Internacional o al arbitraje, lo harían al Consejo de la Sociedad de Naciones, cuyas resoluciones, adoptadas por unanimidad, serían obligatorias para las partes; y si el Consejo no llegase a una resolución unánime, nombraría árbitros, a los que las partes estarían obligadas a someter la diferencia, así como a aceptar y cumplir la sentencia o laudo arbitral. Sin embargo, aunque firmando por catorce Estados, el Protocolo jamás llegó a entrar en vigor, ya que chocaba con las exigencias del realismo político.

Una vía más realista fue la seguida por el Acta General para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales (Acta General de Arbitraje), adoptada por la Asamblea en septiembre de 1928 y entrada en vigor en agosto de 1929. Su finalidad era extender a los Estados la obligación de recurrir a procedimientos de solución pacífica de las diferencias internacionales. Para ello ofrecía a los Estados la posibilidad de solucionar los conflictos que no hubieran podido ser resueltos por la vía de la negociación a través de tres procedimientos distintos de arreglo pacífico como la conciliación, el arreglo judicial y el arbitraje. La propuesta no vincula a las partes, y éstas conservan, por tanto, su libertad de acción y de decisión. Pero el Acta General permitía a los Estados la aceptación de sólo aspectos de la misma, así como la formulación de reservas, con lo que el consentimiento y la voluntad de los Estados resultaban claves, y el alcance del sistema quedaba muy limitado, teniendo un escaso resultado práctico.

El fracaso de la Sociedad de Naciones en el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales, el estallido de la II Guerra Mundial y la búsqueda de un nuevo orden internacional llevaron a la creación de la Organización de las Naciones Unidas con mayores expectativas de paz. Desde entonces, la consagración de la prohibición de la amenaza y del uso de la fuerza constituye un precepto del Derecho Internacional y un principio fundamental del Ordenamiento Internacional cuya validez universal es incuestionable en la actualidad. El artículo 2.3 de la Carta de las Naciones Unidas (NNUU) establece que *los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se ponga en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia; y exigiendo*

la aplicación de medios pacíficos para resolver sus diferencias, el párrafo 4 rechaza el uso de la fuerza al señalar que *los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas*<sup>7</sup>. Con la misma finalidad, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados adoptada por la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de 24 de octubre de 1970, establece que los Estados procurarán llegar a un arreglo pronto y justo de sus controversias internacionales, debiendo abstenerse de toda medida que pueda agravar la situación.

En virtud del artículo 2.4 de la Carta, que proclama el principio de prohibición del uso de la fuerza, complementado por la definición de la agresión - resolución 3314 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974, sobre definición de la agresión- cabe afirmar la prohibición de que un Estado utilice sus Fuerzas Armadas para invadir y ocupar el territorio de otro o atacar su Ejército. Se trata, pues, de una disposición que declara la ilegalidad de la fuerza armada en las Relaciones Internacionales<sup>8</sup>. Parecidos términos contiene el Acta Final de Helsinki de 1975, adoptada por la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), al señalar que los Estados procurarán, de buena fe y con espíritu de cooperación, lograr una solución rápida y equitativa, basada en el Derecho Internacional. Es obvio, pues, que los Estados están obligados a procurar llegar a una solución de la controversia y, por tanto, no tienen obligación de resultados, es decir, la obligación de alcanzar una solución efectiva del conflicto. Ello es así en virtud del principio de la libertad de elección de medio.

Para Carrillo Salcedo resulta evidente que el proceso de cambio, iniciado tras la Primera Guerra Mundial, concluido en 1945 con la adopción de la Carta de las NNUU y consolidado posteriormente con la aprobación de las

---

<sup>7</sup> Ver texto Carta de NNUU.

<sup>8</sup> El principio de prohibición del uso de la fuerza ha sido confirmado y desarrollado por varias resoluciones de las NNUU, tales como la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; la resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, sobre la Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; la resolución 2131 (XX), etc.

resoluciones 2625 (XXV) y 3314 (XXIX), ha dado lugar a la existencia de una norma de Derecho Internacional general, de carácter imperativo, que impone a todos los Estados el deber de abstenerse a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza armada<sup>9</sup>. En consecuencia, la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza deja de ser una regla convencional, solamente válida para los Estados que la acepten, para pasar a ser considerada una regla de Derecho Internacional general que vincula y obliga a su cumplimiento a todos los Estados. La consagración de la prohibición de la amenaza y del uso de la fuerza constituye, sin lugar a dudas, uno de los emblemas normativos del Derecho Internacional contemporáneo. Este precepto tiene hoy validez universal. Sin embargo, la legítima defensa sigue dando posibilidades a los Estados de recurrir a la guerra cuando padezcan una agresión armada<sup>10</sup>. La situación actual de la ONU sigue sin poder evitar el uso de la guerra, y sólo los Estados conservan la posibilidad de recurrir a la fuerza a pesar de su obligación de renunciar a dicho medio como instrumento de solución de conflictos.

La solución de conflictos constituye una de las principales funciones con que debe cumplir la diplomacia. En términos generales puede decirse que los métodos de carácter jurídico, basados en el establecimiento de normas y mecanismos formales, han declinado en favor de métodos diplomáticos o políticos fundados en la negociación, y que, a su vez, han menguado las negociaciones de tipo conflictivo para aumentar las de tipo cooperativo. Paralelamente, a escala regional, se han ido desarrollando distintos sistemas para la solución pacífica de conflictos, que consisten en convenios multilaterales que contemplan diversos mecanismos. Si bien, y a pesar de las ventajas que puede tener el arreglo de controversias por los organismos regionales, existen desventajas como el caso de que en una zona una potencia sea el foco de poder hegemónico, ya que esto conduce a soluciones injustas en la mayoría de las

---

<sup>9</sup> CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio: *Curso de derecho internacional público*, Madrid, Editorial Tecnos, 1994, p. 322.

<sup>10</sup> El Artículo 51 de la Carta de la ONU establece que *ninguna disposición de la Carta menoscabará el derecho inmanente de la legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales*. El art. 51 ha servido de base para la celebración de acuerdos como el Tratado del Atlántico Norte (1949), cuyo art. 5 explicita el supuesto de actuación solidaria al prescribir que *las partes convienen en que un ataque armado contra una o varias de ellas, acaecido en Europa o en América del norte, se considerará como un ataque dirigido contra todas ellas y en consecuencia acuerdan que si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva... asistirá a la Parte o Partes*.



ocasiones. Otro de los inconvenientes radica en que los conflictos pueden estancarse durante largos periodos de tiempo. Por lo demás, históricamente, los organismos regionales han destacado por su escasa eficacia y limitado éxito en la materia que aquí se propone.

## **II. Clasificación de los medios de solución pacífica de conflictos internacionales**

Los medios pacíficos de solución de las controversias son procedimiento para ajustar los conflictos entre los Estados, ya sea en términos de derecho o sobre otros principios. Se trata de resolver las controversias internacionales sin recurrir al uso de la fuerza. Para ello, la Sociedad Internacional ha desarrollado un cuerpo de instituciones destinadas a tales objetivos. Sin embargo, debido a que las disputas internacionales son de diferente índole y admiten fórmulas diversas para solucionarse, los procedimientos son muy variados. La Carta de la ONU menciona expresamente como mecanismos para la solución pacífica de las controversias *la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección*<sup>11</sup>. Esta lista se complementa con la prestación de los buenos oficios que pueden ofrecer terceros actores internacionales.

Hay dos clases de medios de arreglo: los diplomáticos y los jurídicos, los cuales pueden utilizarse indistintamente. Los medios diplomáticos consisten en el entendimiento directo de las partes en conflicto para alcanzar soluciones a sus diferencias. Son aquellos en los que intervienen los órganos normales de las Relaciones Internacionales como agentes diplomáticos, ministros de Asuntos Exteriores, etc. Entre los mismos destacan la investigación internacional, la negociación diplomática, los buenos oficios, la mediación y la conciliación internacional. Los instrumentos jurídicos, por su parte, consisten en que las partes en conflicto deciden someter sus controversias a una tercera parte independiente para que adopte una solución fundada en Derecho, que será obligatoria para los que acogen a ella. Los medios judiciales son el arbitraje y el arreglo judicial.

---

<sup>11</sup> Ver Artículo 33 de la Carta de las NNUU.

## II. 1. Los medios diplomáticos

### II.1.1. La investigación internacional

Las comisiones de investigación se establecieron desde 1899, en la Conferencia de la Haya, como una institución formal para esclarecer los hechos que conducen a la controversia. Los artículos relevantes de la convención establecen que *las Potencias signatarias consideran de utilidad que las Partes que no hayan podido ponerse de acuerdo por la vía diplomática, establezcan, siempre que las circunstancias lo permitan, una Comisión internacional de investigación encargada de facilitar la solución de dichos litigios, dilucidando para ello, por medio de un examen imparcial y concienzudo, las cuestiones de hecho* (art.9). Asimismo, *las comisiones internacionales de investigación se constituirán por medio de una convención especial entre las Partes litigantes. La convención de investigación precisará los hechos que deban examinarse y la extensión de los poderes de los comisionados. Fijará las reglas del procedimiento. Cuando no hayan sido fijados por la convención de investigación la forma y los plazos que deban observarse, serán determinados por la comisión* (art.10). Por otra parte, *las partes litigantes se comprometerán a proporcionar a la Comisión internacional de investigación, en cuanto lo juzguen posible, todos los medios y todas las facilidades necesarias para el conocimiento completo y apreciación exacta de los hechos de que se trate* (art.12). Por su lado, *la Comisión internacional de investigación presentará a las Potencias litigantes su informe firmado por todos los miembros de la Comisión* (art.13). Finalmente, *“el informe de la Comisión internacional de investigación, que únicamente tendrá por objeto la comprobación de los hechos, no tendrá en manera alguna carácter de sentencia arbitral. Dejará a las Potencias litigantes en libertad absoluta para tomar o no, en consideración este informe* (art.14).

Posteriormente, la Convención de La Haya de 1907 amplió los efectos y alcances de las comisiones internacionales de investigación, pasando de sólo seis artículos, en su predecesora, a 29 artículos en esta. El Convenio resalta las reglas de procedimiento en un proceso de investigación. Basta señalar que en sus disposiciones se incluyen, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) El objetivo de las comisiones internacionales de investigación es facilitar una solución a la disputa en cuestión mediante la elucidación de los hechos a través de una investigación imparcial y escrupulosa (art.9).

- b) La Comisión Internacional de Investigación determina la forma en que pueden participar las partes, o sus asesores (art.10).
- c) La Comisión Internacional de Investigación determina las reglas del procedimiento no establecidas por el convenio que se crea (art.8).
- d) La Comisión Internacional de Investigación se encuentra facultada para realizar las visitas de campo que considere pertinentes (art.20).
- e) La Comisión Internacional de Investigación tiene facultades para requerir testimonios y pruebas a las partes involucradas (art.22), y éstas tienen la obligación de entregar los medios de convicción que les sean requeridos o que se encuentren a su alcance, incluyendo la presentación de otros testigos o pruebas que se encuentren bajo el resguardo de autoridades dentro de su jurisdicción (art.23).
- f) La Comisión Internacional de Investigación no se encuentra limitada a las pruebas que puedan ofrecer las partes involucradas, sino que puede requerir a terceros la información o los medios probatorios que juzgue convenientes (art.24).
- g) Las decisiones se aprueban por mayoría de los miembros de la Comisión Internacional de Investigación (art.30).

Las comisiones de investigación, según los tratados de la Haya, tienen carácter voluntario, no obstante se contemplan como una obligación su creación en los llamados tratados de Brayan, estipulados por Estados Unidos (EEUU) y diversos Estados en los años 1913 y 1914. Estos tratados tenían como premisa básica que todas las disputas que surgieran serían sujetas a *una investigación y informe de una comisión internacional*, en donde las partes *acuerdan no declarar la guerra o adoptar hostilidades durante el curso de tales investigación e informe*. El mismo sentido obligatorio lo encontramos en el tratado Gondra preparado por la Conferencia de Estados americanos de 1923<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> *Toda cuestión que, por cualquiera causa se suscitare entre dos o más de las Altas Partes Contratantes, y que no hubiera podido ser resuelta por la vía diplomática, ni llevada a arbitraje en virtud de Tratados existentes, será sometida a la investigación e informe de una Comisión constituida del modo que establece el artículo IV. Las Altas Partes Contratantes se obligan, en caso de conflicto, a no iniciar movilizaciones, concentraciones de tropa sobre la frontera de la otra parte, ni ejecutar ningún acto hostil ni preparatorio de hostilidades, desde que se promueva la convocatoria de la Comisión Investigadora, hasta después de producido el informe de la misma, o de transcurrido el plazo a que se refiere el artículo VII (art.1 del Tratado).*

Las Comisiones de Investigación fueron utilizadas por la Sociedad de Naciones en diversos casos<sup>13</sup>. Sin embargo, es en NNUU, con mayor o menor éxito, donde las Comisiones de Investigación conocen un uso relativamente frecuente. Los artículos 33 a 38 de la Carta autorizan al Consejo para instar a países en conflicto a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos, como por ejemplo las negociaciones, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y la vía legal. Al desempeñar esta responsabilidad, el Consejo puede nombrar representantes o crear comités especiales que investiguen las disputas y recomienden alternativas de solución. Para fomentar el uso de las Comisiones de Investigación, como mecanismo de solución de controversias, la Asamblea general de la ONU, mediante sus Resoluciones A/RES/46/59 de 1991 y RES 2329 (XXII) de 1997, propuso privilegiar el uso de este mecanismo<sup>14</sup>. Asimismo, la Corte Permanente de Arbitraje emitió reglas opcionales para comisiones de investigación de hechos en 1997. Un ámbito destacable en la utilización de comisiones de investigación es el de la protección de los Derechos Humanos. Como ha ocurrido, entre otros casos, con las comisiones de investigación sobre la utilización de armas químicas en la guerra Irán-Irak en 1989 o sobre crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia en 1992 y en Ruanda en 1994.

### **II.1.2. La Negociación Diplomática**

Es el método más antiguo y más utilizado para la solución de controversias internacionales. Consiste en el entendimiento directo de las partes en una diferencia para alcanzar un acuerdo entre las mismas. Es un proceso de comunicación que se utiliza para celebrar acuerdos o solucionar conflictos. Es un proceso voluntario, no obligatorio, donde las partes controlan el resultado así como también los procedimientos a través de los cuales alcanzaran un acuerdo. Es el método que se realiza a través de los servicios diplomáticos

---

<sup>13</sup> 13 La Sociedad de Naciones logró una solución pacífica de conflictos en los siguientes casos: Suecia y Finlandia disputan la soberanía de las Islas Aaland (1920). La SDN decide a favor de Finlandia. Disputa entre Alemania y Polonia por la Alta Silesia, sobre todo la zona industrial (1921). La SDN decide el reparto de entre Alemania y Polonia de la Alta Silesia. Conflicto fronterizo en cual tropas griegas invaden territorio Búlgaro después de incidentes fronterizos (1925). La SDN interviene rápidamente produciéndose el retiro de las tropas griegas y el pago de indemnizaciones a Bulgaria. Turquía reclama la soberanía de la provincia de Mosul, que forma parte del mandato británico de Iraq. La SDN resuelve a favor del Reino Unido. Arbitraje en la Guerra del Chaco entre Bolivia y Paraguay (1932). Arbitraje fronterizo entre Perú y Colombia (1938) por la zona de Leticia.

<sup>14</sup> Ver web oficial de las NNUU.

normales o bien en el seno de conferencias internacionales convocadas para estos fines. A través de la negociación diplomática se soluciona el volumen más grande de diferencias. Sin embargo, a pesar de que es muy practicada para solucionar diferencias menores, muestra insuficiencia cuando se trata de controversias importantes. La técnica de la negociación es además deficiente y padece de toda la impotencia atribuible a la diplomacia en nuestros días.

La negociación internacional implica una interacción o intercambio entre distintas partes que tienen como objetivo obtener algo de las otras a cambio de algo. Por ello es importante definir con claridad quienes son las partes o protagonistas de la negociación. Puesto que toda negociación tiene por objeto zanjar alguna diferencia mediante un acuerdo, el compromiso de buscar un acuerdo es lo que diferencia a la negociación de otras instancias como la consulta o la investigación. Por ello, en toda negociación las partes tienen que tener muy claros sus objetivos y el margen dentro del cual pueden realizar concesiones y llegar finalmente a un acuerdo. Las negociaciones directas están previstas en los tratados internacionales como un medio previo a la vía judicial en caso de conflictos. La Carta de las NNUU en su artículo 33, en relación con el 37, señala que antes de someter una controversia al Consejo de Seguridad se intentará arreglarla primeramente negociando.

### **II.1.3. Los buenos oficios y la mediación**

Cuando la negociación ha fracasado, un tercer Estado puede procurar un arreglo entre las partes, interponiendo sus buenos oficios o mediando en la disputa, según el caso. Los buenos oficios se dan cuando un país ajeno al conflicto exhorta a los países contendientes a recurrir a la negociación entre ellos. En los buenos oficios, al darse la intervención amistosa de otros Estados, no se entra en el fondo de la cuestión sino que sólo se sugiere que arreglen su disputa por medio de la mediación y el diálogo diplomático.

Mediación es un término utilizado para un conjunto de prácticas diseñadas a ayudar a las partes en controversia. En líneas generales, se utiliza para describir un procedimiento en el cual un tercero imparcial ayuda a las partes a comunicarse y a realizar elecciones voluntarias e inforles, en un esfuerzo para resolver su conflicto. El sistema trata de un procedimiento en el que un tercero neutral, que no tiene poder sobre las partes, ayuda a éstas a que en forma cooperativa encuentren el punto de armonía en el conflicto.

La mediación es la participación de un tercer Estado o actor internacional para ajustar un conflicto. El tercer país hace propuestas para dar solución al asunto litigioso, y que las partes pueden libremente aceptar o no. El mediador induce a las partes a encontrar el punto de controversia, a acomodar sus intereses a los de la contraria, a explorar fórmulas de arreglo que trascienden el nivel de la disputa, a tener del conflicto una visión productiva para ambas. La Mediación, como instrumento, permite acercar las partes en conflicto para que mejoren su nivel de comunicación y obtengan un acuerdo satisfactorio.

Con la Mediación Internacional se ayuda a buscar los canales de comunicación que se pierden entre las partes en los conflictos internacionales. Es un proceso de acercamiento en caso de conflicto, de manera voluntaria o bajo presión para llegar a un acuerdo. En muchas circunstancias, la mediación deriva de un pacto internacional que concede autoridad al Estado mediador para intervenir en esa forma a fin de apaciguar un tanto la exaltación de las partes. Moore define la mediación como *la intervención en una disputa o negociación, de un tercero aceptable, imparcial y neutral que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las partes en disputa a alcanzar voluntariamente su propio arreglo mutuamente aceptable*<sup>15</sup>.

El Convenio de la Haya para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, de 1907, contempla los buenos oficios y la mediación. Prevé en su art. 3 que *“en caso de grave disentiimiento o de conflicto, antes de convocar a las armas, las Potencias Contratantes acuerdan recurrir, tanto cuanto las circunstancias lo permitan, a los buenos oficios o a la mediación de una o de varias Potencias amigas, mientras que otros artículos del Convenio señalan la importancia y procedimiento de estos medios*<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> MOORE, Christopher: *El proceso de Mediación: Métodos prácticos para la resolución de conflictos.*, Barcelona, Granica, 1995, p. 44.

<sup>16</sup> Independientemente de este recurso, las Potencias Contratantes consideran útil y deseable que una o más Potencias, extrañas al conflicto, ofrezcan por iniciativa propia, tanto cuanto las circunstancias lo permitan, sus buenos oficios o la mediación a los Estados en conflicto. Las Potencias extrañas al conflicto tienen el derecho de ofrecer los buenos oficios o la mediación, aún durante el curso de las hostilidades. El ejercicio de este derecho, no puede ser jamás considerado por una u otra de las Partes en controversia como un acto poco amistoso (artículo 4). El papel del mediador consiste en reconciliar las pretensiones opuestas y en apaciguar los resentimientos que puedan haber surgido entre los Estados en conflicto (artículo 5). Las funciones del mediador cesan en cuanto una de las partes en controversia o el mediador ha hecho constar que los medios de conciliación propuestos por éste, no son aceptados (artículo 6).

La mediación Colectiva ha probado ser un eficaz instrumento para arreglar una controversia. Se encuentra prevista en la Carta de las NNUU en los artículos 34 y 35 y en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y en otras organizaciones internacionales<sup>17</sup>.

Es importante mencionar que la mediación aun en las circunstancias más favorables, será un proceso lento y fatigoso, con muchos retrocesos y pocas posibilidades de éxito. Los buenos oficios y la mediación, ya sean a requerimiento de las partes en controversia o por iniciativa de las Potencias extrañas al conflicto, tienen exclusivamente el carácter de consejo y no disponen jamás fuerza obligatoria. La función final de la mediación no es otra que la de establecer o restablecer una comunicación inexistente o deteriorada entre las partes en conflicto.

#### **II.1.4. La conciliación internacional**

La conciliación es otro de los mecanismos alternativos de resolución de controversias, recogido por los instrumentos internacionales, ya sea establecido con carácter optativo entre la variedad de mecanismos de solución determinados por la legislación internacional o con carácter obligatorio, porque los Estados así lo han consentido previamente. Esta se diferencia, en muchas de sus características, de los buenos oficios y de la mediación. Se trata de Comisiones Permanentes, previamente creadas por disposiciones internacionales y a las cuales los Estados en conflicto deberán someter forzosamente sus diferencias a petición de uno de ellos. Estas estudian los hechos y causas del conflicto y redactan un informe en el que se propone una solución. Las propuestas de las mismas no son obligatorias para las partes, que pueden rechazarlas y recurrir a otros instrumentos internacionales. Sin embargo, mientras dure el procedimiento de conciliación, las partes se comprometen a no iniciar acciones bélicas.

En opinión de Pastor Ridruejo y González Campos, la conciliación como procedimiento de arreglo de controversias es relativamente reciente en la historia del Derecho Internacional, siendo adoptada por primera vez en 1922 por la tercera Asamblea de la Sociedad de Naciones, donde se aconseja a los Estados celebrar tratados estableciendo como recursos de resolución de controversias el sometimiento a comisiones de conciliación, impulsando de

---

<sup>17</sup> La ONU ha utilizado estos métodos en varias ocasiones, como en el conflicto palestino israelí, etc.

este modo su adopción y aplicación en futuros convenios internacionales<sup>18</sup>. Surgen así las comisiones de conciliación como mecanismos alternativos de resolución de controversias, recogidos en varios instrumentos internacionales, entendiéndose por tal el procedimiento de resolución en el que interviene un tercero imparcial representado por una comisión de personas cualificadas, a cuyo encargo tiene el examen de los elementos debatidos en la controversia, en virtud de los cuales establecen las posibles soluciones o acuerdos que pueden lograrse a través de un informe que no reviste el carácter de vinculante para las partes, a menos que así se haya establecido en el acuerdo previo de las partes o en un determinado instrumento internacional.

La mayoría de los tratados de conciliación y arreglo judicial, estipulados desde 1922 hasta la creación de la ONU, incluye las Comisiones de Conciliación. Así están Tratados internacionales como la Convención General de Conciliación Interamericana de 1929, que obliga a las partes a someterse al procedimiento de conciliación para resolver sus controversias<sup>19</sup>, el Acta General de Arbitraje de 1928 o el Acta General de Solución Pacífica de Controversias de Ginebra de 1928. Existen otros tratados más recientes sobre conciliación internacional como el Pacto de Bogotá de 1948, la Convención Europea para el Arreglo Pacífico de Controversias de 1957 o el Tribunal de Conciliación y de Arbitraje creado en el seno de la CSCE a través de la Convención de Estocolmo de 1992. En la actualidad la conciliación se sigue aplicando especialmente en el ámbito de las organizaciones internacionales. Es un procedimiento que ha logrado cierto auge en la solución de controversias.

## II.2. Los medios jurídicos

Los medios jurídicos son el arbitraje internacional y el arreglo judicial. Ambos suponen el sometimiento voluntario de los Estados a un órgano judicial, que solucione el conflicto sobre la base del Derecho Internacional. La solución se contiene en una sentencia arbitral o judicial vinculante para las partes. La solución judicial presupone la existencia previa al conflicto de un órgano o tribunal con competencia para entender del mismo, de reglas de procedimiento establecidas con independencia de lo que las partes consideren sería un buen procedimiento y con normas sustantivas preestablecidas y vigentes antes de producirse el conflicto.

---

<sup>18</sup> PASTOR RIDRUEJO, José: *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos, 2002, p. 595.

<sup>19</sup> Ver texto de la Convención.



La diferencia entre arbitraje y arreglo judicial es el carácter permanente de los órganos judiciales. Los órganos arbitrales no son órganos permanentes (sólo lo que dure la controversia). Por lo general los órganos judiciales tienen un carácter de permanencia y nacen para resolver todas las cuestiones que se planteen. Además en el arbitraje las partes son las que designan un tribunal de su propia elección y acuerdan principios de Derecho aplicable al caso sometido a su solución. En cambio en la solución o arreglo judicial, las partes no tienen dicha elección porque deben concurrir necesariamente a un tribunal permanente que resolverá el conflicto mediante la aplicación de normas generales de Derecho.

Existen diferencias entre unos y otros, tales como la composición del tribunal, ya que la composición del tribunal arbitral es muy variada, y la Corte Internacional de Justicia es un cuerpo preconstituido que se desempeña con reglas ya establecidas. También diferencia se atribuye al Derecho aplicable por uno y por otro cuerpo. En el procedimiento judicial las normas están establecidas previamente en el Estatuto de la Corte, en tanto que los tribunales arbitrales se rigen por el Derecho que el compromiso señale. Por último señalar que mientras que el tribunal arbitral es ocasional, el otro tiene carácter permanente.

### **II.2.1. El arbitraje internacional**

En Derecho Internacional, el arbitraje es un método muy frecuente e importante para la solución pacífica de los conflictos. Consiste en el ajuste de las controversias internacionales por métodos y reglas legales, por árbitros escogidos por las partes contendientes. Se trata de una institución jurídica internacional de tradición histórica, que ha cumplido una importante función en la solución pacífica de los conflictos. Se diferencia de la mediación en que el árbitro debe pronunciar una resolución en una cuestión de derecho, y en el caso del mediador sólo propone un compromiso o recomienda lo que mejor debe hacer.

Diez de Velasco define el arbitraje como *un medio de solución de las diferencias entre sujetos internacionales en el que interviene un tercero independiente (órgano unipersonal o colegiado) al que las partes de mutuo acuerdo han investido de la facultad de adoptar, después de un procedimiento contradictorio, una decisión basada en derecho y jurídicamente obligatoria*

*para las mismas*<sup>20</sup>. Ambas suponen recurrir a un tercero ajeno a la controversia para su solución. El órgano arbitral u órgano jurisdiccional emite una solución que pone fin a la controversia y normalmente estará fundada en Derecho.

El desarrollo del arbitraje en el sentido en que lo encontramos hoy en día se inicia en la Conferencia de paz de La Haya, en 1889. Entonces fue aprobada una Convención sobre el arreglo pacífico de controversias, en la que se dedicaba todo el Título IV al arbitraje. Define la finalidad del arbitraje internacional como la resolución de controversias entre Estados por jueces de su propia elección y sobre la base del respeto a la ley (art.15). Señala como competencias todas las cuestiones de naturaleza jurídica, y especialmente en cuestiones de interpretación o aplicación de convenciones internacionales, las Potencias Signatarias reconocen el arbitraje como el método más eficaz y al mismo tiempo el más justo para resolver controversias que no se hayan resuelto por la vía diplomática (art. 16). Otros capítulos de la Convención se dedican a la creación de un Tribunal Permanente de Arbitraje y al procedimiento arbitral<sup>21</sup>.

En la Conferencia de la Haya de 1907 se le da más ímpetu al arbitraje, ya que se reorganiza la llamada Corte Permanente de Arbitraje<sup>22</sup>. Esta singular institución vino a ser el necesario antecedente de la Corte Internacional de Justicia. Posteriormente, la Sociedad de Naciones hace referencia expresa al arbitraje como medio de solución de conflictos. El artículo 12 del Pacto establece que *los miembros de la Liga acuerdan que en caso de surgir entre ellos alguna diferencia que pudiera dar lugar a una ruptura, someterán la cuestión a un arbitraje o a una investigación por parte del Consejo* (art. 12). Asimismo, *los miembros de la Liga acuerdan que siempre que surja entre ellos diferencia que consideren propia para ser sometida al arbitraje y que no pueda ser dirimida satisfactoriamente por la diplomacia, someterán la cuestión íntegra*

<sup>20</sup> DIEZ DE VELASCO, Manuel: *Instituciones...*, *op.cit.*, p. 781.

<sup>21</sup> Ver texto de la Convención de La Haya 1899 sobre arreglo pacífico de controversias.

<sup>22</sup> El arbitraje internacional tiene por objeto la resolución de controversias entre Estados por jueces de su propia elección y sobre la base del respeto a la ley. El recurso al arbitraje implica el compromiso de someterse al laudo de buena fe (artículo 36). En cuestiones de naturaleza jurídica y especialmente en cuestiones de interpretación o aplicación de convenciones internacionales, las Potencias Contratantes reconocen el arbitraje como el método más eficaz y al mismo tiempo el más justo para resolver controversias que no se hayan resuelto por la vía diplomática. Consecuentemente, sería deseable que, en las controversias sobre las cuestiones anteriormente mencionadas, los Poderes Contratantes recurran, llegado el caso, al arbitraje, en la medida que las circunstancias lo permitan (artículo 37).

*al arbitraje* (art.13)<sup>23</sup>. Por su parte, la Carta de NNUU, en sus artículos 33 y 95, hace referencia expresa al arbitraje como medio de arreglo de controversias.

En ambas Organizaciones encontramos resoluciones específicas relativas a la solución de conflictos internacionales en las que destaca el arbitraje como institución<sup>24</sup>. Otros organismos regionales establecen en sus estatutos mecanismos de arbitraje para resolver sus conflictos, como el Pacto de Bogotá de 1948. Incluso los propios Estados firman acuerdos específicos de arbitraje que suponen que dos o más Estados celebran un tratado cuyo único objeto es someter a arbitraje cualquier controversia futura que surja entre ellos. Se refiere a cualquier materia y también se estipulan los árbitros, el derecho y el procedimiento. Ejemplo: Tratado General de Arbitraje entre Chile y Argentina de 1902.

Al principio de su evolución, en el arbitraje era necesario negociar cada vez que una disputa quedaba en condición de caer bajo el mismo. Por consiguiente, las posibilidades de llegar a un arreglo eran muy pocas. Pero conforme la Comunidad fue perdiendo anarquía, paulatinamente se optó por convenir el arbitraje de antemano, bien para materias derivadas de un tratado bien para cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes. De hecho se debe distinguir el arbitraje *ad hoc* del arbitraje institucional. Se entiende por arbitraje *ad hoc* el que realizan árbitros indicados por las partes conforme a las leyes y reglas por éstas escogidas, pudiendo tales reglas ser las de una institución de arbitraje o las vigentes en el lugar en que se realiza; o cuando debe ser dejada la cuestión a discreción del tribunal arbitral. Sin embargo, el arbitraje institucional es promovido a requerimiento de las partes por una de las instituciones especializadas en arbitraje, de acuerdo con las reglas por ellas establecidas. El arbitraje *ad hoc* representa un medio más práctico porque las partes poseen libertad en la selección de sus árbitros, que son indicados por cada país miembro y sorteados en la composición del tribunal, una mayor flexibilidad en el proceso y gozan de un más alto grado de control sobre el proceso, si se lo compara con la vía judicial tradicional. Sin embargo a pesar de la buena voluntad de los Estados para someterse al arbitraje, permanecía el problema de determinar cuáles materias caerían bajo un arbitraje y cuales no. Dicha cuestión se intentó resolver señalando las materias susceptibles de arbitraje obligatorio.

<sup>23</sup> Ver texto del Pacto de la Liga de Naciones.

<sup>24</sup> Ver el Acta General para el arreglo pacífico de las diferencias aprobado por la Asamblea General de la SDN el 26 de septiembre de 1928 y revisado por la Asamblea General de NNUU en 1949.

### **II.2.2. El arreglo judicial**

El arreglo judicial es un medio por el cual se solucionan las controversias por un tercero totalmente imparcial al que han dado las partes su consentimiento, y ese tercero es órgano permanente que dicta sentencia obligatoria fundada en Derecho Internacional Público mediante un procedimiento preestablecido. La solución judicial presupone la existencia previa al conflicto de un órgano o tribunal con competencia para intervenir según reglas de procedimiento establecidas con independencia de lo que las partes consideren y con normas sustantivas preestablecidas y vigentes antes de producirse el conflicto.

En las controversias internacionales el papel del tribunal debe ser limitado, pues es limitado el Derecho Internacional que existe a la fecha. Asimismo no todas las soluciones para los conflictos resultan satisfactorias o definitivas por medio de las técnicas judiciales. Además, los tribunales internacionales encuentran obstáculos a su misión a cada paso debido a las grandes implicaciones políticas de que están revestidas aun las más simples disputas entre los Estados. Por ello, los tribunales internacionales han sido vistos con recelo por los Estados, ya que podrían tropezarse con una norma expedida por el cuerpo judicial que quebrante los principios tradicionales de su política, fundada en reglas que sólo tales Estados reconocen. El cumplimiento de la sentencia del tribunal está confinado sólo a la buena voluntad de la parte que pierde. A pesar de que la jurisdicción del tribunal no puede ir más lejos de los asuntos que se le sometan a su conocimiento, ésta misma jurisdicción se erige en forma importante para preservar la paz y lograr un clima favorable para la resolución de las diferencias en apego al derecho. No obstante, sólo se le someten ciertos asuntos, pues los de carácter más importante no llegan jamás a caer bajo su jurisdicción.

La justicia internacional es una justicia limitada y parcial, que excluye la función represiva (que obliga a los Estados). Su aparato principal es la voluntad de los Estados de someterse a ella, ya que no pueden ser citados obligatoriamente y tampoco disponen de medios para ejecutar las sentencias. Los Estados en conflicto determinan la naturaleza y límites del conflicto ante los organismos internacionales de justicia, eligen al juez y fijan las reglas o normas de derecho aplicables. La Carta de NNUU da competencias al Consejo de Seguridad para intervenir en conflictos internacionales pero la experiencia demuestra que ha sido manipulado por la política de ciertas Potencias, por

lo que no es un mecanismo imparcial. No obstante, a pesar de que el papel que desempeñan los tribunales internacionales es a la fecha modesto y con limitaciones, han ayudado a la causa de la paz y han marcado la pauta para recorrer un largo camino que apenas empieza, para lograr la convivencia ordenada de los Estados.

En el Derecho Internacional no existe un solo tribunal sino que hay muchos, que se han desarrollado a partir del siglo XX. El primero de todos (antecesor del actual Tribunal Internacional de Justicia-TIJ) fue el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, que surgió de la Sociedad de Naciones (1921 y 1922) y dejó de funcionar en 1939 por la II Guerra Mundial, aunque formalmente no dejó de existir hasta 1946. El TIJ, creado a la misma vez que NNUU (1945), es un órgano principal de la misma, tiene carácter de permanencia y goza de todas las características anteriores. Más recientemente, tuvo lugar la creación del Tribunal Penal Internacional. Otros tribunales regionales han surgido para responder a las necesidades del Siglo XX en la solución de conflictos regionales. En este contexto destacan El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de gran importancia, y que surgió del Convenio Europeo de Protección de Derechos Humanos (Roma, 1950), convenio que procedía del Consejo de Europa. Están también el Tribunal Europeo del Derecho del mar y los Tribunales Penales Internacionales de los años 90, que juzgaron los crímenes cometidos en Yugoslavia y Ruanda (93-94), y que responden a características específicas y no son permanentes.

### **III. Órganos y competencias de los tribunales internacionales**

#### **III.1. El Tribunal Permanente de Arbitraje**

La Corte Permanente de Arbitraje (CPA) fue establecida por la Convención para la resolución pacífica de controversias internacionales, concluida en La Haya, durante la primera Conferencia de la Paz de La Haya en 1899. Su reglamento fue mantenido y reestructurado por el Convenio de la Haya de 1907. Las Convenciones de 1899 y 1907 contienen un conjunto de normas para la conducción de varios métodos de resolución de controversias entre Estados. A principios de los años sesenta, la Oficina Internacional, consideró útil adoptar reglamentos de arbitraje y de conciliación específicamente destinados a la resolución de controversias<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Todos los reglamentos de arbitraje de la CPA están basados en el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI de 1976. El Reglamento de Conciliación está basado en el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI de

La CPA consiste en una lista de árbitros y una secretaría permanente en su sede en el Palacio de la Paz, en La Haya (Países Bajos), que fue construido especialmente para servir como oficina principal de la CPA en 1913. Este edificio también cobija a la Corte Internacional de Justicia. Los procedimientos de resolución de controversias organizados por la CPA pueden tener lugar en La Haya o en cualquier otro lugar elegido por las partes. No es necesario que el arbitraje tenga lugar en los Países Bajos.

La CPA se compone de miembros designados por los Estados parte en las convenciones entre juristas de reconocida competencia en cuestiones de Derecho Internacional (art. 44 de la Convención de 1907). Las partes en disputa pueden seleccionar sus árbitros u otros jueces entre estos miembros para que constituyan el tribunal o la comisión que tendrá a su cargo la solución de la controversia y que llevará a cabo el procedimiento elegido. El art.45 del Convenio de La Haya establece que para la constitución del tribunal cada parte nombrará a dos árbitros, uno solo de los cuales podrá ser nacional suyo. Estos cuatro eligen de común acuerdo un super árbitro. En caso de desacuerdo, la elección del quinto árbitro se encomienda a una tercera Potencia, designada de común acuerdo por las partes. Si no se llegara a un acuerdo sobre este asunto, cada una de las partes designará una Potencia diferente y la elección del quinto árbitro se hará por concertación entre las Potencias así designadas. Si dentro de un término de dos meses, estas dos Potencias no hubieren llegado a un acuerdo, cada una de ellas presentará dos candidatos seleccionados de la lista de Miembros de la Corte designados por las partes y de nacionalidad distinta a la de las mismas. Un sorteo determinará cuál de los candidatos así presentados será el quinto árbitro.

Los miembros de tribunales arbitrales, de comisiones de conciliación, mediación y de investigación para la determinación de hechos, que actúan bajo los auspicios de la CPA, gozan, durante el ejercicio de sus funciones, de privilegios y de inmunidades diplomáticas en los Países Bajos.

---

1980. Con el objeto de poner en práctica las *recomendaciones para ayudar a las instituciones arbitrales y otros órganos interesados en relación con los arbitrajes sometidos al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI* de 1982, todas las modificaciones efectuadas en el texto original del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI están claramente indicadas en las *notas relativas al texto* que aparecen después de cada Reglamento. Los Reglamentos reflejan un enfoque flexible de la resolución de controversias y permiten ser adaptados a las necesidades particulares de quienes los utilizan.

La Corte Permanente de Arbitraje ofrece toda una gama de servicios para la solución de controversias entre Estados, entre Estados y entidades privadas así como entre organizaciones internacionales, Estados y entidades privadas también. La Secretaría de la CPA -la Oficina Internacional, dirigida por su Secretario General- consiste en un equipo experto con personal legal y administrativo de varias nacionalidades. Puede brindar servicios completos de registro y apoyo legal a tribunales y comisiones, sirviendo como el canal oficial de comunicación y asegurando la custodia segura de documentos utilizando instalaciones electrónicas tradicionales y de la más alta tecnología, incluyendo la criptografía. La Oficina Internacional también puede poner a disposición, para reuniones y audiencias, servicios tales como investigación legal, administración financiera, apoyo técnico, logístico, lingüístico y de secretaría general. La Oficina Internacional también está disponible para brindar información y asesoría a las partes sobre la resolución de controversias, incluyendo a Estados y nacionales de Estados que no sean partes de las Convenciones.

Siguiendo el procedimiento previsto en el Convenio de La Haya de 1907, designados los árbitros y la sede, el órgano arbitral constituido opera con arreglo a lo siguiente: las partes asignan ante el Tribunal agentes especiales para servir de intermediarios entre ellas y el Tribunal. Están además autorizadas para contratar consejeros o abogados que se hagan cargo de la defensa de sus derechos e intereses ante el Tribunal (art.62). Como regla general, el procedimiento arbitral comprende dos fases distintas, la escrita y los debates. El procedimiento escrito consiste en la comunicación efectuada por los agentes respectivos a los miembros del Tribunal y a la parte contraria, de memorias, contestación a las memorias y, en caso necesario, de réplicas. Las partes incluyen todas las piezas o documentos invocados en la causa. Los debates consisten en la presentación oral de los alegatos de éstas ante el Tribunal (art.63). El Tribunal tiene el derecho de excluir del debate escritos o documentos nuevos, que una de las partes desee presentarle sin el consentimiento de la otra (art.67). Asimismo, puede requerir a los agentes de las partes que produzcan cualquier documento o den cualesquiera explicaciones. Si se negaran a hacerlo, el Tribunal hará constar el hecho en acta (art.69). Los agentes y consejeros de las partes tienen autorización para presentar oralmente al Tribunal todos los argumentos que consideren útiles en la defensa de su caso (art.70). El Tribunal está autorizado a determinar sobre su competencia interpretando el compromiso así como los otros escritos y documentos que

puedan ser invocados en la materia y aplicando los principios del Derecho Internacional (art.73). Las deliberaciones del Tribunal se celebran a puerta cerrada y permanecen secretas y las decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros. Las sentencias son motivadas y leídas en sesión pública, con los agentes y consejeros de las partes presentes o debidamente citadas. El laudo, debidamente pronunciado y notificado a los agentes de las partes, resuelve la controversia definitiva e inapelablemente.

Toda controversia que podría surgir entre las partes, concerniente a la interpretación y la ejecución del laudo, será, salvo estipulación contraria, sometida al fallo del Tribunal que lo haya dictado (art.82). Las partes se pueden reservar en el compromiso el derecho de solicitar la revisión del laudo. En este caso, y salvo estipulación en contrario, la solicitud debe ser dirigida al Tribunal que dictó el laudo. Sólo puede ser motivada cuando ésta se funde en el descubrimiento de un hecho nuevo de tal naturaleza que pueda ser factor decisivo sobre el laudo, y que, en el momento del cierre de los debates, fuera desconocido del Tribunal y de la parte que pide la revisión. El procedimiento de revisión sólo se puede iniciar mediante una resolución del Tribunal, en que se haga constar expresamente la existencia del hecho nuevo, en que se reconozca las características previstas por el párrafo precedente, y en que se declare por ese motivo admitida la solicitud.

Hay que señalar que el valor jurídico de la sentencia es obligatorio para las partes. La sentencia firme obliga a las mismas a ejecutarla de buena fe adoptando los medios necesarios para ello. Cuando se trate de la interpretación de una convención en la cual sean parte otras Potencias que las partes en controversia, éstas notifican inmediatamente a todas las Potencias Signatarias. Cada una de estas Potencias tiene el derecho de intervenir en el proceso. Si una o varias de ellas han ejercido ese derecho, la interpretación contenida en el laudo será igualmente obligatoria para las mismas.

Contra la sentencia no caben recursos de apelación o de casación, al no existir órganos superiores, salvo que lo acuerden las partes. Sin embargo, caben otros tipos de recursos tales como de aclaración sobre el sentido verdadero de la sentencia, de reforma en los supuestos de abusos de poder o defectos de procedimiento o de revisión en los casos de aparición de nuevos hechos significativos relacionados con el conflicto. La Corte Permanente de Arbitraje, que nació como un instrumento de solución de controversias entre los Estados,



entrando en su segundo siglo de existencia, continúa enfrentando los nuevos desafíos que la complejidad de las relaciones internacionales del Siglo XXI impone.

### **III.2. La Corte Internacional de Justicia**

Su antecedente es la Corte Permanente de Justicia Internacional (CPJI) creada en virtud del artículo 14 del Pacto de la Sociedad de las Naciones. El Consejo encargó a un comité de juristas la redacción del anteproyecto del Estatuto y lo adoptó con algunas enmiendas junto con la Asamblea General, en 1920. Incorporado a un protocolo, el Estatuto de la CPJI fue abierto a la firma.

La Corte Internacional de Justicia, con sede en la Haya, es el órgano judicial principal de la ONU. Su Estatuto forma parte integral de la Carta de las NNUU. La Corte está compuesta de quince magistrados o jueces, de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales del mismo Estado. Los miembros de la Corte son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de una lista de candidatos propuestos por los grupos nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje, de conformidad con las disposiciones siguientes. En el caso de los Miembros de las NNUU que no estén representados en la Corte Permanente de Arbitraje, los candidatos serán propuestos por grupos nacionales que designen a este efecto sus respectivos gobiernos, en condiciones iguales a las estipuladas para los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje por el artículo 44 de la Convención de La Haya de 1907, sobre arreglo pacífico de las controversias internacionales. Los miembros del Tribunal tienen mandato de nueve años con posibilidad de reelección y no se pueden dedicar a ninguna otra ocupación mientras dure su mandato<sup>26</sup>. La Corte elegirá por tres años a su Presidente y Vicepresidente. Estos podrán ser reelectos. La Corte nombrará su Secretario y podrá disponer el nombramiento de los demás funcionarios que fueren menester. Pueden recurrir a la Corte todas las partes en su Estatuto, que incluye automáticamente a todos los Miembros de las NNUU. Un Estado que no sea Miembro de las NNUU puede llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte en las condiciones que en cada caso determine la Asamblea General, por recomendación del Consejo de Seguridad. Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad pueden solicitar una opinión consultiva de la Corte sobre cualquier cuestión jurídica. Otros órganos de la ONU y los organismos especializados, con autorización de la Asamblea General, pueden

---

<sup>26</sup> Ver Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Capítulo I, arts. 1-32.

solicitar opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que correspondan al ámbito de sus actividades.

La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las NNUU o en los tratados y convenciones vigentes. Sin embargo la Corte sólo puede conocer de controversias que surjan entre Estados, según lo dispone el Estatuto (art.34), y solamente de Estados miembros de las NNUU y de aquellos que lleguen a ser parte del Estatuto. Asimismo el Tribunal Internacional es competente sólo para conocer de controversias y situaciones de carácter internacional. Pero a pesar de esto último existe una excepción, pues el párrafo 6 del artículo 36, señala que en caso de duda el tribunal decidirá. Generalmente el tribunal debiera tomar jurisdicción solamente sobre controversias de orden jurídicos sin embargo el artículo 38 le da amplia atribución para resolver si los Estados litigantes así lo determinan.

La jurisdicción del Tribunal Internacional está condicionada por el consentimiento de los Estados. Esa competencia se extiende a todos los casos que los Estados, de común acuerdo, sometan al Tribunal (art.36) o bien cuando un Estado acepta los procedimientos del Tribunal en una controversia que le afecta. Asimismo puede conferirse jurisdicción al tribunal si se trata de un asunto especialmente previsto en la Carta o en los tratados y convenciones vigentes entre los Estados contendientes. Además se confiere competencia obligatoria por la aplicación de la llamada Cláusula Opcional. En el artículo 36 (2) del Estatuto se recoge la esencia y la experiencia de la famosa Cláusula Facultativa. En él se dice que los Estados partes en el Estatuto podrán declarar en cualquier momento que reconocen como obligatorio y sin convenio especial respecto de cualquier otro Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la Corte en todas las controversias de orden jurídico que versen sobre: a) la interpretación de un tratado; b) cualquier cuestión de derecho internacional; c) la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional, y d) la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional. Asimismo el párrafo 3 del mismo artículo 36 precisa que esa declaración puede hacerse incondicionalmente o bajo condición de reciprocidad o por determinado tiempo. Los Estados pueden obligarse por anticipado a aceptar la jurisdicción de la Corte en casos especiales, ya sea mediante la firma de un tratado o convención en que se estipula que el caso sea sometido a la Corte o mediante una declaración especial en ese sentido.

De conformidad con el artículo 38 de su Estatuto, la Corte, cuya función es decidir conforme al Derecho Internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:

- a. Las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes.
- b. La costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho.
- c. Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.
- d. Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.

Otra competencia fundamental del Tribunal es la emisión de dictámenes sobre cuestiones jurídicas, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las NNUU, o de acuerdo con las disposiciones de la misma. Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita, en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la consulta. Con dicha solicitud se acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión (art.65)<sup>27</sup>.

A pesar de que la jurisdicción del tribunal no puede ir más lejos de los asuntos que se le sometan a su conocimiento, ésta misma jurisdicción se erige en forma importante para preservar la paz y lograr un clima favorable para la resolución de las diferencias. El procedimiento tendrá dos fases, una escrita y otra oral. El procedimiento escrito comprenderá la comunicación, a la Corte y a las partes, de memorias, contra memorias y, si necesario, de réplicas así como de toda pieza o documento en apoyo de las mismas. La comunicación se hará por conducto del Secretario, en el orden y dentro de los términos fijados por la Corte. Todo documento presentado por una de las partes será comunicado a la otra mediante copia certificada. El procedimiento oral

---

<sup>27</sup> Además de las NNUU (Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria y Comisión Interina de la Asamblea General), otras organizaciones están facultadas actualmente para solicitar a la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones de derecho relacionadas con sus actividades.

consistirá en la audiencia que la Corte otorgue, a testigos, peritos, agentes, consejeros y abogados (art. 43). El artículo 48 establece que la Corte dictará las providencias necesarias para el curso del proceso, decidirá la forma y términos a que cada parte debe ajustar sus alegatos y adoptará las medidas necesarias para la práctica de pruebas. Una vez recibidas las pruebas dentro del término fijado, la Corte podrá negarse a aceptar toda prueba adicional, oral o escrita, que una de las partes deseara presentar, salvo que la otra de su consentimiento, conforme al artículo 52 de sus estatutos. Por disposición del artículo 53, cuando una de las partes no comparezca ante la Corte, o se abstenga de defender su caso, la otra parte podrá pedir a la Corte que decida a su favor. Antes de dictar su decisión, la Corte deberá asegurarse no sólo de que tiene competencia conforme a las disposiciones de los artículos 36 y 37 sino también de que la demanda está bien fundada en cuanto a los hechos y al derecho. Cuando los agentes, consejeros y abogados, conforme a lo proveído por la Corte, hayan completado la presentación de su caso, el Presidente declarará terminada la vista. La Corte se retirará a deliberar. Las deliberaciones de la Corte se celebrarán en privado y permanecerán secretas (artículo 54)

La sentencia será definitiva e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o el alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes. Sólo podrá pedirse la revisión de un fallo cuando la solicitud se funde en el descubrimiento de un hecho de tal naturaleza que pueda ser factor decisivo y que, al pronunciarse el fallo, fuera desconocido de la Corte y de la parte que pida la revisión, siempre que su desconocimiento no se deba a negligencia. El fallo del Tribunal será motivado y de obligado cumplimiento para las partes en litigio. La obligación de ejecutar la sentencia deriva de la propia aceptación de la competencia del Tribunal. Sin embargo, el índice de incumplimiento de las sentencias es elevado. Además, el art. 94 de la Carta de NNUU impone la obligación de cumplimiento de dichas sentencias a los Estados<sup>28</sup>.

En todo caso, y a pesar de sus limitaciones, la contribución de la Corte Internacional de Justicia al Derecho Internacional es fundamental. Su

---

<sup>28</sup> El art. 94 de la Carta de NNUU establece que cada miembro de las NNUU compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte. Si una de las partes en un litigio dejara de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

jurisprudencia, por un lado, esclarece la relación entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional general y, por otro, determina el contenido de los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario.

### III.3. La Corte Penal Internacional

En 1948 las NNUU consideraron por primera vez la posibilidad de establecer una corte internacional permanente para enjuiciar el genocidio, los crímenes de contra la humanidad, los crímenes de guerra y la agresión<sup>29</sup>. La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio adoptada en 1948 incluía en su artículo VI la creación de un Tribunal Penal Internacional, proyecto que no llegó a materializarse. Ese mismo año, la Asamblea General de las NNUU confió a la Comisión de Derecho Internacional la elaboración de un proyecto al respecto. Con ocasión de su primera sesión, celebrada en 1949, la Comisión constató que el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional era deseable y posible. No obstante, los subsiguientes esfuerzos en el marco de las NNUU pronto se vieron frustrados por las tensiones y rivalidades de la Guerra Fría. Fue en el año 1990, más de cuarenta años después de las primeras consultas, cuando la Asamblea volvió a confiar a la Comisión de Derecho Internacional el mandato de examinar el proyecto de creación de un Tribunal Penal Internacional. En 1994, la Comisión de Derecho Internacional de las NNUU presentó su primer proyecto de estatuto de una Corte Penal Internacional. El 15 de diciembre de 1997 la Asamblea General de las NNUU aprobó mediante su Resolución 52/160 la celebración de una Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las NNUU sobre el establecimiento de una corte penal internacional del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en Roma. La Conferencia recibió el mandato de concluir y adoptar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional. La Conferencia recibió el mandato de concluir y adoptar una convención sobre el establecimiento de la misma.

---

<sup>29</sup> En la resolución 260 (III) del 9 de diciembre, la Asamblea General afirmó que *en todos los periodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad y está convencida de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional*. Debido a esto se adoptó la Convención sobre la Prevención y Sanción del delito de Genocidio. El artículo VI dicta que las personas acusadas de genocidio o actos relacionados serán juzgadas por un tribunal del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido o ante la Corte Penal Internacional que sea competente respecto a aquellas de las partes que hayan reconocido su jurisdicción.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) fue aprobado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las NNUU el día 17 de julio 1998 en Roma. Estuvo abierto a la firma del 17 de julio al 17 de octubre de 1998 en Roma y del 18 de octubre de 1998 al 31 de diciembre de 2000 en Nueva York. Desde el 1 de enero de 2001 la adhesión únicamente es posible mediante el depósito de los correspondientes instrumentos de adhesión en poder del Secretario General de las NNUU en Nueva York. Hasta la expiración del plazo para proceder a la firma, el 31 de diciembre de 2002, el Estatuto fue firmado por un total de 139 Estados. El Estatuto de Roma entró en vigor el 1 de julio de 2002. La Corte tendrá competencia únicamente respecto de crímenes cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto.

La Corte Penal Internacional es la primera Corte permanente que investigará y llevará ante la justicia a los individuos, no a los Estados, responsables de cometer las violaciones más graves a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. La Corte está vinculada con las NNUU por un acuerdo que deberá aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto. La CPI establecerá la responsabilidad penal individual; y, a diferencia de los Tribunales Penales Internacionales para Ruanda y la Antigua Yugoslavia, creados por resolución del Consejo de Seguridad, su jurisdicción no estará limitada. La CPI será complementaria a los sistemas de justicia nacionales, actuando sólo cuando los Estados no pueden o no tienen la voluntad de investigar o juzgar tales crímenes.

La Corte tendrá personalidad jurídica internacional. Tendrá también la capacidad jurídica que sea necesaria para el desempeño de sus funciones y la realización de sus propósitos. La Corte podrá ejercer sus funciones y atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto en el territorio de cualquier Estado Parte y, por acuerdo especial, en el territorio de cualquier otro Estado. La naturaleza jurídica de la misma se refiere a la jurisdicción que tiene esta sobre los países con las que ha firmado tratados para que la Corte pueda resolver los conflictos que surgen cuando existen crímenes que se describirán. La Corte no está llamada a reemplazar ni a menoscabar los sistemas nacionales de justicia cuando estos puedan funcionar adecuadamente, pero sí debe poder cumplir con su función cuando aquellos no puedan o no estén dispuestos a juzgar de manera eficiente e imparcial a los individuos responsables de los crímenes internacionales. Una vez declarada la competencia de la Corte, los Estados quedarán obligados a cumplir con su deber de cooperar en forma amplia con la Corte Penal Internacional.

La Corte está compuesta de los órganos siguientes:

- a) La Presidencia, que está compuesta por el Presidente, el Primer y el Segundo Vicepresidentes, quienes son electos por mayoría absoluta de los jueces por un término renovable de tres años. La presidencia es responsable por la administración de la propia Corte, con excepción de la Oficina del Fiscal, aunque la presidencia coordinará y observará la concurrencia del Fiscal en todos los asuntos de mutuo interés.
- b) En cuanto a las Cámaras existen tres divisiones en la Corte: de Apelación; de Juicio; y de Pre-juicio.
- c) Por lo que respecta a la Fiscalía, el mandato de esta Oficina es conducir las investigaciones y persecución de crímenes que caen dentro de la jurisdicción de la Corte.
- d) La Secretaría es el órgano responsable de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios.

El art.5 del Estatuto de Roma establece que la competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la Comunidad Internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:

- a) El crimen de genocidio.
- b) Los crímenes de lesa humanidad.
- c) Los crímenes de guerra.
- d) El crimen de agresión<sup>30</sup>.

La competencia de la Corte se ejercerá por tres caminos: el Fiscal, un Estado parte (art. 13.a y 14) y el Consejo de Seguridad de las NNUU.

El establecimiento de la CPI es una muestra del avance del Derecho Internacional y de la Humanidad en su conjunto, que expresa un difícil balance entre los intereses de los Estados y los de la persona y la sociedad civil en el dinámico combate contra la impunidad. Refleja las tradiciones jurídicas y los valores universales más importantes, y, como tal, requiere de voluntad política para su efectiva puesta en funcionamiento.

---

<sup>30</sup> La Parte II del Estatuto especifica detalladamente cada una de las categorías de delitos de su competencia. Ver texto del Estatuto.

#### **IV. Las operaciones de mantenimiento de la paz**

Las operaciones de paz son uno de los medios utilizados por las NNUU para mantener la paz y la seguridad internacionales. Dichas actividades están integradas por fuerzas internacionales bajo el mando de dicha organización y contribuyen a apoyar la vigilancia y resolver conflictos entre países hostiles y/o entre comunidades hostiles dentro de un mismo país. Las operaciones de mantenimiento de la paz consisten en el desplazamiento de contingentes militares puestos al servicio de las NNUU, al lugar del conflicto, siendo condición necesaria para dicho desplazamiento el consentimiento expreso del Estado huésped o de las partes implicadas.

Los países pueden ofrecer voluntariamente personal, equipo, suministros u otro apoyo para una misión de mantenimiento de la paz. Se reembolsa a los países que proporcionan esos elementos esenciales con el presupuesto de la misión en las tasas acordadas. No es obligatorio aportar personal a las operaciones de mantenimiento de la paz. Un país que aporte tropas tiene el derecho de retirar su personal de una operación.

Dentro de la Organización de las NNUU, es el Consejo de Seguridad el que tiene encomendada la misión del mantenimiento de la paz, y quien se encarga de la tarea de decidir si se precisa de misiones militares específicas. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es el que se encarga del seguimiento de las mismas y de todas las cuestiones referentes a ellas, y es el Secretario General el que asume su dirección.

Las operaciones de mantenimiento de la paz han desempeñado una doble función de pacificación. En una primera época, el mandato de estas operaciones consistió en medidas destinadas a la contención o prevención de un conflicto. Desde 1948, año en que llevó a cabo la primera misión de la ONU en el conflicto árabe-israelí, más de 120 países han aportado contingentes a operaciones de paz. Desde entonces, el balance de dichas operaciones ofrece más de 50 operaciones de paz puestas en marcha. A partir de los años ochenta, las operaciones de mantenimiento de la paz son utilizadas, además, para la de verificar el cumplimiento de los acuerdos de paz alcanzados, y actualmente se observa la tendencia a utilizar estas operaciones para proporcionar o asegurar el suministro de la asistencia humanitaria a las zonas de conflicto<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Actualmente hay quince misiones de las NNUUU en curso en Africa, Asia, Europa y Oriente Medio: en la República Democrática del Congo (MONUC, desde 1999); en Etiopía y Eritrea (UNMEE, desde julio



Las operaciones de mantenimiento de la paz tiene tareas específicas encomendadas, pero todas comparten determinados objetivos comunes como crear las condiciones y establecer las instituciones para una paz permanente.

La presencia de una operación de mantenimiento de la paz sobre el terreno contribuye a este objetivo presentando a la ONU como un tercero con un impacto directo en el proceso político.

Las operaciones de mantenimiento de la paz a menudo consisten en varios componentes, incluido el componente militar, que puede o no estar armado, y varios componentes civiles que abarcan una amplia variedad de disciplinas. Hoy, y a pesar de los limitados éxitos de las operaciones de mantenimiento de la paz, los Estados reconocen las ventajas únicas de dichas operaciones como medio para resolver conflictos. Su universalidad las hace singularmente apropiadas para una amplia variedad de situaciones, y garantiza legitimidad al ser una medida tomada en nombre de las NNUU en vez de sobre la base de intereses nacionales o regionales.

Además de las operaciones de mantenimiento de la paz, en los últimos años, los actores internacionales están consolidando otros mecanismos para evitar el conflicto y conservar la paz. Es la prevención de conflictos o diplomacia preventiva, que se refiere a aquellas acciones, políticas, estrategias e instituciones gubernamentales o no gubernamentales que de forma expresa intentan contener o mitigar las amenazas, el uso de la violencia organizada u otras formas de coerción de unos Estados concretos o de grupos organizados, y con la finalidad de arreglar disputas políticas internas o entre Estados, especialmente en aquellas situaciones donde los medios existentes no puedan gestionar pacíficamente los efectos desestabilizadores de determinados

---

de 2000); en Sierra Leona (UNAMSIL, desde octubre de 1999); para el Sáhara Occidental (MINURSO, desde abril de 1991); en Timor Oriental (UNMISSET, desde mayo de 2002); en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH, desde diciembre de 1995); observadores en Georgia (UNOMIG, desde agosto de 1993); en Kosovo (UNMIK, desde junio de 1999); observadores en Prevlaka (MONUP, desde febrero de 1996); observación Iraq y Kuwait (UNIKOM, desde abril de 1991). Asimismo, están la Fuerza Provisional en el Líbano (UNIFIL, desde marzo de 1978); el Organismo para la Vigilancia de la Tregua (UNTSO, desde junio de 1948); el Grupo de Observadores Militares India y Pakistán (UNMOGIP, 1949); la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP, desde marzo de 1964), y la Fuerza de Observación de la Separación (Golán sirios) (UNDOF, 1974). Fuente: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.

cambios económicos, sociales, políticos e internacionales. La prevención de conflictos puede definirse también como aquel conjunto de medidas que contribuyen a la prevención de comportamientos conflictivos indeseables cuando aparece una situación que implica una incompatibilidad de objetivos. La prevención agrupa medidas políticas, diplomáticas, militares, económicas, jurídicas y sociales.

## V. Conclusiones

Finalmente para abordar uno de los grandes capítulos del Derecho Internacional es oportuno concluir con las siguientes conclusiones:

- Debido a la complejidad de las relaciones internacionales y el aumento de la conflictividad entre los actores internacionales, la Sociedad Internacional desarrolló mecanismos para la solución pacífica de las disputas, mecanismos que ofreciendo variados enfoques y aplicando criterios cambiantes, permiten que los métodos de arreglo se adapten a circunstancias específicas. Los métodos pacíficos son los procedimientos para resolver las controversias que se suscitan entre los Estados, se sustentan en procedimientos del derecho o principios generales de otras ciencias sociales.
- Existen dos tipos de controversias: las políticas y las jurídicas. Las controversias políticas se resuelven por métodos diplomáticos, mientras las disputas jurídicas se resuelven por medios jurídicos. No existe una frontera absoluta entre ambos métodos, para la solución de algunas controversias se recurre al uso conjunto. Entre los métodos diplomáticos se encuentran: la negociación, los buenos oficios, la mediación, las comisiones de investigación y la conciliación. Los jurídicos son el arbitraje y la jurisdicción internacional.
- Una tercera vía para la solución de las controversias internacionales son las organizaciones internacionales, cuyos procedimientos combinan elementos diplomáticos y jurídicos. Las partes directamente involucradas o ciertos países afectados pueden solicitar la intervención de determinadas organizaciones regionales o internacionales competentes, pero, estas, a su vez, pueden intervenir si consideran que la estabilidad mundial o regional se encuentra en peligro. Las organizaciones internacionales son la alternativa más viable para una Sociedad Internacional Global debido a la insuficiencia de otras instituciones internacionales, como la Corte Internacional de Justicia, que carecen de mecanismos adecuados para aplicar sus sentencias.

- En expectativas de futuro, los actores internacionales están consolidando otros mecanismo para evitar el conflicto y conservar la paz, es la prevención de conflictos, o diplomacia preventiva, que se refiere a aquellas acciones, políticas, estrategias e instituciones gubernamentales o no gubernamentales que de forma expresa intentan contener o mitigar las amenazas, el uso de la violencia organizada u otras formas de coerción de unos estados concretos o de grupos organizados. La prevención de comportamientos conflictivos indeseables cuando aparece una situación que implica una incompatibilidad de objetivos. La prevención agrupa medidas políticas, diplomáticas, militares, económicas, jurídicas y sociales.
  
- Los Estados deben dirigir sus mayores esfuerzos a la prevención de conflictos, a evitar la guerra, que no es y no será nunca la mejor forma de resolver las controversias.



# **El liderazgo de David Cameron: modernización del Partido Conservador y radicalización del euroescepticismo. ¿Una contradicción? (I)**

**Alfredo Crespo Alcázar**

Investigador de la Fundación Iberoamérica Europa

*Yo soy conservador porque mis valores instintivos y mis respuestas a cada reto político son valores conservadores y respuestas conservadoras.*

David Cameron<sup>1</sup>

DAVID CAMERON, PARTIDO CONSERVADOR, UNIÓN EUROPEA, CONSTITUCIÓN EUROPEA, EUROESCEPTICISMO, REFERENDUM, PARTIDO LABORISTA, GORDON BROWN

## Resumen

En diciembre de 2005, David Cameron llegaba a la dirección del Partido Conservador con un reto: la modernización y adaptación del mismo a las exigencias del siglo XXI. Más que a sus aspectos organizacionales, la tarea tenía que ver su mensaje. Casi cuatro años después nos encontramos con un “partido nuevo” que mantiene acentuado y radicalizado, el que fue elemento central de su ideario político durante los años de oposición a Blair: el euroescepticismo. Como explicaremos en las siguientes páginas, este modo de actuar no supone contradicción ni redundancia alguna. Lo que sí presente más interrogante es determinar con exactitud las consecuencias que puede tener de cara al discurrir del proceso de integración europea teniendo en cuenta dos hechos interrelacionados y complementarios: por un lado, los tories son potenciales ganadores de los próximos comicios generales en Reino Unido (año 2010) y por otro, su anuncio para junio de 2009 de abandonar el Partido Popular Europeo.

---

<sup>1</sup> CAMERON, David: *Tories have a massive mountain to climb*, 23 de enero de 2006. En [http://www.conservatives.com/News/Articles/2006/01/Cameron\\_Tories\\_have\\_a\\_massive\\_mountain\\_to\\_climb.aspx](http://www.conservatives.com/News/Articles/2006/01/Cameron_Tories_have_a_massive_mountain_to_climb.aspx) (Traducción del autor).

DAVID CAMERON, CONSERVATIVE PARTY, EUROPEAN UNION, EUROPEAN CONSTITUTION, EUROSCEPTICISM, REFERENDUM, LABOUR PARTY, GORDON BROWN

### Abstract

In December 2005, David Cameron took over the leadership of the Conservative party with a challenge: modernize and adapt the party to the XXI century. More than the organizational aspects, the work had to do with the message. Almost four years later, we find a new party which maintains accentuated and radicalised the principal element of its political ideas during the years of opposition to Blair: euroscepticism. As we will explain in the following pages, this mode of action doesn't mean either contradiction or redundancy. What is more questionable is to determine with exactitude the consequences which it can have along the process of the European integration, taking into account two interrelated and complementary facts: on the one hand, the Tories are the potential winners of the next general elections in the United Kingdom (2010) and on the other hand, their announcement for June 2009 to abandon the European Popular Party.

### Sumario

I. Introducción. Necesidad de cambio y modernización en el Partido Conservador.- II. Presente y pasado euroescéptico en el Partido Conservador. Los desencuentros con la Convención Europea.- III. Trayectoria reciente del Conservative Party hacia Unión Europea. Argumentos que avalan su *modus operandi*.- IV. Euroescepticismo y factor Cameron.- V. El abandono del Partido Popular Europeo: ¿un órdago o un congruente paso hacia delante?.- VI. Conclusiones.

### **I. Introducción: Necesidad de cambio y modernización en el Partido Conservador**

*Cambiar para ganar* fue el significativo lema con el que David Cameron encaró la elección interna de su partido en diciembre de 2005 en la que tuvo como rival final a David Davies. Era evidente que los tories “algo” habían hecho mal desde 1997 puesto que el Labour Party había ganado tres elecciones generales de forma consecutiva, fenómeno desconocido en Reino Unido.

Además, los conservadores durante esta etapa conocieron cuatro líderes (John Major, William Hague, Ian Duncan-Smith y Michael Howard) y ninguno de ellos consiguió sintonizar con el electorado, entre otras razones por el excesivo énfasis que pusieron en la relación de su país con la Unión Europea.

Igualmente, todos ellos defendieron la tesis de que Reino Unido no debe abandonar la Unión Europea pues desean que siga influyendo en la misma, fieles a la teoría del *balance of power*. Asimismo, reconocieron y aceptaron la importancia que la CEE-UE ha tenido en el discurrir de Europa en los últimos 50 años porque ha favorecido el crecimiento económico, la paz y un funcionamiento armónico y democrático entre sus miembros. Con las mismas palabras que Ian Duncan Smith (líder del partido entre 2001-2003): “*Gran Bretaña va a mantener sus lazos institucionales con los socios europeos. Gran Bretaña no existe al margen del continente sino que forma parte de él*”<sup>2</sup>.

A partir de ahí, ellos presentan un modelo del proceso de integración europea diferente, donde conceptos que tuvieron máximo protagonismo durante el Tacherismo y el post-Tacherismo como libre mercado, soberanía parlamentaria, antifederalismo o defensa de la nationhood sirven de hilo conductor para su discurso<sup>3</sup>. El resultado es una Unión Europea donde el actor principal es el

<sup>2</sup> DUNCAN SMITH: Ian: *Rally for a referendum*, 7 de noviembre de 2003. www.conservatives.com (Traducción del autor)

<sup>3</sup> Russell Lewis (del euroescéptico think tank Grupo de Brujas al que aludiremos con frecuencia a lo largo de este trabajo), sostiene que una interpretación sesgada de la historia ha provocado y justificado la tendencia de la Unión Europea a acumular más competencias, producto de la aceptación de una serie de tesis erróneas, tales como:

- a) las divisiones nacionalistas que trajeron el declive de Europa;
- b) los pueblos europeos sólo pueden ser restaurados en un legítimo role de líder en el mundo a través de la liquidación del nacionalismo y la abolición de las instituciones políticas y culturales que sostienen a aquél;
- c) las lealtades nacionales deben ser reemplazadas mediante la adhesión a la Unión Europea y su conjunto de instituciones cuya finalidad sería reemplazar la conciencia nacional.

Como consecuencia (y según Lewis), los eurófilos han generado una suerte de pensamiento que les lleva a creer que la historia europea avanza hacia unidades de gobierno que culminarán en un gran Super-Estado. LEWIS, Russell: *The Myth of Europe*, Paper num. 39. En <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/index.live?article=109> (Traducción del autor). Sobre la influencia ejercida por el pensamiento eurófilo, también se pronunciaba en una dirección muy parecida a la de Russell Lewis el Presidente del Grupo de Brujas, Robert Oulds para quien en Gran Bretaña el pensamiento pro-europeo había lanzado *mensajes pegadizos (fashionable messages)* que señalan que lo políticamente correcto es formar parte de la Unión Europea ya que ésta es el futuro. Para Oulds esta es una forma progresista de pensamiento, de tal modo que a quien piensa de forma contraria se le identifica como nacionalista y “el

Estado-Nación<sup>4</sup> y manteniendo elementos innegociables como la oposición al euro<sup>5</sup>.

Sin embargo, no podemos olvidar ni tampoco menospreciar la existencia de una corriente de pensamiento que tiene nombres propios y que está vinculada ideológicamente al Partido Conservador que sí apuesta por la retirada de Reino Unido de la UE. Esta corriente no es nueva sino que se remonta a la etapa de gobierno de Edward Heath (1970-1974), cuando Reino Unido consiguió unirse a la CEE. El hecho de que durante los aludidos liderazgos de Hague, Duncan Smith y Howard, éstos acentuaran el componente euroesceptico, hizo que tuviera más protagonismo mediático. Como ejemplo citamos la alocución

---

*nacionalismo en Gran Bretaña es visto como una política sucia y el lobby pro-Unión Europea ha hecho que Europa sea percibida como la solución al problema. Yo creo que el nacionalismo nunca ha sido un problema en el Reino Unido. Mientras que los federalistas han usado mensajes emocionales nosotros hemos usado mensajes racionales e intelectuales, ese ha sido nuestro gran error".* Ver entrevista a Robert Oulds en *Warsaw Business Journal*, que encontramos en la siguiente website: <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/interviews.live?article=119> (Traducción del autor).

<sup>4</sup> En la Conferencia Internacional organizada en 2001 por el Grupo de Brujas, los autores que tomaron parte llegaron a la conclusión de que el Reino Unido es la cuarta economía del mundo y por tanto, no precisa formar parte de un Super-Estado europeo. Asimismo, propusieron una serie de alternativas, todas ellas factibles según su punto de vista, que tenían en común que no atentaban ni contra la soberanía británica ni contra su capacidad para gobernarse a sí misma. Dichas opciones son: la creación de una European Economic Area; la EFTA, pues es un buen ejemplo de independencia en el funcionamiento de sus miembros; la opción Suiza porque este país tiene un acuerdo de libre comercio con la UE; NAFTA, porque es naturaleza Tacherista y contrario al dirigismo propio de la UE; y finalmente, la opción de no alcanzar acuerdo alguno.

<sup>El</sup> documento final elaborado en esta Conferencia se tituló: *Alternatives to the European Union. Options for Britain*, y pueden consultarse en la siguiente website: <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/speeches.live?article=106> (Traducción del autor).

<sup>Para</sup> Ruth Lea (directora del prestigioso think tank Centre for Policy Studies y fundadora de Global Britain) existen tres grandes opciones para Reino Unido en lo que a su relación con la UE se refiere:

- a) permanecer en la UE y participar de una mayor integración;
- b) renunciar completamente a seguir en la UE;
- c) renegociar la relación, focalizándola sobre todo en los asuntos comerciales. La autora se decanta por ésta última ya que sostiene que si el gobierno de Reino Unido opta por ella, al resto de Estados miembros no les parecerá mal, puesto que se establecería una relación (nueva) de beneficio mutuo.

LEA, Ruth: *A relationship with the EU? Giscard D'Estaing leads the way*, en *The Telegraph*, 11 de septiembre de 2008. [http://blogs.telegraph.co.uk/ruth\\_lea/blog/2008/09/11/a\\_new\\_relationship\\_with\\_the\\_eu\\_giscard\\_leads\\_the\\_way](http://blogs.telegraph.co.uk/ruth_lea/blog/2008/09/11/a_new_relationship_with_the_eu_giscard_leads_the_way) (Traducción del autor).

<sup>5</sup> Al respecto véase dos artículos del Ministro de Asuntos Exteriores en la oposición William Hague: *Why Britain Hill never join the euro* (1 de enero de 2009) y *We must not join Mandy's euro* (6 de enero de 2009). En <http://www.conservatives.com>



de Lord Pearson of Rannoch en la Conferencia del Partido Conservador de 2000 (liderazgo William Hague) donde sostuvo que *hay vida fuera de la UE. Soberanía y Unión Europea son conceptos incompatibles*<sup>6</sup>.

## II. Presente y pasado euroescéptico en el Partido Conservador. Los desencuentros con la Convención Europea

David Cameron fue consciente de que su partido se había alejado de los británicos. A partir de ahí, articuló un discurso en el cual el componente euroescéptico se mantuvo intacto al mismo tiempo que apostó por dotar de publicidad tanto a políticas que hasta entonces habían jugado un role secundario (por ejemplo, las medioambientales) como a conceptos con los que acercarse a sus compatriotas (por ejemplo, *broken society*). Todo ello bajo una premisa: él quería ser tan renovador y revolucionario en la esfera social como Thatcher lo fue en la económica<sup>7</sup>.

Una vez cumplidos los primeros cien días de Cameron al frente de los tories, uno de los principales think tanks vinculados al partido como es Conservative Way Forward<sup>8</sup> hacía la siguiente reflexión: *“el Partido Conservador siempre ha retado a las ortodoxias y ha fortalecido a la gente, evolucionando a lo largo del tiempo y respondiendo a la sociedad en la que opera. Nuestra magnífica fortaleza, históricamente hablando, ha sido nuestra habilidad para cambiar”*<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Junto a ello apostilló que el slogan de Hague (*En Europa pero no dirigidos por Europa*) no era posible puesto que el proceso de integración europeo está muy avanzado. También enfatizó los riesgos de que, una vez más, la cuestión europea dividiera al partido en vísperas de un proceso electoral.

En <http://www.globalbritain.org/Speeches%20and%20Essays/Speech%20Bournemouth%20Oct%2002.pdf> (Traducción del autor). Lord Pearson, pocos años después, cuando se conoció la Constitución Europea, escribió un artículo siguiendo esta misma línea de argumental y de pensamiento titulado *The end of british democracy?-Within a year?* en el que defiende la tesis de que el proyecto de Giscard D'Estaing da a la Unión Europea casi completos poderes sobre los Estados Miembros, convirtiéndola en una suerte de mega-estado al estilo de los Estados Unidos de América y con completa capacidad para elaborar leyes sobre sus ciudadanos, que el gobierno británico deberá aceptar y no someterá a referendo, con la cual sacrificará toda la democracia británica. En <http://www.globalbritain.org/BOO/The%20end%20of%20British%20Democracy.pdf> (Traducción del autor).

<sup>7</sup> Al respecto véase el artículo de David Cameron titulado *My Margaret Thatcher*, en *The Telegraph* de 15 de abril de 2008. En <http://www.telegraph.co.uk/news/uknews/1895692/David-Cameron-My-Margaret-Thatcher.html> (Traducción del autor).

<sup>8</sup> Para un mayor conocimiento del mismo, visítase su website: [www.conwayfor.org.uk](http://www.conwayfor.org.uk)

<sup>9</sup> *Cameron's challenge*. En *Forward! The Magazine of Conservative Way Forward*, Primavera de 2006. En <http://www.conwayfor.org.uk/> (Traducción del autor).

Nuevas caras aparecieron en el partido como George Osborne (encargado de la economía) o Theresa Villiers (transporte) que se unieron a personajes del pasado más reciente como Liam Fox, Oliver Letwin o el propio William Hague. El resultado es una “formación nueva” que se ve ganadora de los próximos comicios generales (2010). Si finalmente esto sucede, en lo que a la UE se refiere, nos encontraremos con un Reino Unido que será más “socio incómodo” (awkward partner) que nunca, donde la promesa no cumplida por el Labour Party de convocar un referendo sobre la Constitución Europea/ Tratado de Lisboa, será el epicentro<sup>10</sup>.

En efecto, mientras en septiembre del pasado año Gordon Brown se esforzaba por mostrar a los miembros del Labour Party que él era el candidato adecuado para liderar a la citada formación y al país frente a la crisis económica y David Cameron hacía lo propio por evidenciar que tenía un programa político (y económico) modernizador, David Heathcoat Amory seguía fiel al que había sido su discurso mientras tomó parte en los trabajos de la Convención Europea y así lo expresaba en el (euroescéptico) *The European Journal*<sup>11</sup>.

Con todo ello, cuando se conoció la propuesta de Constitución Europea (CE), el Partido Conservador vinculó un concepto a la misma: el referéndum. Bajo el punto de vista tory, si esa CE iba a tener efectos en Reino Unido deberían de ser los británicos quienes así lo legitimaran a través de la celebración de una consulta de popular. Para David Heathcoat Amory: *en teoría, la Convención está prevista para diseñar una Europa más transparente, democrática y eficiente. Yo creo que los resultados (de su trabajo) deberían ser sometidos a un referéndum, incluyendo Reino Unido y si un Estado dice que no, entonces tal y como sostiene el Derecho Comunitario, deberá bloquear al resto.(...).* *La Convención no se está tomando en serio el tema del déficit democrático. Lo mejor para solucionarlo es devolver competencias a los parlamentos*

<sup>10</sup> Al respecto los tories han lanzado la campaña “Give us a referendum” cuyas características se pueden comprobar en la website [www.conservatives.com](http://www.conservatives.com)

<sup>11</sup> *Los Padres Fundadores de la UE creyeron que se podían alzar sobre el nacionalismo y crearon un poder ejecutivo para Europa. El resultado es que 50 años después han creado una organización que no es ni democrática ni eficiente. El gran ejemplo es la Comisión Europea que no sólo no es democrática sino que es antidemocrática ya que sus miembros han sido frecuentemente rechazados por los electorados domésticos. El Parlamento Europeo ve cómo los índices de participación (en las euroelecciones) son cada vez menores. El Consejo de Ministros tiende a ignorar los resultados de los referendos.. Ver HEATHCOAT-AMORY, David: *The EU: not fit for purpose*, en *The European Journal*, 30 de septiembre de 2008. Referencia completa: [http://europeanjournal.typepad.com/my\\_weblog/david\\_heathcoatamory\\_mp/](http://europeanjournal.typepad.com/my_weblog/david_heathcoatamory_mp/) (Traducción del autor).*

*nacionales porque allí es donde la gente siente que está democráticamente representada. Pero la Convención lo que está buscando es democratizar las actuales instituciones dándoles más poder e indirectamente eligiendo a sus Presidentes<sup>12</sup>.*

En este aspecto concreto del referendo, nos vamos a encontrar con dos situaciones contrarias pero que a la postre, darán lugar al mismo resultado: por un lado, la fidelidad tory a su utilización; por otro lado, la actitud del Labour Party, que contrario en el fondo a la CE (algo que se apreció en su no ratificación), mostrará una cara semi-eurófila (en Bruselas) y otra euroescéptica (en Londres).

Desde las filas laboristas se alabó la Constitución Europea pero nunca se ratificó ni se llegó a determinar con claridad las vías para hacerlo (parlamento vs referéndum), mostrando una ambigüedad interesada. Así, primero se negó (y se niega actualmente) a convocar un referendo sobre la cuestión europea; posteriormente, sí que apostó por su celebración, para en última instancia, una vez que se conocieron los resultados de Francia y Holanda, el gobierno británico de Tony Blair congeló la cuestión.

Conforme se acercaron momentos electorales puntuales, (junio de 2004 con la euroelecciones y junio de 2005 con las generales británicas), los tories incidieron en la importancia de convocar un referéndum. El mismo Duncan Smith, pese a lo efímero de su liderazgo, dejó claro no sólo cuál era la postura de su partido sino también la esencia del verdadero debate. Con sus mismas palabras: *un número creciente de Estados Miembros están comprometidos con el referéndum. Y un 88% del pueblo británico dice que quiere referéndum. Por eso, si el Primer Ministro dice que va a hacer lo correcto, ¿por qué no tener un referéndum y permitir que el pueblo decida?*<sup>13</sup>.

Esta tesis está directamente vinculada con otra fundamental, a saber: para los tories, si la UE quiere ser realmente un actor global y dar una respuesta satisfactoria a los retos inmediatos (entre los que citan cambio climático, pobreza global y globalización) debe ser más cercana a los ciudadanos y para esto el referendo es una herramienta fundamental, ya que como explicaba el eurodiputado Timothy Kirkhope: *nuestro compromiso con el referendo se basa*

<sup>12</sup> En <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/interviews.live?article=147> (Traducción del autor).

<sup>13</sup> En [http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk\\_news/politics/2250913.htm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/politics/2250913.htm) (Traducción del autor).

*sobre la verdad de que en democracia en última instancia las instituciones políticas no pueden ser construidas sin el consentimiento de la gente y esto es algo que no se puede realizar si los resultados del referendo son ignorados o las promesas de mantener un referendo son abandonadas*<sup>14</sup>.

Por tanto, los tories siempre mostraron una actitud más principista y lo hicieron desde el inicio. En efecto, la Declaración de Laeken (2001) suponía un (nuevo) intento de relanzar el proceso de integración europea siendo el objetivo que la Unión Europea fuese más cercana a los ciudadanos. Para los conservadores la fórmula para cumplir este objetivo era sencilla y consistía en no transferir más competencias a Bruselas<sup>15</sup>. Había, por tanto, quórum en la necesidad de reforma pero no en que la solución fuese una Constitución Europea ya que suponía que la UE acumulase más poderes.

Convención y Partido Conservador británico reconocían, en consecuencia, que la Unión Europea había entrado en una etapa de ralentización estando cada vez más distanciada de sus ciudadanos. Además, la incorporación de nuevos estados miembros exigía la pertinente reforma. A partir de aquí, divergen los puntos de vista de ambos de forma y modo irreconciliable, como a continuación explicamos.

Para los tories, la reforma es esencial y debería hacerse poniendo a Europa cerca de sus ciudadanos y no centralizando el poder. ¿Cuál es, entonces, la fórmula? Devolver competencias a los parlamentos nacionales, quienes, a su vez, deberían tener más peso en la elaboración de la legislación comunitaria. Al respecto, Daniel Hannan, eurodiputado del Partido Conservador, formuló furibundas críticas a la marcha del proceso de integración europea, particularizadas en la cámara de la que forma parte por su deseo de aumentar el nivel competencial<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> [http://www.conservatives.com/News/Speeches/2009/05/Timothy\\_Kirkhope\\_MEP\\_Scottish\\_Conservative\\_Party\\_Conference.aspx](http://www.conservatives.com/News/Speeches/2009/05/Timothy_Kirkhope_MEP_Scottish_Conservative_Party_Conference.aspx) (Traducción del autor).

<sup>15</sup> De la importancia de la creación de la Convención Europea son ejemplo las palabras de Timothy Kirkhope quien definía así el trabajo y los retos de aquella: *La Convención tiene lugar en un momento muy importante para la Unión Europea ya que se propone aceptar nuevos Estados miembros. Las posiciones están claras: podemos optar por los Estados Unidos de Europa o podemos continuar construyendo la Europa de los Estados Nación independientes que cooperan*. Ver KIRKHOPE, Timothy: "All to play for in Convention", en *House Magazine*, 7 de octubre de 2002. Referencia completa en <http://www.housemag.co.uk> (Traducción del autor)

<sup>16</sup> Para Hannan las funciones que debería tener el Parlamento Europeo (PE) son bien claras: llevar a cabo el escrutinio del presupuesto y someter a responsabilidad a la Comisión puesto que aquél carece

### III. Trayectoria reciente del *Conservative Party* hacia la Unión Europea. Argumentos que avalan su *modus operandi*

Los tories se habían alejado tanto de sus compatriotas como del propio proyecto europeo aunque respecto a éste segundo, debido a que no eran el partido de gobierno, su influencia se reducía más a formulaciones teóricas que resultados reales<sup>17</sup>. La conclusión era contundente: el Partido Conservador que durante los años de gobierno de Edward Heath había sido *The Party of Europe*<sup>18</sup>, a partir de 1997 radicalizó un proceso, iniciado en la etapa final de Thatcher (1988-1990), practicando el euroescepticismo como política oficial y cobrando en su léxico los conceptos de Estado Nación, o soberanía del Parlamento (británico) máximo protagonismo. Ambos tenían la característica común de estar en peligro debido al avance del proceso de integración europea<sup>19</sup>. Para

---

de la identidad y afinidad que sí tienen, por otra parte, los parlamentos nacionales. Los comentarios que realiza este político hacia la UE pueden leerse en el blog que tiene *The Telegraph*, cuya dirección exacta es: [http://blogs.telegraph.co.uk/daniel\\_hannan/blog](http://blogs.telegraph.co.uk/daniel_hannan/blog) (Traducción del autor).

<sup>17</sup> Su formulación más acabada es la denominada *Europa de las democracias*, cuyas características distintivas podemos encontrar, por ejemplo, en los discursos de Michael Ancram que a continuación citamos: *Speech on the EU Constitution*, House of Commons, 8 de octubre de 2003. [http://www.michaelancram.com/sp\\_display.aspx?id=65](http://www.michaelancram.com/sp_display.aspx?id=65) *Europe: the partnership of true nations*, 9 de mayo de 2002. [http://www.michaelancram.com/sp\\_display.aspx?id=72](http://www.michaelancram.com/sp_display.aspx?id=72) (Traducción del autor).

<sup>18</sup> Lord Tebbit, que fuera Ministro con Thatcher y uno de los principales adalices del Tacherismo, explica que él mismo sufrió un giro en U hacia Europa, de tal modo que si al principio era partidario de que su país entrara en la CEE, sin embargo, *fue a partir de que me nombraran ministro cuando cambié ya que cada vez que iba a Bruselas veía la corrupción que había allí. Encontré una gran diferencia entre la forma en que es gobernado Reino Unido y como lo es el continente*. En cuanto a la situación actual, Tebbit es contundente: es necesario un referendo ya que *“parece que nos dirigimos a un país llamado Europa. No sólo tendrá su propia bandera, su propio himno, su propia moneda, su propia política exterior, su propia justicia, su propia política de seguridad, sus propias fronteras sin fronteras internas, sus propias fuerzas armadas, todo ello hace virtualmente un Estado*. La entrevista completa concedida al Grupo de Brujas está disponible en la siguiente website: <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/interviews.live?article=141> (Traducción del autor).

<sup>19</sup> Dick Van Heck atribuye un role unificador dentro del Partido Conservador al euroescepticismo y esa unidad estaría en peligro en caso de que el eurófilo Ken Clarke hubiera ganado algunas de los tres contiendas a la dirección del partido a las que se presentó. Ver VAN HECK, Dick: “Off The Agenda?”, en *The European Journal*, Vol. 12, Num 8, octubre 2005. [www.europeanfoundation.org](http://www.europeanfoundation.org) (Traducción del autor). El propio Ian Duncan Smith, una vez que había sido reemplazado por Michael Howard en la dirección del partido hacía referencia al euroescepticismo como su gran legado. Con sus propias palabras: *Esta unidad no se ha realizado a costa de nuestros principios. Nuestra posición permanece firmemente antifederalista.(...).Nunca aceptaremos un ejército europeo o una política exterior común. Nos oponemos a la moneda única no sólo en este momento, sino siempre, por principio.(...).Yo también señalé que permaneceríamos contrarios a la Constitución Europea por princip”*. Ver DUNCAN SMITH, Ian: *Rally for a referendum*, 7 de noviembre de 2003. El discurso completo lo hallamos en: <http://www.congressfordemocracy.org.uk/Duncan%20Smith%20speech.html> (Traducción del autor).

los profesores David Baker y David Seawright, *como resultado de esta visión de la soberanía nacional como entidad indivisible, cualquier tendencia que socave al Estado Nación como entidad política central puede ser también vista como debilitadora del conservadurismo británico y su proyecto de gobierno*<sup>20</sup>.

Los fracasos de la CE en los referendos de Holanda y Francia, y recientemente del Tratado de Lisboa con motivo de la ratificación irlandesa, fueron percibidos por los tories como el ejemplo de que su punto de vista es el correcto. Asimismo, el NO de Francia y Holanda implicaba que las políticas y las instituciones contenidas en la Constitución Europea no podían entrar en vigor...y si lo hacían, supondría una afrenta democrática. Cuando posteriormente en junio de 2007 se renegoció aquella, se siguieron mostrando contrarios al resultado final, empleando su punto de vista como elemento diferenciador con respecto a Labour Party, para quien las *red lines* sí que salvaguardaban los intereses británicos<sup>21</sup>.

Aprobado el Tratado de Lisboa por los 27, los tories han insistido en que se trata de la misma Constitución pero con otro nombre. En consecuencia, su demanda de referendo, no ha cesado. Los laboristas, por su parte, argumentaron que Lisboa es totalmente diferente a la Constitución Europea y Jim Murphy (Ministro para Europa) sostenía que el punto de vista conservador

<sup>20</sup> BAKER, David y SEAWRIGHT, David: *Nation market: modern british conservatism and hyperglobalism as hypernationalism?* Para los citados profesores, el Partido Conservador ha sido siempre una “broad church” que contiene una amalgama de grupos políticos y actitudes que van desde intervencionistas de centro derecha, pasando por un autoritarismo de corte populista, hasta llegar a neoliberales idealistas. Paper presentado en la XVIII edición del Congreso Mundial de Ciencia Política, celebrado en Canadá entre los días 1-6 de agosto de 2000 (Traducción del autor).

<sup>21</sup> Un punto de vista contrario al modo de pensar laborista lo encontramos en el documento elaborado por Robert Oulds para el Grupo de Brujas titulado *A look of the Lisbon Treaty. Exposing the revised and renamed EU Constitution*. El autor sostiene que las denominadas *red lines* (u *opts-out*) no tienen la suficiente fuerza como para salvaguardar los intereses británicos de la invasión de la UE. Asimismo, añade que el Tratado de Lisboa es perjudicial citando como razones las siguientes: es una amenaza para las libertades civiles; en materia de inmigración y asilo, la UE tendrá plenos poderes y pleno control; es una amenaza para los puestos de trabajo pues fomenta el proteccionismo y el retorno del corporativismo; la Carta de Derechos Fundamentales permitirá que la legislación comunitaria interfiera sobre los asuntos económicos británicos y minará el mercado laboral británico para imponer otro de corte más burocrático; Lisboa, además, supone una amenaza para la democracia ya que aumenta las transferencias de poderes nacionales a la UE; y en última instancia, Reino Unido perderá influencia de veto en el Consejo de Ministros. En <http://www.brugesgroup.com/LisbonTreatyAnalysis.pdf> (Traducción del autor).

era erróneo puesto que “(el Tratado de Reforma) es diferente en contenido y en enfoque. Tiene de nuevo que salvaguarda los específicos intereses británicos en justicia, asuntos de interior, seguridad social, política exterior y seguridad nacional. Yo no creo que Europa tenga una Constitución ”<sup>22</sup>.

#### IV. Euroescepticismo y factor Cameron

Como decimos, bajo su liderazgo el euroescepticismo se ha radicalizado más si cabe. No debe sorprendernos por una razón fundamental: los tories tienen un modelo de integración europea (la *Europa de las Democracias*) y ante cualquier otro proyecto que se baraje mostrarán su oposición, de ahí las acusaciones de Cameron primero a Blair y más tarde a Gordon Brown<sup>23</sup>.

¿Qué características presenta la *Europa de las Democracias*?<sup>24</sup>. En primer lugar, se sostiene en unas premisas muy claras:

- a) el distanciamiento cada vez mayor entre los ciudadanos de la UE y sus instituciones, que hace que el apoyo de aquéllos a éstas sea menor;
- b) la necesidad de fortalecer la democracia, el respeto por el Estado de Derecho y de los Derechos Humanos en Europa.

Como vemos, la *Europa de las Democracias* va en un dirección contraria al de la Convención y tiene como principal elemento definitorio la negación de la Constitución Europea, en lugar de la cual debería haber un Tratado de Cooperación<sup>25</sup> con un contenido mucho más simplificado y centrado sobre todo

<sup>22</sup> En [www.epolitix.com](http://www.epolitix.com) *EU referéndum row heats up*, 12 de septiembre de 2007 (Traducción del autor).

<sup>23</sup> En un artículo firmado por Cameron en *The Sun* el 28 de agosto de 2007, acusaba al Primer Ministro Gordon Brown de arrogancia, una actitud que en última instancia había dado como resultado que hubiera dejado cada vez más decisiones en manos de los burócratas de Bruselas en un momento en el cual las personas demandan más control sobre sus propias vidas. Ver CAMERON, David: *Don't let Brown let EU down*, 28 de agosto de 2007. En [http://www.conservatives.com/News/Articles/2007/08/David\\_Cameron\\_Dont\\_Let\\_Brown\\_Let\\_EU\\_Down.aspx](http://www.conservatives.com/News/Articles/2007/08/David_Cameron_Dont_Let_Brown_Let_EU_Down.aspx) (Traducción del autor).

<sup>24</sup> La propuesta de la *Europa de las Democracias* fue presentada por David Heathcoat Amory como Minority Report el 30 de mayo de 2003.

<sup>25</sup> Para el MEP Daniel Hannan cuando apuesta y justifica el enfoque de la Europa de los Estados Nación señala que *la ausencia de una política supranacional no significa que los Estados miembros no sean capaces de cooperar los unos con los otros. La colaboración multilateral puede producir mejores resultados que la uniformidad forzada. Los Estados Nación deberían retener y definir ciertas áreas que son domésticas y que no tienen impacto directo sobre los asuntos internos de otros Estados*

en la cooperación transfronteriza ya que es una materia donde los parlamentos nacionales no pueden actuar por sí solos. Estará abierta, igualmente, a todas aquellas democracias que hayan firmado y respetado la Convención Europea de Derechos Humanos.

En definitiva, como sostiene el Doctor Couglahn, la UE debería apostar por un modelo en el cual cooperan Estados Democráticos y en el que tenga lugar una repatriación de poderes de Bruselas a los parlamentos nacionales y no *un Estado o un super-poder dirigido desde la cúspide por una élite de políticos y burócratas haciendo que el estatus de los antiguos Estados quede reducido al de regiones subordinadas*<sup>26</sup>.

Consecuentemente, para David Cameron la Declaración de Berlín no responde a las necesidades ni a los retos que tiene planteados hoy en día la Unión Europea, lo que él denomina “las cuestiones globales”, entre la cuales destacan: el impacto de la globalización o el aumento del poder de China e India, que ha provocado que, en lo que a Reino Unido se refiere, el concepto de *island nation* se haya quedado irrelevante.

Inciendo en el tema de los retos que tiene que hacer frente la Unión Europea, para los tories, tras el fracaso de la Constitución Europea, aquella tenía que hacer auto-reflexión para determinar qué rumbo quería tomar y en este sentido, ellos determinaron la agenda correcta para el siglo XXI, esto es, la UE debería cambiar sus prioridades. Robert Oulds y Lee Rotherham apuntan hacia esa dirección pues sostienen que en la era de la globalización lo que es más necesario es la flexibilidad, es decir, una Europa de Estados Nación democráticos, soberanos, que practican el libre comercio y que cooperan allí donde es necesario pero que siguen su propio curso cuando y donde lo ven apropiado. Prosiguen ambos autores afirmando que la historia muestra que los mega-estados monolíticos no conducen a ventajas económicas y sociales, todo lo contrario que aquéllos que son más pequeños y dinámicos y donde democracia y gobierno están cerca de los ciudadanos<sup>27</sup>.

---

*miembros. Lo mismo que los Tratados europeos definen las competencias de la Unión Europea, las Constituciones deberían definir ciertas competencias nacionales.* Ver HANNAN, Daniel: *On the proposed EU Constitution*, en [www.hannan.co.uk](http://www.hannan.co.uk) (Traducción del autor).

<sup>26</sup> COUGLAN, Anthony: *The EU Constitution. An analysis*, en <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/comment.live?article=4014> (Traducción del autor).

<sup>27</sup> OULDS, Robert y ROTHERHAM, Lee: *Conservative eurosceptics tell Brussels how it is: top down is the wrong way up*, en <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/comment.live?article=129#top> (Traducción del autor).



En este sentido, cuando tuvo lugar la renegociación de la CE, para los conservadores, los líderes europeos estaban discutiendo cuestiones erróneas por razones también erróneas: en lugar de centrarse en materias tales como la competitividad en Europa, el cambio climático o el propio role de la UE en el desarrollo del mundo, lo único que discutían era como se podía concentrar más poder en Bruselas.

David Cameron resaltaba esta tesis en su artículo aparecido en *The Daily Telegraph*: *la gente no quiere centralización del poder sino que quiere controlar a su gobierno y no ser controlado por él. Sí a la transferencia de poderes del gobierno central a las comunidades y a los individuos. Eso es lo que significa la Devolution. Sin embargo, esto no sucede en Europa y los tres grandes retos que ésta tiene (competitividad, cambio climático y lucha contra la pobreza global) no requieren de más traspasos de competencias (a Bruselas)*<sup>28</sup>.

Por tanto, vemos cómo la visión que refleja Cameron es una continuación de la ya expresada años atrás por David Heathcoat-Amory acerca de la (fallida) Constitución Europea y de la propia UE, definiendo en los siguientes términos la idea que a su juicio tienen los ciudadanos europeos de ésta: *remota, malgastadora y que interfiere, diseñada por políticos y burócratas para políticos y burócratas*<sup>29</sup>.

Para el actual Ministro de Exteriores en la Oposición William Hague, si durante muchos años fueron las prioridades políticas las que dominaron a la UE, en el siglo XXI tiene que ser el dinamismo político el que ocupe ese lugar ya que *el intento de crear una Europa más unida políticamente fue una respuesta a los problemas del siglo XX. Ahora es el tiempo de apostar por la Europa de la descentralización y de la diversidad*<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> El título del artículo aparecido en el *Daily Telegraph* el 22 de junio de 2007 es *EU must stop navel-gazing and think big* y lo encontramos íntegro en: [http://www.conservatives.com/News/Articles/2007/06/David\\_Cameron\\_EU\\_must\\_stop\\_navel-gazing\\_and\\_think\\_big.aspx](http://www.conservatives.com/News/Articles/2007/06/David_Cameron_EU_must_stop_navel-gazing_and_think_big.aspx) (Traducción del autor)

<sup>29</sup> *Daily Telegraph*, 10 de septiembre de 2002 (Traducción del autor).

<sup>30</sup> HAGUE, William: *Time for new priorities for Europe*, en *Forward*, otoño de 2006, [www.conwayfor.org.uk](http://www.conwayfor.org.uk) (Traducción del autor).

## V. El abandono del Partido Popular Europeo: ¿un órdago o un congruente paso hacia adelante?

En 1992 se unieron los tories al Partido Popular Europeo (PPE). David Cameron, cuando se presentó a las primarias dentro del Partido Conservador, una de los compromisos que asumió fue que su formación abandonaría aquél. Esto se convertía en un arma de doble filo porque estaba reciente la actitud (endebles y dubitativa) de los laboristas hacia la Constitución Europea y el Tratado de Lisboa.

Como recordaba Robert Oulds, Cameron debía tener muy en cuenta lo prometido, ya que no mantener fidelidad a sus promesas había sido demoledor para Gordon Brown. Además, los éxitos pasados del United Kingdom Independence Party (UKIP) indicaban que los votantes se sienten furiosos hacia la clase política cuando ceden soberanía británica a Bruselas<sup>31</sup>.

Para el eurodiputado tory Martin Callanan, *necesitamos el apoyo de un electorado que está en creciente resentimiento con el popurrí de la Unión Europea. En un tiempo en el que los votantes tienen menos y menos fe en los políticos, para el Partido Conservador hacer fuerte campaña en Gran Bretaña en contra de la integración europea y formar parte del grupo político más integracionista del Parlamento Europeo no sólo es profundamente hipócrita sino que es completamente absurdo. No podemos decir una cosa en Gran Bretaña y hacer lo contrario en Bruselas. Está claro que ser miembros del PPE nos costó votos en las pasadas elecciones europeas*<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> En <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/releases.live?article=14050> (Traducción del autor). Cuando Blair llevó a cabo un giro en U y se opuso a convocar un referendo, este think tank fue contundente a la hora de valorar esta actitud: *Blair no reconoce la verdad más elemental y es que la opinión pública británica demanda tener una voz sobre la Constitución Europea. Él habló de falsas elecciones. Pero es el propio líder laborista el que presentó falsas elecciones sobre Europa. Él ha usado el miedo, ha ofrecido un falso escenario que hace que Gran Bretaña tenga que elegir entre seguir en una Europa centralizada o permanecer vulnerables y aislados si elegimos preservar nuestra democracia.* En <http://www.brugesgroup.com/eurorebuttal/index.live?article=182> (Traducción del autor).

<sup>32</sup> CALLANAN, Martin: *Time to leave EPP*, en *Forward, Spring 2006*. Referencia completa: <http://www.conwayfor.org.uk/> (Traducción del autor).

El objetivo del Partido Conservador será, por tanto, buscar alianzas con aquellos grupos que defiendan su mismo credo político (centro derecha, atlantistas y defensores de libre mercado), dentro de una concepción de la Unión Europea con unas características claras: abierta, moderna, flexible y basada en el Estado Nación.

## VI. Conclusiones

- a) Desde su derrota electoral en mayo de 1997, el euroescepticismo se ha convertido en la nota caracterizadora del Partido Conservador Británico, presentando de modo pesimista el futuro del Reino Unido en la UE y de la propia Unión Europea.
- b) En ningún momento piden que Gran Bretaña renuncie a formar parte de la UE pese a sus críticas nada encubiertas hacia las instituciones europeas, su oposición al euro o al desarrollo de una Política Exterior y de Seguridad Común o a la política europea de Blair/Brown<sup>33</sup>.
- c) No podemos despreciar determinados puntos de vista teóricos y académicos que sí reprochan que Reino Unido forme parte de la UE, llevando a cabo un ataque demoledor del proceso de integración europea al que acusan de estar rodeado de falsos mitos. Tal es el caso de Richard North y Helen Szamuely para quienes hay una serie de mitos con los que hay que acabar enumerando los que a continuación citamos: que la UE es un área de libre comercio; que es buena para el medio ambiente; que es una asociación de Estados Nación que libremente cooperan; que Europa está siendo reunida; que la UE está democráticamente controlada; que la UE es imposible que se convierta en un Super-Estado centralizado; que la UE ha mantenido la paz en Europa; que una Constitución es necesaria para afrontar la ampliación<sup>34</sup>.
- d) Los conservadores hablan de la necesidad de que su país siga siendo miembro de la Unión Europea, la cual debe de ser flexible. Sin embargo, Peter Rossindell advertía de los riesgos que corría el Partido Conservador al apostar por conceptos como “renegociación” de su relación lo que

<sup>33</sup> Michael Ancram señalaba que ambos polos opuestos habían existido en el Partido y que éste siempre había permitido las diferencias de opinión, aunque lo importante es que la formación mantuviera su unidad sobre la cuestión europea, esto es, oposición a ser dirigidos por Europa y mantenimiento de la libra. En <http://www.epolitix.com/EN/Interviews/> (Traducción del autor).

<sup>34</sup> NORTH, Richard y SZAMUELY, Helen: *The mythology of the EU*. En <http://www.brugesgroup.com/eurorebuttal/index.live?article=242> (Traducción del autor).

desde la eurofilia puede ser visto como un deseo de abandono de la Unión Europea<sup>35</sup>.

e) La necesidad de un referéndum ante cualquier paso que se dé en la UE que vaya más allá de temas puntuales. Sin embargo, no debemos obviar un hecho y es que aquél se está convirtiendo en un instrumento al cual los conservadores están recurriendo con cierta gratuidad.

---

<sup>35</sup> Entrevista a Andrew Rosindell realizada por el Grupo de Brujas disponible en <http://www.brugesgroup.com/>

# **Las relaciones entre México y Estados Unidos. Perspectivas con la administración del presidente Barack Obama**

**Consuelo Dávila**

Profesora adscrita al Centro de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México

MÉXICO, ESTADOS UNIDOS, RELACIONES BILATERALES, POLÍTICA EXTERIOR, BARACK OBAMA

## Resumen

En este artículo se abordan las perspectivas que se presentan para las relaciones entre México y Estados Unidos con el presidente Barack Obama. Inicia con un panorama general de la relación entre los dos países destacando los factores que determinan su curso, poniendo especial énfasis en la política actual de México hacia su vecino norteamericano y en la política de Estados Unidos hacia México. Luego se hace repaso de los encuentros que se han producido entre los mandatarios de ambos países para ubicar los temas de mayor interés en los años por venir para concluir con una reflexión final sobre las perspectivas de las relaciones entre ambos países en los temas más destacados, a saber, comercio, migración y seguridad.

MEXICO, UNITED STATES, BILATERAL RELATIONSHIP, FOREIGN POLICY, BARACK OBAMA

## Abstract

This paper deals with the possible perspectives for US-Mexican relationship under Barack Obama administration. First of all, it presents a general about US-Mexican linkages focusing on the key factors that determine the relationship, and taking into account recent Mexican foreign policy trends towards the United States and vice versa. Then the paper makes a historical account of the most recent presidential meetings between presidents Obama and Calderon to highlight the main topics of mutual interest. Finally, the paper identifies the perspectives for the bilateral relationship, especially on issues such as trade, migration and security.

## Sumario

I. Introducción.-II. Marco en el que se desarrolla la relación bilateral.-III. Los primeros encuentros entre el presidente mexicano Felipe Calderón y el presidente de Estados Unidos Barack Obama.- IV. Perspectivas de las relaciones México-Estados Unidos.-V. Conclusiones.

### **I. Introducción**

La relación entre México y Estados Unidos (EUA) es la más desigual que puede existir entre países vecinos y socios comerciales en el mundo actual. La diferencia entre niveles de desarrollo es enorme, lo que implica una serie de efectos en los diferentes ámbitos de la relación bilateral: el económico y comercial, el social, el político y el cultural. Siempre han existido vínculos complejos derivados de esa vecindad tan desigual entre la principal potencia del planeta y un país en desarrollo. Para mostrar esta asimetría basta con ver los siguientes datos:

	Estados Unidos	México
Territorio en km2	9, 629,091	1, 972, 550
Población	278, 058, 881	101, 879, 171
Lengua	Inglés	Español
Religión	56% protestantes 28% católicos 2% judíos	89% católicos 6%Protestantes
PNB per cápita	36, 200 dólares	9, 100 dólares

Fuente. Atlas mundial 2009.

Para tener una idea de la magnitud de la relación bilateral, consideremos que ambos países comparten más de 3000 kilómetros de frontera. En 2008 el intercambio comercial fue de 360 mil millones de dólares (el 85% de las exportaciones mexicanas se dirigen a Estados Unidos). Estados Unidos es

el principal destino para los trabajadores migrantes mexicanos (existen 30 millones de personas de origen mexicano en EUA de los cuales 14 nacieron en México y 4 millones son indocumentados): se calcula que alrededor de medio millón de mexicanos cruzan la frontera cada año. En 2008 se recibieron en México 25 mil millones de dólares por concepto de remesas, ocupando este rubro el tercer lugar de ingresos en la balanza de pagos mexicana después del comercio y el petróleo. Son socios, junto con Canadá, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte desde 1994, comparten el problema común del narcotráfico y el crimen organizado, y a partir de 2001 se incluye la amenaza terrorista. Desde 2007 existe el acuerdo entre los tres países que se conoce como “Alianza para la prosperidad y la seguridad en América del Norte”, y el popularizado como “la iniciativa Mérida” entre México y Estados Unidos.

Con una relación tan cercana y tan intensa entre unidades políticas tan distintas y tan distantes en algunos aspectos, es fácil entender que esté rodeada de conflictos y de una necesidad imperiosa de negociación y cooperación. De hecho, históricamente la relación con Estados Unidos ha girado entre la colaboración y el desencuentro, dependiendo de las condiciones geopolíticas y socioeconómicas de cada momento. Por ejemplo, es conocido que en las épocas en que en Estados Unidos hay problemas económicos, los efectos se sienten de inmediato en México, que depende en más de un 80 % de sus exportaciones de su vecino del norte. También durante los procesos electorales se endurecen las políticas migratorias y se afectan los derechos de los mexicanos que trabajan en Estados Unidos.

En el presente trabajo abordaremos las perspectivas que se observan para la relación México- Estados Unidos a raíz de la elección de Barack Obama como presidente de EUA. Para ello se presentará un panorama del marco en el que se desarrolla la relación bilateral, resaltando los factores que determinan el curso de la misma y poniendo especial énfasis en la política actual de México hacia su vecino norteño y en la política de Washington hacia México. Luego se hará un repaso de los encuentros que se han producido entre los mandatarios de ambos países para ubicar los temas de mayor interés en los años por venir y concluir con una reflexión final sobre las perspectivas de las relaciones entre ambos en los temas más destacados, a saber, comercio, migración y seguridad.

## II. Marco en el que se desarrolla la relación bilateral

Para el estudio de la relación bilateral es necesario considerar los efectos derivados de cambios en la situación económica y de coyunturas políticas que alteran la misma entre los dos Estados. Podemos señalar que, en este momento, los factores más importantes que influyen en la relación México-Estados Unidos son los siguientes:

- México, desde 2000, tiene un régimen de transición democrática después de 70 años en que gobernó un solo partido. Actualmente detenta el poder el Partido Acción Nacional, de ideología de derechas, sumamente conservador, que se ha caracterizado por propiciar un gran acercamiento con Estados Unidos. Felipe Calderón llegó al gobierno después de unas elecciones muy cuestionadas por el escaso triunfo electoral en 2006. Y una de sus políticas centrales ha sido la lucha declarada contra el crimen organizado, lo que ha desatado una ola de violencia, sobre todo, a lo largo de la frontera con Estados Unidos, que ha despertado la inquietud del gobierno del Estado vecino.
- La crisis económica en Estados Unidos -considerada como la peor desde 1929-, que ya ha tenido grandes repercusiones en el desempleo, alcanzando a 3.6 millones de personas, en la contracción del comercio y en las inversiones. El impacto, que ya se ha empezado a sentir en México, es enorme pues se calcula, en lo que va del año, un descenso del 30 % en las exportaciones mexicanas a ese país. Asimismo se vislumbra una reducción importante en las remesas que los migrantes envían a México y que constituyen el sustento de muchas familias mexicanas.
- La crisis económica en México, agravada por la de la influenza desde el mes de abril de 2009, en donde los expertos calculan una caída para el año de 2009 entre el 5.3 y 5.8 % del PIB, implicaría la pérdida de casi un millón de empleos sólo para el periodo de tiempo considerado<sup>1</sup>.
- Crisis en la política mundial con la participación de Estados Unidos en dos guerras, en Irak y en Afganistán, además de los problemas agudizados en Medio Oriente.
- El 20 de enero de 2009 se produjo el cambio de gobierno en Estados Unidos que despertó grandes expectativas en el mundo entero. Por primera

---

<sup>1</sup> CALVA, José Luis: "Por la influenza, México ante una crisis económica similar a la de 1995", en *Pluralistas*, UNAM, Boletín económico de estudios de posgrado, publicación electrónica, 20 de junio de 2009.



vez en la historia de ese país un afroamericano fue electo presidente, Barack Hussein Obama, rompiendo con los mitos y tradiciones del sistema político estadounidense. Al igual que los demás Estados del orbe, México ha albergado esperanzas de cambio en la persona y los discursos del nuevo presidente.

La política exterior de México hacia Estados Unidos. En relación con el primer punto, vale la pena señalar que, independientemente de que cada Estado tenga su propia tradición en política exterior, el gobierno de turno tiene cierto margen en la definición de los objetivos y las metas de la misma. Por ello es importante retomar las líneas principales de política exterior del gobierno mexicano. El presidente Felipe Calderón presentó el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), estructurado en cinco ejes rectores. El quinto corresponde a “Democracia efectiva y política exterior responsable”. En ese apartado se percibe a la política exterior, como una *palanca para promover el Desarrollo Humano Sustentable*<sup>2</sup>, lo que significa utilizarla para mejorar los niveles de vida de los mexicanos, tanto de los que viven en el territorio nacional como de los migrantes y para proyectar el compromiso de México con las libertades y derechos humanos. En dicho plan se reafirma la vigencia de los principios de política exterior enunciados en la Constitución, reconociendo que el lugar que México ocupa en la escena internacional no refleja su magnitud económica y comercial y establece 5 grandes objetivos<sup>3</sup>, de los cuales se derivan 27 estrategias para su cumplimiento.

En seguimiento al PND, el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012 recoge que la política exterior tiene como objetivo nacional aprovechar los beneficios que ofrece un mundo globalizado para impulsar el desarrollo interno y proyectar los intereses de México en el exterior, con base en su identidad nacional y su cultura; y asumiendo su responsabilidad como promotor del progreso y de la convivencia pacífica entre las naciones. Define el interés nacional como el de todos los mexicanos y establece que la

<sup>2</sup> *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, disponible en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/>, marzo de 2008.

<sup>3</sup> Objetivo 6: Apoyar el desarrollo económico, social y político del país a partir de una efectiva inserción de México en el mundo. Objetivo 7: Contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, las libertades fundamentales y los derechos humanos, así como el desarrollo sustentable. Objetivo 8: Impulsar la proyección de México en el entorno internacional. Objetivo 9: Proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior. Objetivo 10: Construir una nueva cultura de la migración. Plan Nacional de Desarrollo...

política exterior de México se fundamenta en la defensa y promoción activa del interés nacional, en contar con una política exterior activa y plantea doce objetivos sectoriales en materia de política exterior<sup>4</sup>:

1. Apoyar el desarrollo nacional a través de la promoción integral de México en el mundo.
2. Insertar a México en el lugar que le corresponde en el escenario internacional.
3. Fortalecer las relaciones políticas y económicas con los países de América Latina y el Caribe.
4. Ampliar y fortalecer las relaciones políticas y los mecanismos de cooperación con Estados Unidos y Canadá.
5. Intensificar permanentemente la protección y la defensa de los derechos de los mexicanos en el exterior.
6. Fortalecer el sistema multilateral en el marco del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales.
7. Profundizar nuestras relaciones en Europa, Asia-Pacífico, África y Medio Oriente.
8. Armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales que ha ratificado el Estado mexicano.
9. Impulsar la participación de México en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
10. Contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de seguridad, a partir de acciones renovadas de cooperación bilateral, regional y multilateral.
11. Participar activamente en los esfuerzos de la comunidad internacional para ampliar la vigencia de los valores y principios democráticos, los derechos humanos y el desarrollo sustentable.
12. Fortalecer al Servicio Exterior mexicano para la mejor representación del interés nacional.

Felipe Calderón llegó a la presidencia el 2 de julio de 2006 en un ambiente de fuerte confrontación entre las diferentes fuerzas políticas del país, con un margen de apenas 233, 831 votos<sup>5</sup> por encima de su principal contendiente, Andrés Manuel López Obrador, candidato de la Coalición por el bien de todos.

<sup>4</sup> “Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012,” en *Diario Oficial de la Federación*, México, 23 de enero de 2008.

<sup>5</sup> REYES, Mariusa: “Felipe Calderón, presidente de México”, en [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_5318000/5318288.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_5318000/5318288.stm), septiembre de 2006.

Ello desató un conflicto postelectoral<sup>6</sup>, en donde se observó un gran desgaste en la relación entre las diferentes fuerzas políticas pero que, en términos reales, no ha representado un gran obstáculo para el ejercicio del gobierno ni ha restado legitimidad a las acciones de política exterior del gobierno de Calderón.

El 12 de octubre de 2006, ocurrió un hecho sin precedentes en la historia de los partidos políticos en México. El Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Convergencia obtuvieron el registro ante el Instituto Federal Electoral (IFE) del Frente Amplio Progresista (FAP), como un frente político integrado con el objetivo de fomentar el diálogo, la concertación y las alianzas con las demás fuerzas políticas<sup>7</sup>. Cabe destacar que uno de los puntos del decálogo<sup>8</sup>, que guía la actuación del FAP, hace referencia a recuperar una política exterior de acuerdo a los principios que establece la Constitución y como instrumento de la defensa y promoción de los intereses de los mexicanos en el extranjero, además de manifestarse a favor de una reforma constitucional para que la política exterior sea conducida por el presidente de la República y el Senado, siendo la Cámara Alta, quien ratifique al secretario de Relaciones Exteriores. Esto resulta interesante proviniendo de una de las fuerzas políticas, pero no pasa de ser una propuesta novedosa.

Una de las primeras acciones del gobierno de Felipe Calderón fue la composición del Gabinete de Política Exterior y de Gobierno, en donde nombró a la embajadora Patricia Espinosa Cantellano al frente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a Arturo Sarukhán como un elemento estratégico que manejaría *la relación bilateral más importante y delicada para México:*

---

<sup>6</sup> Dicho conflicto arrojó saldos negativos entre los que destacaron el traspaso de poderes en una ceremonia caótica, con una tribuna “tomada” por legisladores. Asimismo la entrega del Primer Informe de Gobierno en 2007, se realizó en menos de tres minutos y en ausencia de la Presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, y de los diputados y senadores del PRD.

<sup>7</sup> La ley electoral señala que los partidos políticos nacionales con registro ante el IFE tienen derecho a constituir “frentes” con el fin de alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos. Los frentes son convenios entre partidos con fines no electorales, lo cual significa que no pueden participar como tales en elecciones federales, buscar el voto ciudadano o postular candidatos. Desde 1977, la legislación mexicana en materia electoral prevé la conformación de frentes políticos, como extensión de los partidos con registro nacional, sin embargo, el FAP es el primer organismo de este tipo y su registro tiene una vigencia de tres años.

<sup>8</sup> RESÉNDIZ, Francisco: “Dan a conocer Decálogo del Frente Amplio Progresista”, en <http://www.el-universal.com.mx/notas/383550.html>, 25 de octubre de 2006.

*la relación con Estados Unidos*<sup>9</sup>. El PAN llegó al poder en 2000 sin cuadros experimentados en política exterior<sup>10</sup> y, para 2006, esta situación había cambiado poco; y ante los desastres dejados por el gobierno de Fox en esta materia, el gobierno de Calderón eligió a una Secretaria que es miembro del Servicio Exterior mexicano con el más alto rango.

En lo que se refiere a la política exterior de México hacia Estados Unidos, como es de esperarse en una relación tan importante, el mayor número de acciones se localiza principalmente con respecto al libre comercio, al fenómeno migratorio y a la cooperación en materia de seguridad.

La política de Estados Unidos hacia México. El otro elemento que influye de manera determinante en la relación bilateral es la situación de Estados Unidos. Desde el 11 de septiembre de 2001, el tema que mayormente preocupa a ese país es el de la seguridad internacional y, hacia México en particular, la seguridad en la frontera ha sido la máxima prioridad de la política exterior estadounidense. Dentro de este tema, los aspectos principales han sido el blindar la frontera ante posibles ataques terroristas y combatir al narcotráfico y al crimen organizado. Podemos afirmar que el eje principal de la relación entre ambos Estados lo constituye la seguridad. Es importante destacar que, en enero de 2009, tomó posesión como presidente de Estados Unidos, Barack Hussein Obama, del partido demócrata, con un discurso diferente del de George W. Bush, pareciendo dar un giro en la política exterior hacia todo el mundo. La doctrina neoconservadora que llevó a Estados Unidos a participar en dos guerras internacionales (en Afganistán y en Irak), a cerrar las vías de negociación hacia los países considerados parte del eje del mal y a desarrollar la estrategia de la guerra preventiva, incluso al margen de la Organización de las Naciones Unidas, parece ceder el paso a una política más conciliadora y de menor confrontación, en donde una de las primeras acciones del gobierno de Obama ha sido reconocer los errores cometidos por sus servicios de inteligencia en las prisiones de Guantánamo y proponer su desmantelamiento.

---

<sup>9</sup> Discurso de Presentación del Gabinete de Política Exterior y Gobierno. Sala de Prensa de la Presidencia de la República, disponible en <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=28312>, 28 de noviembre de 2006.

<sup>10</sup> Vicente Fox tuvo que acudir a personas que no militaban en el PAN para encargarse de la política exterior, pero no confió en diplomáticos experimentados del Servicio Exterior Mexicano, por la filiación priísta de muchos de ellos; por lo que acudió a Jorge G. Castañeda y Adolfo Aguilar Zinser al inicio de su sexenio y concluyó su administración con un economista con poca experiencia en asuntos internacionales, - Luis Ernesto Derbez-, como Secretario de Relaciones Exteriores.

Asimismo se ha propuesto iniciar la retirada de las tropas estadounidenses de Irak, reducir el apoyo a los aliados y disminuir en 100 millones de dólares el presupuesto militar<sup>11</sup>. Este discurso conciliador se enfrenta con el grave problema de la crisis económica y de la necesidad de atender cuestiones internas graves como las de salud y sanidad.

En este contexto, para Estados Unidos, México también es importante. A partir del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha llegado a ser su segundo socio comercial y uno de los principales receptores de sus exportaciones y sus inversiones económicas; es el principal proveedor de mano de obra que requiere su economía en el sector agrícola y en el de servicios, y comparten el problema de las mafias del crimen organizado, que, a partir de septiembre de 2001, incluye el peligro de acciones terroristas. Por lo tanto, el papel, que tendrá México en el contexto de la política exterior de Estados Unidos, girará en torno a los temas de seguridad en la frontera sur de Estados Unidos y en el control de la violencia transnacional. Asimismo la migración será vista como una amenaza en tiempos de crisis y desempleo. El comercio se verá afectado por la trayectoria que marque la crisis económica en la contracción del comercio y las inversiones. El proteccionismo tenderá a fortalecerse, en estos momentos como quedo demostrado, en la suspensión del programa temporal para el paso de los transportes de México a Estados Unidos. En síntesis, podemos afirmar que los graves problemas que enfrenta Estados Unidos en el interior, esencialmente económicos, y las guerras internacionales en que está involucrado, harán que México ocupe un lugar secundario dentro de los intereses estadounidenses, salvo por el tema de la seguridad fronteriza, que es un elemento esencial para el resguardo de la seguridad nacional y el combate contra el terrorismo de esa gran potencia.

### **III. Los primeros encuentros entre el presidente mexicano Felipe Calderón y el presidente de Estados Unidos Barack Obama**

Conviene hacer un repaso de los principales temas abordados en los primeros encuentros entre los mandatarios de los dos países. Estos, entre presidentes, son tradicionales entre Estados y en teoría marcan el tono que en lo sucesivo tendrá la relación bilateral. Desde los años ochenta estas reuniones gozan de

---

<sup>11</sup> RAMÍREZ, Carlos: “Los primeros cien días de Barack Obama, el Gorbachov americano”, en *DATAMEX*, Fundación José Ortega y Gasset, Centro de Estudios de México en la Unión Europea, Nueva época, no. 44/ XLII, Madrid, abril 2009.

una gran importancia en el círculo político gobernante. Hasta la fecha se han dado dos entre Felipe Calderón y Barack Obama.

### 1. Visita del presidente mexicano a Washington

El 12 de enero de 2009, unos días antes de que el presidente electo Barack Obama tomara posesión de su cargo, el presidente Felipe Calderón viajó a Washington para tener un acercamiento personal con el electo y para poner sobre la mesa los temas de mayor interés para México como el comercio, la reforma migratoria (en especial ciertas garantías sobre el respeto a los derechos humanos de los migrantes) y el tema de la seguridad, sin duda el más importante para México en el momento debido a la violencia que se ha hecho presente en la vida cotidiana de las regiones cooptadas por el narcotráfico y la delincuencia organizada<sup>12</sup>. Estados Unidos coincidió en el tema de la seguridad y en la necesidad de combatir a las mafias del narcotráfico que cruzan la frontera. Asimismo expresó su deseo de incluir temas de medio ambiente y energéticos. Siendo que México está enfrascado en una lucha frontal contra las mafias del crimen organizado, involucradas con el narcotráfico, el tema de la cooperación fronteriza e internacional para combatir a éstas es fundamental, y así quedó asentado en esa primera reunión.

### 2. Visita del presidente Obama a México

Los días 16 y 17 de abril de 2009, el presidente Barack Obama realizó una primera visita de Estado a México, en donde, al igual que en Washington, se dio prioridad al tema de la seguridad, pero con un enfoque diferente al de su antecesor.

Los compromisos establecidos entre los dos mandatarios se resumen de la siguiente manera<sup>13</sup>:

- Agilizar los tiempos para disponer de los recursos de la iniciativa Mérida.
- Adoptar nuevas medidas para prevenir los flujos ilícitos de armas.

<sup>12</sup> 2008 es considerado como el peor año en términos de violencia en donde se produjeron 6, 290 asesinatos producto de la guerra contra el marco. Casi el doble que el año previo. Véase CASTILLO, Eduardo: “Seguridad, tema que marca la visita de Obama a México”, en *La Opinión*, 16 abril de 2009.

<sup>13</sup> LÓPEZ, Lorena y MICHEL, Víctor: “Plantean migración segura y ordenada”, en *Milenio*, México, 17 de abril de 2009. Consultado en: <http://impreso.milenio.com/node/8561528> el 11 de julio de 2009.

- Fortalecer la cooperación para combatir el lavado de dinero.
- Generar un debate propositivo con miras a una eventual reforma migratoria con Estados Unidos.
- Hacer de la migración un proceso seguro, ordenado y que respete los Derechos Humanos.
- Garantizar un marco jurídico de certidumbre, equidad y transparencia para aprovechar los recursos transfronterizos de gas y petróleo.
- Fortalecer la infraestructura fronteriza y mejorar la calidad de vida en esa zona.
- Aumentar la cooperación en materia aduanal y reducir requisitos no arancelarios.

Desde unos días antes de la llegada del presidente Obama, visitó México la Secretaria de Estado de Estados Unidos, Hillary Clinton, y ya había enfatizado que su país aceptaba la responsabilidad que le toca en combatir junto con México al narcotráfico. Aceptó que mientras no disminuya la demanda de drogas en Estados Unidos, será imposible que se reduzca la oferta de estupefacientes y la violencia asociada a ella<sup>14</sup>. Es novedoso que Estados Unidos reconozca su responsabilidad por el consumo de drogas como lo hizo también el propio presidente Obama al aceptar la responsabilidad de su país por el tráfico ilegal de armas que van a manos de los cárteles de la droga. Es de sobra conocido que las armas de alto poder, incluso mejores que las que utilizan el ejército mexicano, las obtienen los narcos en Estados Unidos. Se calcula que cada día ingresan 2000 artefactos de alta potencia a México, y el 90% de los mismos, usados por la delincuencia organizada que opera en México, son manufactura de Estados Unidos<sup>15</sup>.

En esa ocasión, el presidente Obama se comprometió, a petición expresa del presidente mexicano, a revisar la política de venta de armas de su país aunque los expertos señalan que este punto constituye un verdadero problema para Obama pues el derecho a adquirir armamento está contenido en la segunda enmienda constitucional y es prácticamente una disposición sagrada. Evidentemente que al intentar limitar ese derecho, se enfrentaría con la oposición de los republicanos y de la poderosa Asociación Nacional del Rifle<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Véase CASTILLO, Eduardo Castillo: "Seguridad...,op.cit".

<sup>15</sup> Véase *Notimex*, 16 de Abril de 2009.

<sup>16</sup> Véase CASTILLO, Eduardo Castillo: "Seguridad...,op.cit".

Otro tema, que se abordó en el encuentro, fue el del transporte mexicano a Estados Unidos a raíz de la cancelación del programa piloto por parte de ese país, que permitía a los camioneros mexicanos transitar en su territorio. En represalia, el gobierno mexicano elevó los aranceles a varios productos de EUA. El presidente Obama señaló que, en estos momentos de crisis económica, no es aconsejable renegociar el TLCAN, cerrando así la puerta a las distintas voces que piden abrir la negociación del tratado<sup>17</sup>. El presidente mexicano presentó a Obama planes para mejorar la infraestructura fronteriza, para la cooperación aduanera y para avanzar en la homologación aduanera; y, en respuesta, su contraparte estadounidense se manifestó a favor del libre comercio y en contra de la cancelación del programa piloto de transporte transfronterizo y se comprometió a hacer todo lo posible por arreglarlo. Señaló al respecto: *mi equipo está trabajando con el equipo del presidente Calderón para resolver este tema, espero que podamos hacerlo de manera efectiva, no ayuda a una serie de productores estadounidenses que están interesados en venderle a México y temen que puedan estar sujetos a alguna represalia, o algún arancel*<sup>18</sup>. Obama también reconoció que *México es uno de nuestros socios comerciales más importantes. La cantidad de comercio que fluye entre nuestros dos países crea riqueza en México y en los Estados Unidos (...), lo último que queremos hacer, en un momento en que la economía global se está restringiendo y se está reduciendo el comercio, es recurrir a las medidas proteccionistas, eso es lo último*<sup>19</sup>.

También se abordó el tema migratorio en donde el presidente Obama se mostró a favor de una reforma que regularice la estancia de miles de mexicanos que se encuentran en situación irregular en Estados Unidos. En este tema es muy interesante observar el discurso de los presidentes, sobretudo el del estadounidense, quien parece decidido a encontrar una solución viable. Al respecto, el presidente mexicano señaló que hubo coincidencia con Obama en que ambos gobiernos *trabajarán para contribuir a hacer de la migración un proceso seguro, ordenado y respetuoso de los derechos humanos* y pidió iniciar *una nueva era en donde forjemos el desarrollo sustentable y la prosperidad de la gente, que nuestra frontera sea un ejemplo de productividad*

---

<sup>17</sup> “Renegociar el TLC no es factible; hay que alentar el comercio, no desalentarlo: su homologado de EU”, en *La Crónica de hoy*, USA, viernes 17 de abril de 2009.

<sup>18</sup> *Íbidem*

<sup>19</sup> *Íbidem*



*y seguridad; México necesita de las inversiones en Estados Unidos y Estados Unidos requiere del trabajo de los mexicanos*<sup>20</sup>.

Frente a ello, hay que destacar el discurso del presidente Obama, quien retomó las percepciones que se han ido manejando en el Congreso de su país a lo largo de los últimos años, y que reconoce la responsabilidad compartida de Estados Unidos en la solución de los problemas derivados de la migración. Se comprometió a despolitizar el tema de la migración en Washington y refrendó el compromiso de su administración por reparar el sistema migratorio estadounidense. Advirtió que *la Casa Blanca no rehuirá a enfrentar el desafío migratorio (...)* *Mi país ha sido enriquecido enormemente por la migración de México, un pueblo que establece un lazo duradero e importante entre los dos países, y estoy dedicado a arreglar el sistema migratorio de modo que cumpla con nuestras expectativas (...)* como *Estado de Derecho* y como *país de inmigración*<sup>21</sup>. Señaló también que si bien Estados Unidos es una nación de inmigrantes, también es una nación de leyes, y que los indocumentados que cruzan la frontera han roto la legalidad estadounidense al residir en las sombras y afectar los salarios legítimos de los ciudadanos de ese país. Agregó que aquellos migrantes que se han arraigado en Estados Unidos, aun sin tener documentos, bien podrían pagar una multa por romper la ley y pasar un proceso legal para permitirles convertirse en residentes legales<sup>22</sup>.

Esos han sido los temas principales que se destacaron en los dos encuentros de ambos mandatarios. Y antes de pasar a la parte de perspectivas, valdría la pena apuntar que, dentro del equipo del presidente Obama, existen algunas voces que permiten pensar que las políticas hacia México pudiesen suavizarse. Por ejemplo, el nombramiento de Alan Bersin<sup>23</sup> como Representante especial para asuntos fronterizos, quien en sus primeras declaraciones señaló que *la noción de construir una barda de dos mil millas no está sobre la mesa (...)* *no llenaríamos la frontera con muchas otras bardas, porque hay mejores formas de controlarla*, aseguró que enfocará su gestión en el combate a la violencia

<sup>20</sup> LÓPEZ, Lorena y MICHEL, Víctor: "Plantean...,op.cit."

<sup>21</sup> Íbidem

<sup>22</sup> Íbidem

<sup>23</sup> Nombrado por la Secretaria de Seguridad Interior de Estados Unidos, justo antes de la visita presidencial a México. Alan Bersin será el encargado de supervisar el combate al tráfico de armas, de drogas y de indocumentados en la frontera.

en la zona fronteriza, en un periodo que calificó de histórico en la relación bilateral<sup>24</sup>.

#### **IV. Perspectivas de las relaciones México-Estados Unidos**

Así quedaron expresados los intereses de los dos vecinos y socios comerciales en los encuentros, que se han dado entre los dos mandatarios. Los temas se resumieron al comercio, la migración y, especialmente, la seguridad, con un reconocimiento explícito de lo que cada uno requiere. Sin embargo, todo podría quedar en buenas intenciones si consideramos la coyuntura nacional e internacional actual y los retos que enfrenta el nuevo gobierno estadounidense: la peor crisis económica, la contracción del comercio y las inversiones; la crisis de la política internacional con la participación de ese país en las guerras en Irak y en Afganistán, y los problemas en Medio Oriente. Sin duda que esta coyuntura repercutirá en el papel que México ocupe en la política de Estados Unidos.

En cuanto al libre comercio, hay que recordar que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte modificó de raíz el proyecto nacional frente a Estados Unidos<sup>25</sup>. A 15 años de la entrada en vigor del tratado trilateral, es claro que la idea de constituirlo como la plataforma que impulse el desarrollo económico de México no ha tenido el éxito esperado, no obstante sus importantes resultados macroeconómicos. Además, no se ha logrado convencer a nuestros socios comerciales, y en especial a Estados Unidos, de que el lograr un mejor posicionamiento de México en la economía mundial asegurarán mejores niveles de desarrollo, mejores condiciones de vida, traerán mayor estabilidad y confiabilidad para el comercio, las inversiones y modificarán las condiciones para alcanzar una migración regulada. En la medida en que México supere sus problemas se beneficiarán las economías de nuestros socios comerciales, por lo que es preciso que se desarrollen

---

<sup>24</sup> LÓPEZ, Lorena y MICHEL, Víctor: “Plantean...,op.cit.”. Véase también MEJÍA, José Gerardo: “Janet Napolitano se opone a militarizar la frontera”, en *El Universal*, México, 17 de abril de 2009.

<sup>25</sup> El objetivo histórico de la Revolución Mexicana era construir una economía industrial, manteniendo una agricultura ejidal con base en el mercado interno, dominado por el capital nacional (estatal y privado) en un marco jurídico de corte proteccionista. El objetivo del TLCAN fue dar paso a la integración de la economía mexicana con la estadounidense bajo la condición de aceptar que el capital norteamericano fuera el dominante y que México produjera y ofreciera los bienes y servicios que el mercado estadounidense requiriera. Véase MEYER, Lorenzo: *El Estado en busca del ciudadano: Un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*, México, Océano, 2005, pp. 19 y 123.

instrumentos para ampliar la cooperación internacional hacia México. Los problemas comerciales se dejarán sentir fuertemente en la economía mexicana que depende en un 85% de las exportaciones a Estados Unidos.

Sobre el tema de la migración, sigue pendiente la reforma que regularice la situación jurídica de los mexicanos en Estados Unidos y vele por el respeto a sus derechos humanos. Se estima que alrededor de 500.000 mexicanos cruzan la frontera cada año, aunque hay quienes afirman que podría tratarse de un millón<sup>26</sup>. En realidad, desde el 11 de septiembre de 2001, se ha alejado la posibilidad de llevar a cabo alguna negociación con respecto a la migración, que en el sentir de los legisladores estadounidenses compromete la seguridad nacional del país<sup>27</sup>. La aprobación del “Border Protection, Antiterrorism, and Illegal Immigration Control Act of 2005” y del Plan HR 4437, que propuso la construcción de un muro que abarcaría la frontera con México en los Estados de California, Nuevo México, Arizona y Texas, han constituido el corolario del fracaso de la política exterior mexicana en este tema. En febrero de 2008, el presidente mexicano realizó una visita a Estados Unidos que incluyó una gira por Nueva York, Chicago, Boston, Los Ángeles y Sacramento, y tuvo como objetivo principal lograr un acercamiento con las comunidades de mexicanos que viven y trabajan en Estados Unidos, para manifestar la condena por las violaciones de los derechos humanos de los mexicanos ante el evidente estancamiento de la reforma migratoria. A pesar de las declaraciones del presidente Obama en México, difícilmente se logrará en los próximos años avanzar en alguna reforma migratoria.

El retorno de migrantes es también una posibilidad que no se ha dado aún pero que podría producirse si se acentúa el desempleo y, sobre todo, si arrecia la persecución de indocumentados. Es un hecho, por lo pronto, la reducción de las remesas que se reciben en México de los mexicanos en Estados Unidos. Ya se dieron las primeras reuniones del presidente Obama con el congreso de su país y el vocero presidencial, Robert Gibbs, señaló que no habrá Reforma migratoria en 2009, y ello a pesar de que los migrantes organizados en Estados Unidos están ejerciendo permanentemente una gran presión sobre el gobierno estadounidense para que se regularice a muchos migrantes. Hay que recordar

<sup>26</sup> Documento de la Fundación Solidaridad Mexicano Americana, *Información sobre la propuesta de reforma migratoria*, <http://www.fsma.org.mx/espanol/data/docs/FracasoReformaMigratoria.pdf>, p. 4.

<sup>27</sup> HEREDIA ZUBIETA, Carlos: “La relación con Estados Unidos: la prueba de ácido de la política exterior mexicana”, en Jorge Eduardo Navarrete (coord.): *La reconstrucción de la Política Exterior de México: principios, ámbitos, acciones*, México, CEIICH-UNAM, 2006, p. 181.

que, en las elecciones que dieron el triunfo a Obama, el voto hispano fue muy importante, y es algo que los migrantes mexicanos se encargan de recordarle a Obama todos los días. Lo cierto es que no existe aún una propuesta clara sobre lo que se negociaría en el Congreso, y el presidente Obama ha señalado que tendría que poner el énfasis sobre la regularización de miles de mexicanos que llevan mucho tiempo en Estados Unidos después de pagar una multa por haberse encontrado, todo este tiempo, de manera ilegal. En fin, con los problemas que tiene Estados Unidos en política exterior y los derivados de la crisis económica, es poco probable pensar en un avance significativo en el terreno que nos ocupa. Además no hay que olvidar que, en épocas de crisis económica, los estadounidenses suelen tomar como chivos expiatorios de todos sus problemas a los migrantes.

Considerados estos elementos, podemos augurar una etapa difícil para la relación bilateral. A pesar del nuevo y carismático presidente de los Estados Unidos, en los ámbitos de comercio exterior y de la migración, se pueden prever pocos avances sino importantes retrocesos, dependiendo del curso de la crisis económica y del camino de la política internacional. De este modo, podemos afirmar que el escenario en que se desarrollará la relación bilateral girará esencialmente en torno a la seguridad, en donde la preocupación fundamental de Estados Unidos estriba en la capacidad del gobierno mexicano para hacer frente al crimen organizado y garantizar fronteras seguras.

Desde el año 2007, el presidente Felipe Calderón y el entonces presidente de Estados Unidos George W. Bush sostuvieron un encuentro en la ciudad de Mérida, donde acordaron reforzar las políticas internas sobre procuración de justicia en México y en Estados Unidos y ampliar la cooperación bilateral y regional dirigida a combatir la amenaza que representa la delincuencia transnacional organizada<sup>28</sup>. Se puso en marcha una iniciativa de cooperación entre los dos gobiernos denominada “Alianza para la Prosperidad y la Seguridad en América del Norte”, dirigida a reforzar la procuración de justicia en México y el combate a la delincuencia transnacional organizada para contribuir así a la seguridad fronteriza. Toma también forma el mecanismo de cooperación conocido como “Iniciativa Mérida”, que consiste en un importante paquete de ayuda financiera a México durante tres años para combatir a las mafias del

---

<sup>28</sup> Declaración conjunta sobre la Iniciativa Mérida: Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad, disponible en <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2007/oct/93817.htm>, 22 de octubre de 2007.

narcotráfico<sup>29</sup>, e incluye la transferencia de recursos en equipo a México y también para Centroamérica y República Dominicana.

Conviene señalar que este esquema de cooperación en el área de la defensa ha sido muy cuestionado en el interior de México por parte de las principales fuerzas políticas de oposición. La cooperación de México con Estados Unidos, en esta área, es muy reciente -sólo a partir del 11 de septiembre de 2001- debido a que México siempre ha sido extremadamente cuidadoso de no comprometer su soberanía con tan poderoso vecino. De modo que estos acuerdos se han realizado a nivel de caballeros, que no requieren de la aprobación del Congreso por parte de México, y únicamente comprometen al gobierno en turno. Sin embargo, se han presentado obstáculos a esta iniciativa. En Estados Unidos el Congreso ha intentado imponer ciertas condiciones para otorgar los recursos, requiriendo de la presentación previa de informes sobre acciones del gobierno mexicano sobre violaciones de los derechos humanos de parte del ejército, la policía federal y la armada<sup>30</sup>. La Iniciativa Mérida fue negociada por el presidente Bush y ha sido aceptada por la nueva administración del presidente Obama, quien solicitó 550 millones de dólares al Congreso, correspondientes al año fiscal de 2008, de los cuales 500 millones serían liberados para 2009 y destinados a la adquisición de equipo militar, tecnológico y de entrenamiento para el gobierno de México. La idea es cooperar bilateralmente, aportando Estados Unidos 1.4 mil millones de dólares en tres años, para enfrentar conjuntamente a la delincuencia organizada transnacional que afecta a ambos países. No obstante, el Senado de EUA redujo a 300 millones el presupuesto para la fase inicial, casi un 40 % menos de lo estipulado<sup>31</sup>.

## V. Conclusiones

Para Estados Unidos es fundamental contar con fronteras seguras, por lo que, independientemente de las prioridades que tenga en otras partes del mundo, continuará fomentando la cooperación en este aspecto. De ahí que podamos afirmar que el tema de la seguridad continental será el que conduzca la relación bilateral con México en los próximos años, y tal vez se incluyan algunos aspectos aislados sobre medio ambiente y energéticos.

<sup>29</sup> Véase “Iniciativa Mérida. Antecedentes”, SRE, <http://portal.sre.gob.mx/IMANTECEDENTES.pdf>

<sup>30</sup> GOMORA, Doris: “Plan Mérida atado a Derechos Humanos”, en *El Universal*, 26 de junio 2009.

<sup>31</sup> <http://iniciativamerida.segob.gb.mx>

En tanto no mejore la situación económica de Estados Unidos, y se vuelva menos tensa su participación en los conflictos internacionales, no podemos pensar en una etapa de mejor entendimiento entre los dos países; por el contrario, de acentuarse la crisis se esperan nuevos y mayores problemas para la relación con México. No obstante, podría esperarse un gesto de parte del gobierno del presidente Obama, que mostrara un compromiso mayor hacia su vecino del sur, sobre la venta de armas de alto poder a los cárteles de la droga y con la reforma migratoria que evite la persecución de los migrantes y la construcción de más muros en la frontera.

Por último, como ha señalado un diplomático mexicano en el terreno de la seguridad, la iniciativa Mérida *debería suponer un esfuerzo de Estados Unidos por disminuir el consumo, sancionar el tráfico de armas y aplicar controles a la banca para reducir el lavado de dinero*<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> MONTANO, Jorge: *Foreign Affairs Latinoamerica*, ITAM, 2009. En <http://fl.itam.mx/FAI/?p=52>, 9 de Julio 2009.

# **La descentralización de la información: la televisión por satélite árabe y su cobertura de la guerra de Irak**

**María José Pérez del Pozo**

Profesora Contratada Doctora de Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias de la Información

Universidad Complutense de Madrid

AL JAZEERA, TELEVISIÓN SATÉLITE ÁRABE, GUERRA Y MEDIOS,  
DIÁLOGO INTERCULTURAL

## Resumen

La televisión por satélite árabe ha conseguido hacerse su propio espacio en el panorama de medios globales a través de una cobertura de las guerras de Afganistán e Irak considerada controvertida y provocativa por los medios occidentales. Esa percepción se basa en la utilización de un discurso narrativo y audiovisual que encuentra fácil aceptación en la opinión pública a la que se dirige. Sin embargo, las diferentes perspectivas adoptadas por los medios árabes y los occidentales ante los conflictos dificultan la colaboración entre ambos e impiden un intercambio de servicios profesionales que facilitaría un discurso intercultural.

AL JAZEERA, ARAB SATELLITE TELEVISION, WAR AND MEDIA,  
INTERCULTURAL DIALOGUE

## Abstract

Arab satellite television has managed to gain its own space in the landscape of global media. They have achieved it as a result of their coverage of the wars in Afghanistan and Iraq. The coverage of these conflicts was deemed by Western media as quite controversial and even provocative, a perception that is easily accepted by the audience to which this message is conveyed. The opposing views and approaches adopted by Arab and Western media in relation to conflicts like the ones previously mentioned have hampered the collaboration between them. A closer collaboration between media organisations in both

areas could facilitate an exchange of professionals that would enable the development of an intercultural discourse.

## Sumario

I. Introducción.- II. Los modelos informativos desiguales: del control estatal a la búsqueda de una estrategia informativa propia.- II.1. El satélite cambia el paisaje audiovisual.- II.2. La competencia audiovisual de la diplomacia pública.- III. Miradas diferentes sobre una misma realidad.- IV. Conclusiones.

### **I. Introducción**

En 1992, Oliver Boyd-Barrett y Daya K. Thussu publican su obra *Contra-Flow in Global News. International and Regional News Exchange Mechanisms*, inspirado en los trabajos llevados a cabo por la UNESCO en un contexto socio-político marcado por los debates sobre el Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación. La investigación recoge una serie de resultados sobre los nuevos mecanismos de intercambio informativo que se habían creado a la luz de aquella etapa tan convulsa para la Organización Internacional. El término *contra-flow*<sup>1</sup> propone un carácter alternativo a esos medios y su objetivo es poner fin a la dominación y al desequilibrio existente en la circulación internacional de la información por parte de los aparatos informativos occidentales, especialmente las agencias de noticias. Los autores analizan un grupo de nuevos medios estableciendo como criterios: que tengan una significativa representación regional (geográfica, cultural y política), que tengan como objetivo aumentar la circulación internacional de la información y que sus contenidos sean diferentes a los de las grandes agencias o proporcionen una perspectiva regional específica.

En el año 2002, D. K. Thussu edita una versión actualizada de *Contra-Flow...* en la que también participa Boyd-Barrett<sup>2</sup>, que pone de manifiesto la revolución que las nuevas tecnologías han llevado a los medios, tanto a los clásicos, como especialmente a los alternativos, a los que podríamos llamar

<sup>1</sup> El término evoca también el primer gran estudio de la UNESCO sobre el tema, que se publica en 1953 con el título *The Flow of News*.

<sup>2</sup> THUSSU, D. K. (ed.): *Media on the Move: Global Flow and Contra-flow*, Routledge, New York, 2007.



“contracorriente”. En el trabajo se recogen nuevos medios y redes de Brasil, Sudáfrica, India, Japón, China o Afganistán y, cómo no, Al Jazeera, sin duda el medio más global y representativo de todos ellos.

Todas las cadenas de Arab Satellite Broadcasting (ASB) y, especialmente, Al Jazeera, responden a la definición de un medio alternativo y contracorriente, tal y como fue propuesta en los trabajos patrocinados por la UNESCO en los años setenta y parte de los ochenta. Sus contenidos presentan una perspectiva regional y cultural propia; su alcance desafía el dominio anglosajón de los sistemas de medios y contrarresta el discurso audiovisual de BBC World o CNN International -repetido por todas las cadenas nacionales de televisión- con cierta heterogeneidad narrativa. Naomi Sakr va más allá en los resultados de la cadena de Qatar al defender sus posibilidades como puente de comunicación entre Occidente y el Mundo Árabe<sup>3</sup>. El-Nawawy y Gher son aún más optimistas cuando afirman: *Al-Jazeera can improve the communication between the United States and the Middle East and achieve the ideals of Habermas's theory of overcoming the residues of ignorance and misunderstanding through enlightened forms of public discourse*<sup>4</sup>.

No es novedoso atribuir ese papel de intermediario a un medio de comunicación: el Grupo de Alto Nivel para la Alianza de las Civilizaciones, en su Informe de Noviembre de 2006, propone la necesidad de plantear iniciativas a largo plazo en el área de los medios como una herramienta necesaria para el acercamiento cultural y para evitar los prejuicios y las imágenes estereotipadas. Sin embargo, no es fácil que unos actores, como son los medios, tan influenciados por el contexto político, económico y cultural en el que se desenvuelven, puedan cumplir determinadas funciones que superan su esencia informativa y, en ocasiones, entran en colisión con ese contexto con el que interactúan. Algunos autores se muestran escépticos sobre los verdaderos efectos que puede provocar la comunicación intercultural, ya que, a veces, la forma de utilizar e interpretar las imágenes o el discurso es radicalmente opuesto a lo que se pretendía<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> SAKR, N.: “Challenger or Lackey? The Politics of News on Al-Jazeera” en THUSSU, D. K. (ed.): *Media... op. cit.*, pág. 119.

<sup>4</sup> EL-NAWAWY, M.; GHER, L. A.: “Al-Jazeera: Bridging the East-West Gap through Public Discourse and Media Diplomacy”, en *Transnational Broadcasting Studies*, nº 10, Spring, p. 10. En <http://www.tbsjournal.com/Archives/Spring03/nawawy.html>

<sup>5</sup> Ver CASSARA, C.; LENGEL, L.: “Move over CNN: Al Jazeera’s View of the World Takes On the West”, en *Transnational Broadcasting Studies*, nº 12, spring, p. 3. En [http://www.tbsjournal.com/Archives/Spring04/cassara\\_lengel.htm](http://www.tbsjournal.com/Archives/Spring04/cassara_lengel.htm)

Es evidente que la prensa, la radio y la televisión responden de muchas formas al contexto en que se desarrollan, tanto en su contenido como en su funcionamiento. Y los lectores, oyentes o espectadores buscan el identificativo local e inconfundible en sus medios. Los medios árabes y, especialmente las cadenas Al Jazeera, Al Arabiya y Abu Dhabi Televisión (que conforman Arab Satellite Broadcasting), que actúan desde una de las áreas más conflictivas y sensibles del mundo, se sitúan en el foco de atención, no sólo de otros actores internos, como pueden ser los medios nacionales, los gobiernos, la opinión pública, etc., sino también de otros actores regionales y globales, como las cadenas occidentales, o los gobiernos de países con intereses o involucrados en conflictos en Oriente Medio. Por lo tanto, para poder considerar la función de puente de comunicación por parte de los medios y, especialmente, de la ASB, hay que tener en cuenta el marco político en el que operan y las relaciones entre medios occidentales y medios árabes.

## **II. Los modelos informativos desiguales: del control estatal a la búsqueda de una estrategia informativa propia**

La tradición europea de medios de titularidad pública, especialmente en radio, televisión y agencias de información, ha favorecido la existencia de numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales de utilización de servicios, intercambio profesional, red técnica compartida, etc., con medios estatales de países islámicos. Son ejemplo de ello los acuerdos de la agencia EFE y la agencia marroquí MAP (Magreb Arab Press) o la iraní IRNA (Islamic Republic News Agency); o las relaciones profesionales que han mantenido la BBC y Al Jazeera<sup>6</sup>.

Sin embargo, en los países islámicos, especialmente, hay una escasa institucionalización de las relaciones entre los medios y el poder político. Con ciertas particularidades, los medios no conforman un cuarto poder en estos países, donde hay además un desigual grado de desarrollo. Mientras que los medios impresos tienen bajas tiradas —debido al nivel de analfabetismo—, se consideran más elitistas y canalizan a veces opiniones de oposición política, la radio es un medio de masas, con larga tradición, que llega a toda la población con independencia de las diferencias económicas, geográficas o

---

<sup>6</sup> Al Jazeera lanzó su canal internacional en inglés el día 15 de noviembre de 2006. Una parte de sus redactores procede de la cadena británica BBC, que cuenta con uno de los mejores servicios de información en árabe de todo el mundo.

educativas<sup>7</sup>. Y algo similar ocurre con la televisión. Ese carácter masivo de los medios audiovisuales ha favorecido una fuerte vertiente política de éstos en la que el gobierno ocupa un lugar prominente, impidiendo un desarrollo comercial total del audiovisual. De ahí que, por ejemplo, el anuncio del rey Mohamed VI, en agosto de 2002, de llevar a cabo la privatización de la radio y la televisión marroquíes, petición reiterada desde hace varios años por el Sindicato Nacional de la Prensa Marroquí y por la Unión de Escritores, fuera percibido por los otros países del Magreb como una verdadera revolución en el sector audiovisual que, con las agencias de noticias, habían permanecido mayoritariamente en manos de los estados<sup>8</sup>.

Hay otras motivaciones, además del interés político, que explican el control del estado: en primer lugar, son medios cuya puesta en funcionamiento tiene un alto coste, más fácil de asumir por el estado que por empresarios privados y, en segundo lugar, su implantación, más reciente que la de los medios impresos, permite fácilmente una continuación de políticas de control autoritario en un contexto en el que no existía tradición de independencia<sup>9</sup>. Hasta 1994 no funcionaban compañías privadas de televisión en el mundo árabe, salvo cadenas no autorizadas en Líbano y Palestina. Desde ese año, además de estas dos cadenas, existe la televisión privada en Marruecos, Egipto y Qatar.<sup>10</sup> Hasta la llegada de la televisión por satélite, las emisoras occidentales de radio en árabe, especialmente la BBC, eran el medio más escuchado por la población, especialmente en momentos de crisis política, cuando menos fiabilidad ofrecían los medios nacionales.

Por otro lado, las relaciones entre los medios y los gobiernos son complejas y heterogéneas ya que los medios desempeñan un papel en el proceso político y, por tanto, se ven afectados por él. Como consecuencia, sus responsables declaran a veces la dificultad de definir la función de los medios así como

<sup>7</sup> La primera experiencia de radio autóctona se llevó a cabo en Egipto con la Voz de los Árabes, utilizada para proyectar el mensaje nacionalista panárabe en la región. Sus emisiones fueron extraordinariamente populares en los años 50 y 60.

<sup>8</sup> PÉREZ DEL POZO, M. J.: "Los medios de comunicación de Marruecos en el Proceso de Barcelona", en FERNÁNDEZ-ARDAVÍN, A.; GODED SALTO, M. (Coords.): *Europa y Marruecos. Diez años del Proceso de Barcelona*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, pp. 143-152.

<sup>9</sup> En algunos países, la primera aparición de la radio coincidió con un período de relativa diversidad e independencia de la prensa, por lo que la radio se vió beneficiada por ciertos niveles de libertad. Sin embargo, su consolidación coincidió con un período de restricción de la libertad de prensa.

<sup>10</sup> RUGH, W. A.: *Arab Mass Media. Newspapers, Radio, and Television in Arab Politics*, Westport, Praeger, 2004, pp. 201-202.

la misión o la estrategia a seguir en sus programas; los medios se muestran confundidos sobre sus objetivos: dudan entre informar, impresionar a la opinión pública, publicitar y reforzar a sus gobiernos frente al exterior o criticar sus políticas<sup>11</sup>. Aunque hay distintos tipos de organización de medios, en función de las distintas formas de administración del poder y de la mayor o menor permisividad de oposición política, los medios impresos árabes tienen ciertos elementos específicos de los sistemas de prensa autoritarios por la intromisión de los grupos gobernantes en el contenido, la falta de libertad plena de los periodistas y el recurso a la autocensura. Además, en todos los países, con independencia del régimen político y del mayor o menor grado de diversidad de la prensa, hay algún medio impreso que informa y apoya la política gubernamental aunque con frecuencia evita temas comprometidos. La prensa manifiesta una lealtad al régimen, bien de forma voluntaria o bien a través de la utilización de diversas fórmulas que van desde el control personal de la propiedad -como sucede en países como Sudán o Libia, donde la prensa está en manos de la clase dirigente-, las sanciones financieras, las presiones a los anunciantes -la publicidad es casi la única fuente de recursos para los medios privados por lo que son altamente sensibles al boicot publicitario- y los marcos legales restrictivos que mantienen condenas de encarcelamiento por delitos de prensa<sup>12</sup>. Estas situaciones impiden el desarrollo de procesos de feedback entre los editores y unos lectores que son ignorados al seleccionar el contenido de los periódicos.

En este sentido, hay que señalar que el pluralismo y la libertad de todos los medios pueden contribuir al desarrollo de un verdadero entendimiento y a promover valores de paz, justicia y libertad. En cualquier caso, la solución no es derivar el tema hacia los medios porque éstos no son el problema, sólo reflejan el grado de salud o enfermedad de sus sociedades y la instrumentalización que los gobernantes hacen de ellos. En una de las audiencias celebradas por el Grupo de Alto Nivel de la Alianza de Civilizaciones con miembros de la sociedad civil, el representante de Reporteros Sin Fronteras sugiere que se incluya en las conclusiones una severa recomendación de apoyo a la libertad de prensa como un valor universal reconocido en el artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos, sin otra restricción que la que adopten las

---

<sup>11</sup> ISKANDAR, A.; EL-NAWAWY, M.: “Al Jazeera and war coverage in Irak: the media’s quest for contextual objectivity”, en ALLAN, S.; ZELIZER, B. (Ed.): *Reporting War. Journalism in wartime*, Routledge, Londres, 2004, p. 330 y ss.

<sup>12</sup> Sobre este particular ver [http://www.rsf.org/article.php3?id\\_article=13288](http://www.rsf.org/article.php3?id_article=13288), *Marruecos-Informe anual 2005*.

leyes aprobadas democráticamente relativas a la protección de la privacidad, la infancia y la prohibición de la propaganda incitadora del odio y la violencia<sup>13</sup>. Sin embargo, esta recomendación no está incluida en el Informe.

**Typology of Arab Print Media Systems**

	<b>Mobilization</b>	<b>Loyalist</b>	<b>Diverse</b>	<b>Transitional</b>
<b>Press characteristics</b>				
Ownership	regime agents	Private	Private	mixed
Variety	Nondiverse	Nondiverse	Diverse	diverse
View of regime	strong support	Support	pro and con	pro and con
Style and tone	Active	Contentious	Passive	diverse
<b>Political conditions</b>				
Ruling group	Revolutionary	Traditional	Various	various
Public debate	None	None	Active	active
Public opposition	Nonexistent	Nonexistent	Established	limited
<b>Countries where system prevails (2003)</b>				
	Syria	Bahrain	Lebanon	Algeria
	Libya	Oman	Morocco	Egypt
	The Sudan	Palestine	Kuwait	Jordan
		Qatar	Yemen	Tunisia
		Saudi Arabia	Iraq	
		UAE		

Fuente: RUGH, W. A.: *Arab Mass Media. Newspapers, Radio, and Television in Arab Politics*. Westport, Praeger, 2004. p. 253.

<sup>13</sup> George Gordon-Lenno, representante en Ginebra de RSF, en [http://www.unaoc.org/repository/hearings\\_report.pdf](http://www.unaoc.org/repository/hearings_report.pdf)

En cambio, la aparición y el desarrollo de la televisión por satélite ha añadido una nueva dimensión a este panorama al superar todas las fronteras geopolíticas, abandonar el carácter local y modificar el esquema de programación nacional clásico para dar a sus contenidos una extraordinaria cámara de resonancia entre sectores sociales con fuertes identidades culturales. En la década de los 90 se lanzaba prácticamente cada año una cadena de televisión por satélite, tanto con carácter público como privado. Por tanto, han sido los medios audiovisuales los que, con matices, han dado cierta liberalización a la opinión y la información, mayor capacidad de elección y una audiencia más activa, como vamos a ver, aunque debemos tener en cuenta que la debilidad del mercado publicitario en la región acarrea ciertas dificultades y dependencias para las cadenas privadas.

## II.1. El satélite cambia el paisaje audiovisual

Aunque el satélite árabe, Arabsat, fue lanzado en 1985 estuvo infrutilizado hasta principios de los años 90, cuando las mejoras tecnológicas abaratan la utilización de las antenas. El éxito de la CNN en la crisis del Golfo de 1990-1991 dirigió la atención de algunos empresarios árabes, especialmente saudíes, hacia un nuevo medio que podía ser utilizado como vehículo político y comercial<sup>14</sup>. El primer canal satélite privado panárabe en contenido y finalidad fue MBC (Middle East Broadcasting Corporation), creado en Londres en 1991 por dos saudíes vinculados a la familia real. Otro proyecto saudí fue Orbit, creada en 1994, cadena panárabe con sede en Italia, en la que participa inicialmente en joint venture el servicio en árabe de la BBC. En 1996, tras la emisión de un documental sobre los derechos humanos en Arabia Saudí en el que intervenían varios opositores al régimen residentes en Londres, se rompe el contrato con la BBC -oportunidad que aprovecha el emir de Qatar para captar a los mejores profesionales de la cadena británica- y Orbit establece nuevos acuerdos con Sky, de Murdoch, y otros grupos más afines a la política informativa de Arabia Saudí<sup>15</sup>.

La creación de Al Jazeera, en 1996, por el Emir de Qatar fue, además de publicitaria, una medida más de toda una serie de decisiones tendentes a una apertura política y social del país, así como un instrumento de autodefensa

---

<sup>14</sup> Egipto fue el primer país árabe en lanzar una televisión por satélite, en diciembre de 1990. Sin embargo, esas primeras transmisiones utilizaban la misma programación que la televisión terrestre.

<sup>15</sup> Ver RUGH, W. A.: *op. cit.*, p. 213. EL-NAWAWY, M., ISKANDAR, A.: *Al Jazeera: How the Free Arab News Network Scooped the World and Changed the Middle East*, Cambridge, Westview, 2002.

política en su rivalidad con Arabia Saudí, que controla de forma indirecta MBC, ART, Orbit y al-Sharq al-Awsat<sup>16</sup>. Hoy es una televisión única en el contexto de los países árabes por la influencia que ejerce y por el carácter controvertido de su política informativa, consagrada internacionalmente a partir de la cobertura de Afganistán desde 1999<sup>17</sup>, sus entrevistas exclusivas con Osama Bin Laden, así como la difusión de sus comunicados. Tiene una audiencia regular de 35 millones de personas y un potencial de más de 300 millones de árabes, cifras que se multiplican considerablemente con su lanzamiento en inglés y la creación de sedes regionales en Doha, Kuala Lumpur, Londres y Washington. El director de la oficina de Beirut declaraba en 2006 que la cadena de televisión *ha ofrecido al ciudadano árabe un margen de libertad (...) al quebrantar los tabúes que imponían los gobiernos y los medios oficiales*”, mientras que Mahmud Chamman, miembro del consejo de administración de Al Jazeera Satellite Network, defiende *“el periodismo de investigación que desarrolla la cadena para denunciar los problemas de corrupción e injusticia en el mundo árabe*<sup>18</sup>. Esa política informativa ha provocado varios conflictos diplomáticos a Qatar con Arabia Saudí, Túnez, Egipto o Palestina<sup>19</sup>. La financiación de la cadena sigue vinculada al gobierno de Qatar<sup>20</sup> ya que los anunciantes son aún reacios a vincular su imagen con la de una televisión controvertida. De ahí que algunos analistas consideren que la declarada independencia editorial de la cadena y su crítica a las autoridades políticas comienza a partir de las fronteras de Qatar.

<sup>16</sup> RUGH, W. A.: *op. cit.* p. 215. Esta afirmación procede de un alto funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores de Qatar en entrevista realizada por W. A. Rugh en mayo de 2001.

<sup>17</sup> El régimen talibán invitó a Al Jazeera, CNN, Reuters y Associated Press Television News a abrir oficinas en Kabul, en 1999. Solo la cadena de Qatar aceptó la oferta. Esa decisión la colocó en una posición muy ventajosa en la zona respecto a otros medios en la crisis que se inicia a partir del 11-S.

<sup>18</sup> El Mundo, 1 de Noviembre de 2006: “La polémica Al Yazira se lanza a la conquista del público internacional”.

<sup>19</sup> Los países del Consejo de Cooperación del Golfo llegaron a aprobar una resolución de boicot a Al Jazeera si no suavizaba el tono crítico con los gobiernos. ZAYANI, M.; AYISH, M. I.: “Arab Satellite Television and Crisis Reporting. Covering the Fall of Baghdad”, en *The International Communication Gazette*, vol. 68, n° 5-6, 2006, p. 480. Ver también ISKANDAR, A.; EL-NAWAWY, M.: “Al Jazeera and war coverage in Irak: the media’s quest for contextual objectivity”, en ALLAN, S.; ZELIZER, B. (Ed.): *op. cit.*, pp. 315-332. La cadena es también revolucionaria en la utilización de gran número de programas de entrevistas y de debate político.

<sup>20</sup> TATHAM, S.: *Losing Arab Hearst and Minds: The Coalition, Al-Jazeera, and Muslim Public Opinion*, Hurst and Co., London, 2006, p. 66 y ss. Ver también ZAYANI, M.: “Introduction: Al Jazeera and the Vicissitudes of the New Arab mediascape”, en ZAYANI, M. (ed.): *The Al Jazeera Phenomenon: Critical Perspectives on New Arab Media*, Paradigm Publishers, Boulder, Colorado, 2005.

Resulta curioso que a medida que los regímenes árabes se han mostrado más tolerantes con Al Jazeera, especialmente a partir de la guerra de Irak, iniciada en marzo de 2003, los gobiernos occidentales se han vuelto muy críticos, especialmente Estados Unidos, con la Administración Bush, que cuestionaba la emisión de imágenes dramáticas de la guerra. Algunos autores, consideran que Al Jazeera es percibida como un peligroso canal que promueve los –ismos más radicales del mundo árabe: islamismo, terrorismo, populismo y antisemitismo<sup>21</sup>.

Desde el punto de vista audiovisual, Al Jazeera no sólo ha introducido un margen de libertad de opinión e información notable en los países árabes, sino que ha roto también la “soberanía mediática” tradicional de los gobiernos<sup>22</sup> y ha puesto fin al monopolio de los saudíes -como empresarios- y de los libaneses -como profesionales de las televisiones creadas por los saudíes- al contratar periodistas y especialistas de todos los países árabes. Pero, además, considerando la estructura de la información internacional, el nuevo entorno mediático árabe ha supuesto la pérdida del monopolio en la interpretación de la información internacional por parte de los medios occidentales; por tanto, Al Jazeera puede ser considerada uno de los únicos ejemplos eficaces de ruptura de la dominación occidental de la información exterior en el mundo árabe<sup>23</sup>. Además, hay que destacar la innovación que lleva a cabo Al Jazeera con el referente ideológico tradicional de los medios árabes ya que, tanto en la elección de los temas a tratar, como en el tratamiento que se da a los mismos y el enfoque de sus programas de debate manifiesta un equilibrio, a veces difícil, entre tres tendencias: arabista, islámica y liberal. La utilización de estas tres líneas ideológicas con un propósito crítico y reivindicativo frente a los regímenes árabes ha sido una combinación exitosa para la cadena<sup>24</sup>.

En los años siguientes a la aparición de la cadena de Qatar se produce una gran efervescencia de canales privados o semiprivados de televisión por satélite: en Líbano se crearon cinco canales de televisión<sup>25</sup>; desde Londres

<sup>21</sup> LAMLOUM, O. : *Al- Jazira, miroir rebelle et ambigu du monde arabe*, en La Découverte, Paris, 2004, p. 12.

<sup>22</sup> EL OIFI, Mohammed: “L’effet Al-Jazira”, en *Politique étrangère*, nº 3, 2004, p. 649-660.

<sup>23</sup> Desde el año 1973 que se generaliza en los países no alineados la reivindicación del “Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación” se han intentado múltiples formas de ruptura de esa dominación occidental de los flujos informativos. Muy pocas han sido verdaderamente eficaces.

<sup>24</sup> EL OIFI, M.: *op. cit.*, p. 655 y ss.

<sup>25</sup> LBC International (de orientación cristiano maronita, cuenta también con apoyo económico saudí), Future Television y Zayn Television (del empresario y político libanés Rafiq Hariri, asesinado en 2005),



comenzaron también a operar Arab News Network, en 1997, vinculada a un primo del actual presidente sirio, Bashar al-Assad, y al-Mustaqilla Television, creada por un empresario tunecino, editor del semanario al-Mustaqilla. En 1999, Emiratos Árabes Unidos lanza el canal satélite Abu Dhabi Television, como parte de Emiratos Media Inc (EMI), organización oficial encargada de las operaciones mediáticas del país. Abu Dhabi Tv, a la que se concedió un estatus independiente, es una cadena con una gran red de corresponsales y la última tecnología al servicio de la producción de noticias. Aunque comenzó siendo una cadena generalista, se convirtió en un canal de noticias poco antes de comenzar la guerra de Irak, en un intento de competir con Al Jazeera a través de una cobertura menos emocional, incorporando los puntos de vista de los países de la coalición. De ahí que sus imágenes fueran utilizadas con cierta frecuencia por los medios occidentales, rivalizando con la cadena catari.

A partir del año 2000 y en vista del éxito del formato “todo noticias”, las cadenas existentes buscan el “nicho” de los mercados informativos: la LBC libanesa aumenta el tiempo de programación dedicado a las noticias; un empresario argelino lanza en París un canal de noticias en el año 2002. Y al año siguiente, en vísperas de la guerra de Irak, comienza a emitir Al Arabiya<sup>26</sup> desde Dubai, con el apoyo de empresarios saudíes, kuwaitíes y libaneses y con el declarado propósito de competir con Al Jazeera, evitando el estilo provocador y crítico de ésta. Pese a que también se ha visto envuelta en polémicas y ha sido criticada por la Administración estadounidense y por el Consejo de Gobierno iraquí, un cambio en la dirección de la cadena ha devuelto a ésta su tono moderado y una línea editorial más próxima a los intereses internacionales de Arabia Saudí.

---

al-Manar (Hezbollah), National Broadcasting Network (vinculada al grupo libanés de orientación chiíta liderado por Sabih Barri). Ver GHAREEB, E.: “New Media and the Information Revolution in the Arab World”, en *Middle East Journal*, vol. 54, nº 3, summer 2000. ALTERMAN, J.B.: *New Media, New Politics?*, Washington D. C., Washington Institute for Near East Policy, 1998, Policy Paper nº 48.

<sup>26</sup> En el año 2002, la Middle East Broadcasting Corporation traslada su sede de Londres a Emiratos Árabes y amplía sus operaciones para incluir un canal de entretenimiento, de cine, infantil e informativo. Éste es Al Arabiya. SAKR, N.: “Comercial interests in the Arab Media” en *Emirates Centre for Strategic Studies and Research (ECSSR)*, en *Arab Media in the Information Age Conference Proceedings*, Abu Dhabi, ECSSR, 2006, p. 84 y ss.

## II.2. La competencia audiovisual de la diplomacia pública

Para contrarrestar el impacto de algunas de estas iniciativas, después del 11 S, Estados Unidos pone en marcha nuevos instrumentos de “diplomacia pública”<sup>27</sup> en los países árabes, como la emisora de música pop árabe y occidental, Radio SAWA, o la televisión Al Hurra.

Middle East Radio Network, nombre oficial de Radio Sawa, es una emisora de radio en árabe que comenzó sus emisiones en marzo de 2002, con un presupuesto de 35 millones de dólares y, según su web, trata de *to communicate with the youthful population of Arabic-speakers in the Middle East by providing up-to-date news, information and entertainment on FM and medium wave radio stations throughout the region*<sup>28</sup>. Además, uno de los asesores norteamericanos de Diplomacia Pública declara como uno de los objetivos de la cadena probar su capacidad para cambiar las actitudes negativas de la audiencia árabe hacia la política norteamericana<sup>29</sup>. Tiene su sede en Dubai y oficinas en Kuwait, Qatar, Emiratos Árabes y Jordania. Por su parte, Al Hurra comenzó a emitir dos años después, en febrero de 2004, con un presupuesto de más de 60 millones de dólares y con el objetivo de contrarrestar el impacto de Al Jazeera y Al Arabiya y proporcionar mayor entendimiento cultural<sup>30</sup>.

Un estudio realizado en cinco países árabes en el año 2005 entre cerca de 400 jóvenes estudiantes sobre la credibilidad de las noticias de estos dos medios ofrece conclusiones muy reveladoras<sup>31</sup>: en primer lugar, reafirma la correlación clásica entre la exposición o el recurso a un medio y su percepción de credibilidad; es decir, acudimos a los medios con los que nos identificamos ideológicamente para reafirmarnos en nuestras creencias. Los espectadores que ven con más frecuencia la cadena Al Hurra manifiestan un alto nivel de credibilidad hacia sus noticias y se muestran favorables en un grado elevado a la política exterior norteamericana. Esa correlación no es idéntica

<sup>27</sup> Malone argumenta que esta diplomacia pública tiene como objetivo *to influence the behavior of a foreign government by influencing the attitudes of its citizens*. En EL-NAWAWY, M.: “US public diplomacy in the Arab World: the news credibility of Radio Sawa and Television Alhurra in five countries”, en *Global Media and Communication*, vol. 2, n° 2, 2006, p. 183-203.

<sup>28</sup> En <http://www.radiosawa.com>

<sup>29</sup> EL-NAWAWY, M.: “US public.....”, p. 188.

<sup>30</sup> En <http://www.alhurra.com>

<sup>31</sup> EL-NAWAWY, M.: “US public...”. Es especialmente interesante la parte final de discusión, p. 197-200.

en el estudio de Radio Sawa, ya que la mayor parte de los encuestados sólo escuchan la música y no las noticias. La consideración de los encuestados de que estos medios tienen una función persuasiva por el momento en que son creados tiene un efecto negativo sobre la credibilidad de los mismos. En las preguntas abiertas que se realizan en la investigación, un alto porcentaje de encuestados manifiesta su convicción de que la administración norteamericana intenta manipular la opinión pública árabe mediante recursos como Sawa o Al Hurra.

Como consecuencia, los encuestados que acudían a radios y televisiones por satélite árabes manifiestan menor confianza en los medios americanos y mayor credibilidad en los medios árabes, eso sí, en las cadenas por satélite. Por lo tanto, como sucede en Europa -como veremos más adelante-, los árabes confían en las fuentes de sus propios profesionales que parecen cubrir los acontecimientos con una mirada más cercana. Es ésta una manifestación de la limitación de los medios a la hora de cambiar actitudes formadas por la experiencia vital y por otras formas de socialización anteriores a la exposición de los medios. En este sentido, recogemos una última conclusión del estudio: los encuestados que habían viajado alguna vez a Estados Unidos manifestaban una tendencia más elevada a percibir las noticias de Radio Sawa como más creíbles que los que no habían tenido esa experiencia. El-Nawawy concluye:

*This reflect the need for cultural exchange programs to bring young Arab students and scholars to the Unites States to learn about its various cultural and social aspects firsthand, and for the reverse movement to take place on a large scale from the USA to Arab countries<sup>32</sup>.*

Las conclusiones del citado estudio permiten reflexionar sobre la eficacia de los medios de comunicación como agentes de cambio social y como instrumentos que puedan facilitar un conocimiento riguroso de aspectos sociales o culturales que entran en contradicción con la experiencia de la realidad diaria. Parece que los hechos contribuyen más que las palabras a crear percepciones y actitudes.

---

<sup>32</sup> EL-NAWAWY, M.: "US public....", p. 200.

### III. Miradas diferentes sobre una misma realidad

La cobertura informativa de las operaciones militares ha sido fuente de amplios debates y estudios empíricos en los que se somete a escrutinio el concepto de “objetividad” a través del análisis de los valores reflejados en las noticias. El hecho de que el panorama global de los medios se haya modificado y que sean precisamente árabes los nuevos competidores ha abierto un amplio debate -generalmente, comparativo- sobre la cobertura realizada por los medios tradicionalmente dominantes y los nuevos “contra-flow” o contracorriente sobre las fuentes informativas y las imágenes utilizadas en las guerras de Afganistán y, especialmente, en la de Irak en la que trabajaron cerca de 700 profesionales empotrados<sup>33</sup> con las tropas británicas y norteamericanas.

La postura adoptada por Al Jazeera<sup>34</sup> en la cobertura del conflicto es denominada como “objetividad contextual”, que Iskandar y el-Nawawy definen de la siguiente forma: *the perpetual tension between the decontextualized messages of the news deliverer and the nuanced and colored perceptions of the receiver of news messages, [contextual objectivity] can be witnessed on virtually every news bulletin of war on every media outlet in the World today, not the least CNN and Al-Jazeera*<sup>35</sup>. Las tres cadenas del ASB adoptan una posición panárabe ante el conflicto, como no podía ser de otra forma si tenemos en cuenta sus orígenes y la audiencia a la que se dirigen; de esta forma, la caída de Bagdad no se presentó como el fin de una dictadura y el inicio de la democracia, sino como un episodio más de derrota y humillación árabe<sup>36</sup>, pese a que son cadenas vinculadas institucional y económicamente a gobiernos aliados de Estados Unidos. Si tenemos en cuenta que la cobertura de las cadenas norteamericanas fue más patriota que objetiva, los valores transmitidos por las noticias de las cadenas árabes durante los primeros meses de la guerra están también muy influidos por consideraciones políticas, culturales o históricas.

<sup>33</sup> Los análisis de contenido realizados los primeros días de la guerra de Irak muestran que los periodistas empotrados se centran más en la cobertura de la estrategia militar, mientras que los no empotrados ponen la atención en las bajas civiles y muestran más imágenes de las víctimas. WESSLER, H.; ADOLPHSEN, M.: “Contra-flow from the Arab world? How Arab television coverage of the 2003 Iraq war was used and framed on Western international news channels”, en *Media, Culture & Society*, vol. 30, n° 4, 2008, pp. 443-444.

<sup>34</sup> Su oficina de Bagdad fue bombardeada el 8 de abril de 2003, pese a haber informado al Pentágono de la posición exacta poco antes del inicio de la guerra.

<sup>35</sup> ISKANDAR, A; EL-NAWAWY, M.: “Al-Jazeera and war...op. cit.”, p. 321.

<sup>36</sup> ZAYANI, M; AYISH, M. I.: “Arab Satellite...op. cit.”, p. 475.

El análisis de contenido sobre la caída de Bagdad de Zayani y Ayish reconoce que el discurso narrativo y visual de las cadenas de la ASB no es más ideológico que el de los medios occidentales. Y concluye: *Seen through the prism of Arab satellite television, the coverage of the fall of the Iraqi capital amounts to a visually enhanced narrative about subduing Iraq rather than liberating it. Behind the perspective that transpires from the coverage of the fall of Baghdad lies arguably a sense of malaise, resentment and frustration that emanates from several decades of defeat*<sup>37</sup>.

Si parece obvio admitir la existencia de otras perspectivas e interpretaciones culturales e informativas de la realidad, construidas a partir de patrones profesionales y periodísticos aprendidos de los medios occidentales, y en las que coinciden las tres cadenas árabes, sería útil también conocer si los medios globales occidentales utilizan la información y las imágenes de los canales árabes y si hay algún tipo de interacción entre ellas, lo que afianzaría la idea del “puente de comunicación” y de cultura, por extensión, puesto que el intercambio o la complementariedad de los servicios profesionales de noticias facilitaría un discurso multicultural.

El estudio realizado por Wessler y Adolphsen pretendía conocer con qué propósito utilizaban las cadenas occidentales -CNN International, BBC World y Deutsche Welle TV- servicios de la ASB y qué evaluación daban a la cobertura y operaciones de las contrapartes árabes<sup>38</sup>. El resultado pone de manifiesto que la utilización de los recursos de la ASB presentaba varias y muy diferenciadas facetas, desde fuentes de imágenes de las líneas del frente, hasta portavoces de los grupos más radicales, pasando por la consideración de servicios poco éticos o tendenciosos. En ocasiones, el impacto de las cadenas árabes en las occidentales descansaba en mostrar que existía otra perspectiva (árabe) diferente de la guerra más que en enriquecer y complementar la suya. Por lo tanto, de todas las facetas con las que las cadenas occidentales presentan a las árabes son más patentes aquellas que transmiten un juicio negativo sobre la ASB. El trabajo de los profesores alemanes es verdaderamente poco optimista sobre las posibilidades de interculturalidad a través de estos medios: *The existence of a contra-flow from the Arab World is recognized, but its appreciation by and incorporation into Western TV news programs is only limited. While this might still be regarded as at least some achievement,*

<sup>37</sup> ZAYANI, M.; AYISH, M.I.: *op. cit.*, p. 494.

<sup>38</sup> WESSLER, H.; ADOLPHSEN, M.: “Contra-flow from the Arab world?...*op. cit.*”, pp. 349-361.

*it certainly is a far cry from any form of enlightened discourse or a stable “communication bridge”<sup>39</sup>.*

Un resultado similar se alcanza en un estudio llevado a cabo por la profesora finlandesa Tehri Rantanen, de la London School of Economics, sobre la utilización de fuentes informativas, en el que se pone de manifiesto cómo, a pesar de la existencia de fuentes alternativas, el estructura informativa internacional, que favorece las rutinas o los vicios profesionales, privilegia la credibilidad de unas fuentes en detrimento de otras. El trabajo se centra también en la guerra de Irak, porque se trata de un conflicto tan anunciado que, en los meses previos, los medios pudieron establecer una estrategia informativa concreta sin improvisaciones y buscando “otras” fuentes<sup>40</sup>. La investigación analiza las agencias nacionales europeas ya que, a pesar de las crisis y las crecientes dificultades financieras por las que atraviesan, siguen siendo la principal fuente de noticias internacionales<sup>41</sup>, no sólo las dos grandes europeas –AFP (Agence France Press) y Reuters- sino también las agencias nacionales menores, que son de vital importancia para los pequeños medios locales o regionales. La mayor parte de esas agencias menores no pueden enviar corresponsales a la zona, por limitaciones económicas, o pueden enviar sólo uno. Las conclusiones de la investigación ponen de manifiesto que los medios europeos -especialmente las agencias- comparten una cultura periodística profesional, es decir, se suscriben a las mismas fuentes y confían plenamente en su profesionalidad. Es cierto que antes de la guerra aumentaron las suscripciones a las televisiones de los países árabes y a agencias de noticias árabes, como INA (Iraq News Agency), IRNA o KUNA (Kuwait News Agency), además, claro está, de Al Jazeera; sin embargo, son AFP, Reuters y la alemana DPA (Deutsche Press Agentur) las principales fuentes utilizadas para la cobertura de la guerra<sup>42</sup>. Las fuentes no europeas son vistas como fuentes no fiables, tanto los medios árabes –Al-Jazeera, INA o KUNA- como

---

<sup>39</sup> Ibid., p. 458.

<sup>40</sup> La mitad de las agencias declara haber iniciado su planificación de la cobertura de la guerra en el otoño de 2002, y la otra mitad entre enero y febrero de 2003. RANTANEN, T.: “European News Agencies and their sources in the Iraq War coverage”, en ALLAN S., ZELIZER, B. (Eds.): *Reporting War: .. op. cit.*, pp. 301-314.

<sup>41</sup> LEWIS, J., BROOKES, R., MOSDELL, N., THREADGOLD, T.: “The role of embedded reporting during the 2003 Iraq war: summary report”, informe encargado por la BBC, The Cardiff School of Journalism, 2003.

<sup>42</sup> RANTANEN, T.: *op. cit.*, p. 311.

los norteamericanos -Associated Press, Fox y CNN-<sup>43</sup>. Las conclusiones del estudio de Rantanen parecen demostrar las dificultades para modificar códigos de conducta muy consolidados en la profesión periodística:

*The trust in European sources can be explained in at least in two different ways. First, one could say that because of the political unification of Europe in the framework of the European Union a new European identity is emerging and that identity is reflected particularly in conflict situations. Second, in more narrow and more professional terms, the fact that the agencies kept on trusting Reuters, something they have done in western Europe for a long time, reveals that they did not see Reuters losing its professional integrity even if the UK was involved in the war<sup>44</sup>.*

#### IV. Conclusiones

Los medios de comunicación que pertenecen al centro del sistema internacional dan prioridad a las noticias políticas, sus actores principales son oficiales y gubernamentales, como protagonistas y como fuentes informativas. Los medios de la periferia, contracorriente, privilegian también ese tipo de contenidos y copian la edición, la producción y el formato de los medios occidentales. Sin embargo, es muy difícil que ambas estructuras de medios interactúen y establezcan “puentes de comunicación”, al menos entre el Norte y el Sur, según los viejos esquemas de la UNESCO. Y, en esa limitación intervienen factores culturales evidentes, pero también factores políticos — unos aparecen como actores dominantes y otros como actores dominados— y factores profesionales que dificultan la ruptura de una pauta de comportamiento y unas rutinas muy consolidadas en el ejercicio del periodismo.

Las cadenas de la ASB, en cualquier caso, y especialmente Al Jazeera, son ejemplos muy exitosos de cómo romper la homogeneidad y el hermetismo en el sector audiovisual y provocar un debate socio-político mucho más abierto, favorecido por un caldo de cultivo preexistente en los países árabes. A la vez, son significativos ejemplos en los que se materializa la voluntad de crear medios regionales o globales capaces de revertir la corriente de

---

<sup>43</sup> Sin embargo, la agencia Reuters -pese a la participación británica en el conflicto- mantiene una posición incontestable, tanto por su fiabilidad como por amplia cobertura. Y se considera tan imparcial y fiable como la francesa AFP. RANTANEN, T.: *op. cit.*, p. 309.

<sup>44</sup> RANTANEN, T.: *op. cit.*, p. 312.

información tradicional desde los países occidentales hacia el resto del mundo. Sin embargo, es más cuestionable que estos medios contribuyan directamente a introducir cambios sustanciales en la estructura internacional de la comunicación y más dudoso aún que puedan provocar transformaciones sociales de carácter estructural, tanto en su ámbito regional como local. Estos efectos son discutibles para todos los medios y no solo los de la ASB; las limitaciones para actuar como “puentes de comunicación” son comunes a todas las orillas, lo que quizá debe hacernos reflexionar sobre la brecha que hay entre la elevada función que se adjudica a los medios en la sociedad y la que realmente pueden llevar a cabo.



# **Las Organizaciones No Gubernamentales españolas y su actuación frente al régimen de Augusto Pinochet**

**Héctor Opazo Romero**

Periodista y Doctor en Historia y Geografía

Profesor Adjunto de la Universidad de San Sebastián, Concepción, Chile

RELACIONES HISPANO-CHILENAS, PINOCHET, ONGs, SOLIDARIDAD, DERECHOS HUMANOS, DEMOCRATIZACIÓN

## Resumen

El artículo trata de las ONGs españolas de derechos humanos y su actuación frente al Régimen del General Augusto Pinochet en el contexto de la democratización del país y defensa de los derechos humanos. Comienza el estudio precisando el concepto de ONG, el contexto en que nacen en España y su evolución a partir de la transición política. Las clasifica entre aquellas vinculadas a partidos políticos y las independientes de los partidos. Explica el panorama de las ONGs chilenas durante el gobierno de Pinochet, las medidas de actuación y los canales de solidaridad recibidos a través de sus contrapartes españolas, así como las relaciones surgidas entre ellas. Destaca también la importancia creciente de las ONGs dentro del contexto de las relaciones no gubernamentales como factor decisivo en el conocimiento y solidaridad entre los pueblos.

CHILEAN-SPANISH RELATIONS, PINOCHET, NGOs, SOLIDARITY, HUMAN RIGHTS, DEMOCRATISATION

## Abstract

The article is about the spanish human rights NGOs and their action over General Augusto Pinochet regime in the country's democratisation and defense of human rights context. The investigation starts defining the concept of NGO, the context in which they are born in Spain and their evolution from the political transition. It classifies the NGOs amongst those linked to

political parties and those independent from political parties. It explains the outlook of Chilean NGOs during Pinochet's government, action measures and the solidarity channels received through their spanish counterpart, also the relations borned between them. It remarks the increasing importance of the NGOs in the context of the non governmental relations as a decisive fact in the knowledge and solidarity between the people.

## Sumario

I. Introducción. II. Las ONGs chilenas durante el gobierno de Augusto Pinochet: 1973-1990. III. La realidad de las ONGs en España: antecedentes y desarrollo a partir de 1973. IV. Las ONGs españolas y su actuación frente al "caso chileno". IV.1 Medidas de actuación y canales de solidaridad. IV.2 ONGs españolas que solidarizan con la causa chilena. IV. 2.1 ONGs vinculadas a partidos políticos. IV. 2.1.1 Solidaridad Internacional y su actuación frente al "caso chileno". IV. 2.1.2 La Fundación Pablo Iglesias y su actuación frente al "caso chileno". IV. 2.1.3 El CIPIE y su actuación frente al "caso chileno". IV.2.2 Las ONGs españolas independientes de los partidos. IV.2.2.1 IEPALA y su actuación frente al "caso chileno". IV.2.2.2 La APDH y su actuación frente al "caso chileno". IV.2.2.3 El CEAR y su actuación frente al "caso chileno". IV. 2.2.4 El CAUM y su actuación frente al "caso chileno". V. Consideraciones Finales

## **I. Introducción**

No es fácil acercarse a una única, o al menos común, definición de ONG (Organización No Gubernamental), dada la enorme variedad de formas institucionales y de actividades que realizan en diversos países del mundo. Se considera más bien un concepto ambiguo, indefinido y muy amplio, y quizás más para la realidad en España, donde recién, hace casi veinticinco años, se empieza a hablar de este concepto y adquieren un cierto auge, a pesar de la existencia de diversas organizaciones y asociaciones con características de ONG y que funcionan como tales durante los setenta o sesenta, incluso antes. En efecto, las ONGs no se consideran un producto del siglo XXI, debido a que empiezan a tomar forma y a ocupar espacios en la sociedad a partir de fines de los años cuarenta, donde proliferan en diferentes áreas como el medio ambiente (Greenpeace), los derechos humanos (Amnistía Internacional), protección humanitaria (Cruz Roja) o ayuda sanitaria (Médicos sin fronteras).

Las ONGs son organizaciones independientes y autónomas, generalmente estructuradas. No nacen de la voluntad del gobierno o de más de un gobierno y sus actividades o las finalidades que persiguen son de interés público, sin fines de lucro. Se consideran actores cooperantes del estado en asuntos internos, pero también con la capacidad de proyectarse más allá de las fronteras y de ejercer una cierta influencia. En los últimos años, el fenómeno de la globalización, el florecimiento de la democracia, los avances en las telecomunicaciones y los procesos de integración económica, han permitido un importante crecimiento de la sociedad civil y, dentro de ella, un desarrollo notable de las ONGs.

El avance y crecimiento del fenómeno ONG en el último tiempo ha sido notorio, así como su alcance e influencia. Según un informe de la ONU (Organización de Naciones Unidas), el número de ONGs aumentó cuarenta veces en el curso del siglo XX hasta llegar a más de 37 mil en el año 2000<sup>1</sup>. Así, en muchos puntos del planeta surgen constantemente ONGs prácticamente sin límites temáticos, desde la beneficencia hasta el medio ambiente, pasando por la cultura y los derechos humanos y tan diversas como una Junta de Vecinos o una Fundación.

Una modalidad importante de cooperación de las ONGs europeas consiste en la transferencia de recursos económicos a ONGs de países de América Latina, algunas de ellas localizadas en Chile, que al recibir esta ayuda, especialmente en los ochenta, generó reclamos de las que no la recibieron<sup>2</sup>. El apoyo financiero a las ONGs chilenas estuvo presente desde los inicios del Régimen Militar, donde los comités que surgen en pro de la defensa de los derechos humanos buscan establecer contactos internacionales con el objeto de recibir ayuda financiera, asistencia externa y otras clases de apoyo<sup>3</sup>. En general estas ayudas permiten, por una parte, ir consolidando

<sup>1</sup> Naciones Unidas A/57/387, *Asamblea General*, 9 de septiembre de 2002.

<sup>2</sup> El aporte de las ONGs europeas a sus contrapartes latinoamericanas resulta, en algunos casos, clave en su desarrollo, porque contribuye a una serie de actividades como al financiamiento de eventos y a la materialización de proyectos específicos de todo tipo, sindicales, sociales, de mujeres, de la juventud, de educación popular, etc. (BELL, Roberto y otros: "Exilio, derechos humanos y solidaridad". BARUDY, Jorge y otros, en *Exilio, derechos humanos y democracia. El exilio chileno en Europa*, Coordinación Europea de Comités Pro Retorno, Bruselas, Julio de 1993, p.19).

<sup>3</sup> Para una consideración más amplia sobre este particular, véase el apartado "La ayuda económica y la oposición chilena: los dineros desde España" del Capítulo III de la Tesis Doctoral: OPAZO ROMERO, Héctor Gustavo, *Los actores no gubernamentales españoles ante el Régimen Militar de Augusto Pinochet (1973-1990): apoyo a la democratización y defensa de los derechos humanos*, Facultad de Ciencias de la Información de la UCM, Madrid, 2008.

vínculos de colaboración con diversas ONGs internacionales, especialmente, de derechos humanos y, por otra, permite el surgimiento de nuevas ONGs gracias a este generoso apoyo internacional. En la última etapa del gobierno militar, a partir de 1986, el apoyo a la democratización en Chile en el plano multilateral se lleva a cabo a través de la financiación de las ONGs europeas y españolas que operan directamente con la población chilena (artículo presupuestario 992, partida B 7-5013)<sup>4</sup>. Valiosa también en este sentido, fue la línea especial de financiamiento creada por la CE (Comunidad Europea) para ayudar a las ONGs chilenas dedicadas al estudio e investigación de procesos de democratización y de violaciones a los derechos humanos.

Con el fin de incluir intencionadamente a las ONGs españolas que actuaron en el "caso chileno" -y que forman parte de este artículo-, entenderemos por ONG a aquellas definidas como organizaciones y asociaciones distintas del Estado orientadas a la defensa y promoción de valores humanos de diversa índole, y las constituidas como fundaciones culturales con fines educativos y benéficos, vinculadas o no a partidos políticos o a sindicatos y sin afanes lucrativos. Además, conscientes de la dificultad que supone determinar el número exacto de ONGs que existían en España entre 1973 y 1990, debido a la ausencia de un organismo público que centralizara el registro de aquellas y de la inexistencia de un criterio común por parte de los distintos ministerios involucrados en la definición y caracterización de estas organizaciones, la identificación de las ONGs que efectivamente solidarizan con la causa chilena se ha hecho no de manera exhaustiva, sino en función de los datos entregados por los responsables de estas organizaciones y de la información proporcionada por sus contrapartes chilenas.

Bajo estos criterios y considerando que las ONGs varían en función de sus diversos orígenes, objetivos, formas de actuación, ámbito geográfico donde actúan, los campos en los que trabajan, los sectores de la población a los que se dirigen, la procedencia y asignación de los recursos, etc., este estudio incluye a las ONGs de derechos humanos, es decir, las que trabajan en la denuncia de la violación de estos derechos en España y en el mundo<sup>5</sup>; las

<sup>4</sup> MUÑIZ DE URQUIZA, María y SOTILLO, José Ángel, "El apoyo de la comunidad europea a la democracia en América Latina", en *Síntesis*, nº 21, Julio-Diciembre, Madrid, 1993, p. 140.

<sup>5</sup> Las ONGs de derechos humanos y para la paz cobran importancia a partir de los años sesenta y van ligadas básicamente a la lógica Este-Oeste, aunque también actúan en la dimensión Norte-Sur. Con el tiempo estas ONGs van coordinando sus actividades y en muchos países europeos forman coordinadoras de derechos humanos. (GUEDAN, Manuel: *Las ONGs en la perspectiva de la política iberoamericana de España*, CEDEAL, Madrid, 1991, pp. 21-22 y 85).

del ámbito de la cooperación al desarrollo<sup>6</sup>, es decir, aquellas ONGs sociales que realizaron labores de solidaridad y ayuda social a los más necesitados, las que dirigen sus tareas a labores de educación, cultura y cooperación en temas de democratización, derechos humanos y, en general, de relaciones internacionales. Bien es cierto que, en la práctica, muchas veces, los objetivos y las tareas de estas ONGs se desarrollan de manera transversal y complementaria. Se excluyen aquí aquellas ONGs, a pesar de estar dentro del criterio utilizado, cuya actuación respecto al “caso chileno” no tuvo mayor significado y aquellas que, aunque sí tuvieron una actuación importante, no se enmarcan dentro del mismo concepto, bien sea porque tienen vinculación directa con ONGs internacionales, lo que limita su acción en el plano local y, en su defecto, su proyección exterior o, porque dependen de entes oficiales o desarrollan su actividad bajo la protección del Estado a través de algún ministerio.

Dentro de este amplio grupo se puede mencionar a la Cruz Roja Española, CGJP<sup>7</sup> (Comisión General Justicia y Paz), Intermon, Manos Unidas, ACSUR –Las Segovias, Cáritas Española, Amnistía Internacional, sección España, y otras que realizaron aportes en términos de contribuir a la reflexión intelectual del “caso chileno” a través de publicaciones o seminarios, como la Fundación Rafael Campalans, vinculada al Partido Socialista de Cataluña y la Fundación Camposadas, vinculada a UGT (Unión General de Trabajadores) Cataluña. De acuerdo a estos criterios, y para efectos de nuestra investigación, se analizan las ONG que actuaron en el “caso chileno” durante el período objeto de este estudio (1973-1990) y según su vinculación, en primer lugar, a los partidos políticos y luego, a las independientes de los partidos<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Se consideran ONGD (Organización No Gubernamental de Desarrollo) a aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

<sup>7</sup> La CGJP es un organismo eclesial al servicio de la Iglesia en España, y cuya misión es promover y defender los derechos humanos, la justicia y la paz. (Art. 1º Estatutos de 1979). Durante el Régimen de Pinochet representantes de Justicia y Paz visitaron Chile para conocer in situ la realidad del país, apoyaron a los comités organizados, visitaron embajadas para protestar por el trato a los presos políticos y condenaron la violación a los derechos humanos. Era una solidaridad con el conjunto de la oposición chilena, a la que ayuda también recogiendo fondos en España y otros países del mundo destinada a los chilenos exiliados. CGJP fue el gran cobijo – junto a IEPALA- (Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África) para los chilenos. (En *Triunfo*, nº 605, 4 de mayo de 1974, p. 37 y en entrevista realizada a Juan José Rodríguez, dirigente de la CGJP. Madrid, 15 de junio de 1998).

<sup>8</sup> Las ONGs vinculadas a los sindicatos no tuvieron mayor incidencia en la solidaridad española respecto del “caso chileno”. Valga mencionar, sin embargo, la Fundación Francisco Largo Caballero,

## II. Las ONGs chilenas durante el gobierno de Augusto Pinochet: 1973-1990

Para conocer y comprender los vínculos generados entre las ONGs españolas y sus contrapartes chilenas durante el período en cuestión, resulta oportuno abordar el panorama de estos movimientos sociales en Chile y las circunstancias que permitieron desarrollar tales vínculos. La realidad de las ONGs en Chile se distingue de la de los países vecinos en la prontitud con que se establecen con posterioridad al golpe de Estado organizaciones destinadas a denunciar las violaciones a los derechos humanos, el grado amplio que adquieren sus programas y actividades y su relevancia pública. Estas ONGs proporcionan a los disidentes políticos durante los primeros años uno de los escasos ámbitos institucionales donde pueden actuar unidos para enfrentar un medio hostil<sup>9</sup>.

Las ONGs, en Chile, comienzan a funcionar en los años sesenta, pero va a ser en los ochenta, bajo el gobierno militar de Pinochet cuando adquieran un mayor reconocimiento por su compromiso con la defensa de los derechos humanos y su lucha por la recuperación de la democracia. En efecto, el surgimiento de las principales ONGs de defensa y promoción de los derechos humanos en Chile y en la región, va a ser en el contexto de los regímenes autoritarios en América Latina<sup>10</sup>.

Chile, desde 1973 a 1989, ofrece un impactante ejemplo del importante rol que las ONGs pueden jugar en la promoción de los derechos humanos, en el desarrollo de programas de asistencia para los afectados por violaciones de derechos humanos y en la creación de un marco para una activa creatividad intelectual dentro de un sistema político autoritario. Diversas circunstancias

---

que tiene sus orígenes en 1978, especialmente en UGT, y que se preocupa, entre otras tareas, de ayudar a los colectivos más desfavorecidos al desarrollo. De aquí su interés por la situación de los trabajadores durante el Chile de Pinochet. En menor medida, solidarizan con la clase trabajadora chilena, la FUNDESCOOP, (Fundación Desarrollo y Cooperación) nacida en 1984 bajo el alero de UGT y la Fundación 1º de Mayo, vinculada a CCOO (Comisiones Obreras).

<sup>9</sup> FRUHLING, Hugo y ORELLANA, Patricio, "Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos bajo regímenes autoritarios y en la transición democrática. El caso chileno desde una perspectiva comparada". FRUHLING, Hugo (Ed.), *Derechos humanos y democracia. La contribución de las ONG*, Instituto Interamericanos de Derechos Humanos, Santiago de Chile, Enero de 1991, p. 27.

<sup>10</sup> Si bien en sus orígenes muchas ONGs estuvieron enfrentadas al Estado, especialmente en épocas de autoritarismos, hoy en democracia, buscan la cooperación, complementariedad y cofinanciación con el mismo Estado.

objetivas de carácter político interno e internacional crearon condiciones favorables para la expansión e influencia de los programas de las ONGs<sup>11</sup>. La entrega de información objetiva, que contribuyó a aumentar la atención y el disgusto internacional por los acontecimientos en Chile, fue la labor más relevante de las ONGs de derechos humanos en el país, es decir, el haber creado un sistema de información eficiente y objetivo<sup>12</sup>.

Además de las ONGs de derechos humanos, surgen en Chile los llamados movimientos de derechos humanos. Mientras que las primeras ONGs (Vicaría de la Solidaridad, FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas)) dependían de las iglesias, especialmente la Iglesia Católica, los primeros movimientos que aparecieron, las Agrupaciones de Familiares de Presos Políticos, Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos, lo hacían al amparo indirecto de las ONGs que ya estaban establecidas<sup>13</sup>. El surgimiento posterior de las ONGs de carácter laico, como la Comisión Chilena de Derechos Humanos y el CODEPU, posibilitó una mayor independencia de estos movimientos con respecto de las iglesias<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> FRUHLING, Hugo y ORELLANA, Patricio, op.cit., p. 33.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 52-53.

<sup>13</sup> Dentro de los movimientos en pro de los derechos humanos surgidos en Chile en tiempos de Pinochet, tiene un espacio importante el llevado a cabo por el colectivo de mujeres. Para un estudio en profundidad sobre el movimiento de mujeres y su papel durante el gobierno militar, véase, SAA, María Antonieta, "La lucha democrática de las mujeres". ASTELARRA, Judith (Coord.), *La transición democrática en Chile*, Fundacio Rafael Campalans, Barcelona, España, 1988, pp. 109- 118; FUENTES, Marta, "La mujer en Chile, bajo la dictadura militar". *Tiempo de Paz*, Sumario, Verano de 1985, n° 5 y 6; VALENZUELA, María Elena, "Las mujeres en la transición a la democracia". DRAKE, Paul y JAKSIC, Iván (Ed.), *El difícil camino hacia la democracia en Chile. 1982-1990*, FLACSO, 1993 y; LARRAÍN, Soledad, "Mujer y derechos humanos". *Temas Socialistas*, número 3, Edit. Eduardo Ortiz, Vector, Ediciones Documentas, Santiago, 1986. Para un análisis sobre el rol de la mujer durante la transición a la democracia en Chile, véase, BALDEZ, Lisa, "La política partidista y los límites del feminismo de Estado en Chile". Drake, Paul y JASIC, Iván (Compl.), *El modelo chileno. Democracia y desarrollo en los noventa*, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 1999, pp. 407- 433. Para un estudio sobre las mujeres y los movimientos de derechos humanos en el contexto latinoamericano, véase, JELIN, Elizabeth, "¿Ante, de, en, y? Mujeres y derechos humanos". *HOY*, América Latina, revista de Ciencias Sociales, segunda época, n° 9, noviembre 1994, Madrid, España, pp. 7-23. Y para un estudio sobre la situación social y política de las mujeres en Chile durante el proceso de transición a la democracia, véase, CIORINO, Rossana, "Chile: el género como gancho político de la modernidad posible". *HOY*, América Latina, revista de Ciencias Sociales, segunda época, n° 9, noviembre, 1994, Madrid, España, pp. 71-74 y en "Transiciones. Mujeres en los procesos democráticos", *ISIS INTERNACIONAL*, Edic.de las mujeres, n° 13, 1990, Santiago de Chile.

<sup>14</sup> FRUHLING, Hugo Fruhling y ORELLANA, Patricio, op.cit., p. 45.

En cuanto a los nexos con el exterior, a los contactos establecidos entre las ONGs chilenas y las ONGs europeas, se suma la asistencia y cooperación de las iglesias<sup>15</sup>. Importante, en este sentido, fueron las donaciones de organizaciones evangélicas y católicas de Europa Occidental, de la Inter-American Foundation<sup>16</sup> y la ayuda del CMI. Éste, -que reúne a la mayoría de las iglesias cristianas de origen protestante y en el que participan como observadores, miembros de las iglesias ortodoxa y católica-, más que declaraciones y gestiones a nivel internacional, se abocó principalmente a prestar ayuda material directa a los refugiados extranjeros y chilenos, facilitándoles su salida del país, y a los presos políticos, a través de las organizaciones de solidaridad de las iglesias y, principalmente, a través del Comité de Cooperación para la Paz en Chile mientras éste existió como tal<sup>17</sup>.

### **III. La realidad de las ONGs en España: antecedentes y desarrollo a partir de 1973**

El origen y características de las primeras ONGs españolas son semejantes al de muchas ONGs europeas debido a su carácter confesional. El antecedente en este caso es el de Cáritas Española, que nace en 1942 en el marco de Cáritas Internacional, más volcada a la acción social interior. Se da inicio así al desarrollo del movimiento de ONGs en España siendo en esta etapa su vinculación evidente a la Iglesia. A fines de los cincuenta y principios de los sesenta, se opera una primera dinamización en la creación de este tipo de organizaciones<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> Si bien la Conferencia Episcopal Española no recibió ninguna petición especial de parte de la Conferencia Episcopal Chilena, en relación a la situación que se vivía en el país, grupos católicos españoles dentro de la iglesia, como las JOC (Juventudes Obreras Católicas) y la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica), sí mantuvieron contactos con la Vicaría de la Solidaridad y la Vicaría Pastoral Obrera de Chile. De igual modo, otros grupos seculares católicos como los JAC (Jóvenes de Acción Católica) y el Movimiento Junior de Acción Católica también solidarizaron con la oposición a Pinochet. (En entrevista realizada al Padre Juan José Asenjo, Vice-Secretario para Asuntos Generales del Episcopado de Madrid. Madrid, 15 de mayo de 1998).

<sup>16</sup> FRUHLING, Hugo y ORELLANA, Patricio, op.cit., p. 37.

<sup>17</sup> WITKER, Alejandro, (Compl.), *Archivo Salvador Allende. La solidaridad mundial con Chile*, Instituto Politécnico Nacional, México, 1990, p. 153.

<sup>18</sup> GUEDAN, Manuel, op.cit., p. 23.



En los setenta, tras la muerte de Franco, las ONGs que surgen en España tienen más bien un carácter político-intelectual motivado, en parte, por las prioridades propias de una transición que enfoca primeramente su mirada hacia los asuntos domésticos y luego a los asuntos externos<sup>19</sup>. Destacan, entre otras, el CIDOB (Centre D'Informacio i Documentacio Internacionals a Barcelona) en 1979 y el CIPIE (Centro de Investigación y Promoción Iberoamérica-Europa) en 1981. Podría agregarse a este grupo, en palabras de Manuel Guedán, la Fundación Pablo Iglesias, aunque no está especializada en la problemática del Tercer Mundo<sup>20</sup>. Durante los ochenta, el desarrollo de las ONGs españolas fue muy incipiente, salvo escasas excepciones. El cambio se produce a partir de 1985 desde el punto de vista cuantitativo donde, en cuatro años, entre 1985 y 1989, se constituyen jurídicamente más ONGs que en todo el período anterior<sup>21</sup>. La incorporación de España en la UE (Unión Europea), la creación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y la consolidación de la democracia en el país, son tres de los factores casi siempre apuntados para explicar este hecho<sup>22</sup>. Además, en los ochenta, lentamente las ONGs, en general, se van diversificando y especializando. Unas preocupadas por ciertos sectores de la cooperación, el voluntariado, la financiación de macroproyectos de desarrollo; otras, por el problema de los derechos humanos<sup>23</sup>, materias relativas a la educación para el desarrollo, la información y movilización de la opinión pública, entre otros. Además, aunque pequeñas y con escasa financiación, muchas ONGs detentaban bastante influencia en las universidades, los partidos políticos y la administración<sup>24</sup>. Así, y de acuerdo a la clasificación de María Luz Ortega sobre la realidad española de las ONGs

<sup>19</sup> ORTEGA, María Luz, *Las ONGD y la crisis del desarrollo. Un análisis de la cooperación con Centroamérica*, IEPALA Editorial, Madrid, 1994, p. 148.

<sup>20</sup> GUEDAN, Manuel, op.cit., p. 26.

<sup>21</sup> En el terreno internacional, va a ser después de la segunda guerra mundial cuando proliferen las ONGs, especialmente en Europa y en América del Norte, que actuarán en diferentes áreas, como en el tema de los derechos humanos o en la protección humanitaria, canalizando sus estrategias para la persecución de sus objetivos especialmente a través de la opinión pública, de las instancias decisionales de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales. (CASTRO, Román (Coord.), *Temas clave de Ciencia Política*, Ediciones Gestión 2000, S.A., Barcelona, 1995, pp. 202-203).

<sup>22</sup> ORTEGA, María Luz, op.cit., p. 151.

<sup>23</sup> Existe en España desde los años ochenta, una Coordinadora de ONGs de Derechos Humanos que se integraba con ONGs especializadas y sus actividades eran muy reducidas. (GUEDAN, Manuel, op.cit., p. 85).

<sup>24</sup> GRUGEL, Jean, "España y Latinoamérica". GUILLESPIE, Richard, RODRIGO, Fernando y STORY, Jonathan (Ed.), *Las relaciones exteriores de la España democrática*, Alianza Editorial, Madrid, 1995, pp. 194-195.

en los ochenta y noventa, es posible hablar de ONGD “religiosas”, vinculadas a la Iglesia Católica, ONGD “políticas-sindicales”, con orígenes en partidos políticos, sindicatos, grupos o personas relacionadas con el uso del poder político; ONGD “solidarias”, surgidas a raíz de experiencias de grupos y personas en actividades de cooperación internacional o de solidaridad político-social, ONGD “internacionales”, vinculadas a instituciones internacionales; ONGD “universitarias”, nacidas en el seno de la universidad y promovidas por estudiantes y/o profesores; ONGD “oficiales”, constituidas por organismos e instituciones de carácter voluntario, sin ánimo de lucro y que realizan sus objetivos al amparo del Estado de organismos de carácter oficial<sup>25</sup>.

Todas, cual más cual menos, movidas por el afán de facilitar conocimientos, de cooperar y solidarizar con los que más lo necesitan. De hecho, el sentido de la solidaridad se convirtió en una característica de la evolución que experimentaron las ONGs europeas desde los años ochenta<sup>26</sup>. La mayoría de estas ONGs en sus tareas de cooperación y solidaridad con los pueblos reprimidos de América Latina y de otras regiones, actúan de diversas formas, enviando personal cualificado para tareas específicas, asesorando técnica y metodológicamente proyectos, apoyando la asistencia a refugiados y/o exiliados políticos en España y “contribuyendo a sensibilizar y educar a la opinión pública en la solidaridad internacional e iberoamericana”<sup>27</sup>. Con todo, el desarrollo de las ONGs españolas, a partir de comienzos de los setenta, está marcado por el escenario político-social en el que España estaba inmersa. En un primer momento, distintos factores y situaciones propias de un Régimen dictatorial marcaron, en cierta medida, las líneas de actuación y, sobre todo, la mayor o menor eficacia de las distintas ONGs.

Más tarde, a partir de la transición, los gobiernos no prestaron la debida atención a las ONGs, lo que dificultó su vertiente exterior y una potencial

---

<sup>25</sup> ORTEGA, María Luz, op.cit., pp. 163-173.

<sup>26</sup> RUIZ-GIMÉNEZ, Guadalupe, “Las organizaciones no gubernamentales y su nuevo rol en la cooperación internacional”, *Documentación administrativa* n° 227 (julio-septiembre 1991), Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1991, p. 183.

<sup>27</sup> GUEDAN, Manuel, op.cit. Las ONGs de derechos humanos utilizan frecuentemente las campañas de sensibilización y las protestas populares como medio de denuncia y concienciación ante estos problemas. En este sentido, las ONGs desempeñan, a veces, la función de “sistemas de alerta avanzada”, al denunciar las amenazas, por ejemplo, contra la vida. (BARBE, Esther, *Relaciones Internacionales*, Editorial Tecnos, Madrid, 1995, pp. 184-185).

política hacia Iberoamérica. Va a ser a partir de 1982, es decir, con el inicio de los gobiernos socialistas, que se genere un acercamiento más efectivo entre las instancias oficiales y las ONGs<sup>28</sup>, situación que se prolongará hasta las décadas siguientes.

#### **IV. Las ONGs españolas y su actuación frente al “caso chileno”**

Como hemos visto, el desarrollo de las ONGs españolas durante el período objeto de estudio ha ido en función de los distintos escenarios políticos que vive España desde comienzos de los setenta hasta fines de los ochenta. Así, durante gran parte de los setenta la mayoría de las energías de las organizaciones políticas y sociales estuvieron volcadas en la lucha por la democracia. Las principales conexiones exteriores estaban encaminadas entonces a recabar solidaridad con la situación propia y se orientaban fundamentalmente hacia los países europeos<sup>29</sup>.

Además, en estos años, las ONGs españolas carecían de mayor experiencia y había en ellas poca capacidad para generar recursos en comparación con otros países del continente<sup>30</sup>. Sin embargo, a pesar de las preocupaciones y ocupaciones domésticas en las que estaban enfrascados los españoles y al relativo aislamiento internacional que implicaba el franquismo, hubo muestras de solidaridad y acercamiento hacia los pueblos latinoamericanos, y chilenos especialmente, que estaban sometidos a regímenes autoritarios.

Tal acercamiento provino, en muchos casos, de las propias visitas que hacían distintos movimientos y ONGs chilenas a Europa y a España en particular, para darse a conocer, establecer nexos, sumar fuerzas en la presión internacional al Régimen de Pinochet, obtener respaldos políticos y diseñar fórmulas que permitieran abonar esfuerzos internacionales en materia de solidaridad en conjunto con las actividades que realizaban los propios chilenos. En España, incluso, se instalan oficinas de ONGs chilenas que funcionan básicamente como cajas de resonancia de lo que ocurría en el país. También las ONGs españolas proporcionan ayuda logística y realizan diversas actividades de solidaridad con los chilenos perseguidos.

<sup>28</sup> GUEDAN, Manuel, op.cit., pp. 80-88.

<sup>29</sup> BAYO, Frances, “La democracia en la política latinoamericana de España: el caso del Cono Sur”, en *Síntesis*, n° 21, op.cit., p. 92.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 96.

Con el inicio de la democracia en España, los apoyos proliferan y se incrementan, fundamentalmente hacia el exilio chileno, a sindicalistas y a miembros de partidos políticos opositores a Pinochet. En democracia, además, algunas ONGs ejercen una función crítica respecto de los compromisos y obligaciones que sus gobiernos adoptan con los países del llamado Tercer Mundo; otras apuestan por la reflexión y la iniciativa individual frente a los problemas de las regiones subdesarrolladas. En nuestro caso, un ejemplo de la primera situación lo constituyó la venta de armas españolas durante los años del gobierno militar de Pinochet, que generó fuertes críticas de parte de los distintos actores sociales y políticos españoles<sup>31</sup>, amén de las ONGs, incluso las vinculadas a los partidos de gobierno.

#### IV.1. Medidas de actuación y canales de solidaridad

Muchas de las acciones realizadas por las ONGs españolas tuvieron como contrapartes a ONGs similares en Chile. Parte de éstas, en la medida que recibían el apoyo financiero y logístico, fueron aumentando en número<sup>32</sup> y en influencia<sup>33</sup>. La fuente de financiación más importante a las ONGs chilenas se materializa a partir de mediados de los ochenta a través de la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional). Precisamente, a partir del gobierno socialista de Felipe González, las ONGs españolas van a adquirir un mayor protagonismo lo que se traduce en nuevas líneas de actuación y más consistencia en las ayudas.

No es posible precisar la cuantía del aporte financiero español a las ONGs chilenas, sin embargo, sí se puede constatar que éstas mantuvieron una extensa red de contactos con sus similares españolas<sup>34</sup>. Los apoyos

<sup>31</sup> Para una mayor consideración sobre la venta de material militar, véase el apartado “España y el negocio de las Armas con el Chile de Pinochet” del Capítulo III y también el Capítulo V de la Tesis Doctoral: OPAZO, ROMERO, Héctor Gustavo, op.cit.

<sup>32</sup> En 1985 existían en Chile cerca de 35 ONGs destinadas a la salud, unas 20 a la defensa de los derechos humanos, 61 a la educación popular, 80 a acción social de la Iglesia Católica, 50 vinculadas a centros académicos y otras 60 destinadas a actividades diversas. Estas organizaciones permitieron levantar la capacidad de organización y el diseño de alternativas. (BITAR, Sergio, “Chile: cooperación económica internacional para la democracia”. MUÑOZ, Heraldo (Ed.), *Chile: política exterior para la democracia*, Pehuén Editores Ltda., Santiago de Chile, 1989, pp.73-74).

<sup>33</sup> DRAKE, Paul y JAKSIC, Iván, “Introducción”. DRAKE, Paul y JAKSIC, Iván (Compl.), *El modelo chileno. Democracia y desarrollo en los noventa*, op.cit., p. 35.

<sup>34</sup> LASAGNA, Marcelo, “La política iberoamericana de España de cara a los noventa: la relación con Chile 1982-1992”. *Revista de Ciencias Políticas*, Vol XVI n° 1-2, /1994, Instituto de Ciencias Políticas,

brindados por las ONGs españolas a la oposición chilena durante el período en cuestión, a pesar de la insuficiencia de recursos y de la falta de comunicación y coordinación, especialmente en los setenta, entre las ONGs y los órganos de administración del Estado, tuvieron, básicamente, tres canales de actuación:

1. Apoyo directo a los exiliados chilenos repartidos por la geografía española: Los alcaldes, concejales, parlamentarios y autoridades del gobierno central o autonómico se encargaban de la orientación y gestión para la permanencia del exiliado y sus familias en el país. En determinados casos, se contrataban chilenos exiliados como empleados administrativos, con sueldos de sobre vivencia.
2. Apoyo logístico, organizativo y de difusión de actividades solidarias y de sensibilización de la opinión pública: Desde apoyo a peticiones procedentes de Chile para becar a estudiantes perseguidos por el Régimen, hasta actos diversos en España y en Chile y algunos de gran trascendencia como el Comité de apoyo de solidaridad por el NO con motivo del plebiscito de 1988.
3. Canalización y envío de recursos económicos a Chile: Recursos que estaban dirigidos básicamente a financiar determinadas actividades políticas de la oposición y a montar organizaciones con el mismo fin.

## **IV.2. ONGs españolas que solidarizan con la causa chilena**

### **IV. 2.1. ONGs vinculadas a partidos políticos**

Detrás de estas ONGs hay simpatizantes y militantes de los partidos, y surgen como una forma atrayente y diferente de transmitir valores vinculados al ideario del partido, pero sin los dogmatismos, jerarquías o manipulaciones políticas que sufren muchos partidos<sup>35</sup>. En su mayoría están vinculadas a partidos de centro-izquierda, ya que los grupos de derecha tradicionales se han identificado con las tareas asistenciales llevadas a cabo por algunas ONGs vinculadas a la iglesia<sup>36</sup>. En España este tipo de ONGs

---

Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, pp.83-84.

<sup>35</sup> ORTEGA, María Luz, op.cit., p. 166.

<sup>36</sup> BAIGES, Siscu y otros, *Las ONG de Desarrollo en España, Dilemas de la cooperación*, Flor del Viento Ediciones, Barcelona, 1996, p. 109.

también están vinculadas fundamentalmente a partidos de centro-izquierda, donde destaca el PSOE (Partido Socialista Obrero Español), pero también a partidos más de centro como los de inspiración demócratacristiana<sup>37</sup>.

#### **IV.2.1.1. Solidaridad Internacional y su actuación frente al “caso chileno”**

En 1986 destacados militantes del PSOE crean la Fundación Solidaridad Internacional. Si bien esta ONG proclama su independencia del partido y sostiene que no tiene una vinculación orgánica o estatutaria o dependiente del PSOE, su trayectoria en los ámbitos de la cooperación la han llevado a constituirse en la “ONG oficial del PSOE”, relevando en importancia al papel desempeñado por Solidaridad Democrática<sup>38</sup>. Es decir, tiene una vinculación no formal con el PSOE, estatutariamente no pertenece al partido, pero la directiva es del PSOE<sup>39</sup>.

Su objetivo es sensibilizar a la opinión pública a favor de la cooperación con el tercer mundo, contribuyendo a su autodesarrollo, “... para que llegue el momento en que no necesiten más ayuda de los países desarrollados. Para que puedan, con sus propios medios, construir un futuro de paz, libertad y justicia”<sup>40</sup>. Los fondos con que Solidaridad Internacional costea su trabajo provienen, en primer término, de lo que aportan sus mismos socios, luego dispone de las subvenciones que recibe del gobierno español y de la CEE (Comunidad Económica Europea) y de donaciones de entidades privadas<sup>41</sup>.

Considerando que esta ONG nace en 1986, su actuación frente al “caso chileno” se limita a los últimos años del gobierno militar y tienen que ver, básicamente, con la cooperación en proyectos sociales en el país. La

---

<sup>37</sup> Destaca aquí la Fundación Humanismo y Democracia. En su constitución de octubre de 1977 comparecen importantes políticos como Fernando Álvarez de Miranda, Óscar Alzaga e Iñigo Cavero y una gran mayoría de demócratacristianos. Hoy la Fundación está vinculada al Partido Popular. Respecto del “caso chileno”, a través de esta ONG los demócratacristianos chilenos mantuvieron contactos con sus correligionarios españoles y se materializaron, además, nexos con el CIPIE, para la realización de diversas actividades de reflexión en torno a los sucesos en Chile.

<sup>38</sup> ORTEGA, María Luz, op.cit., pp. 166-167.

<sup>39</sup> Entrevista realizada a Maite Serrano, Coordinadora de ONG de España. Madrid, 6 de octubre de 1998.

<sup>40</sup> ARAHUETES, Alfredo y GAMO, Alfonso, *Aproximación a la realidad de las ONGs en España*, Cedeal, Madrid, 1989, p. 141.

<sup>41</sup> Entrevista a Kiko Mañero, (en *El Socialista*, n° 463, 15 de octubre de 1988, p. 6).

ayuda parte el mismo año de 1986 apoyando una serie de estos proyectos de ONGs chilenas. Un año más tarde, en 1987, a través de la Vicaría de la Solidaridad, apoya la realización de ollas comunes en la zona oeste de Santiago y, en 1989, un Proyecto en Melipilla, para la creación de nuevas fuentes de ingreso para mujeres de edades medias y jóvenes, en términos de infraestructura, equipamiento y capacitación<sup>42</sup>. De igual modo, colabora en programas de reactivación de cooperativas, por ejemplo, de la Octava Región del Bío-Bío, de apoyo a la Vicaría de la Solidaridad, de promoción de una organización de consumidores y de capacitación de colectividades de base en las poblaciones periféricas de Santiago<sup>43</sup>. También apoyan económicamente —junto a la Fundación Pablo Iglesias— a la creación en 1988 del Instituto de la Mujer en Chile<sup>44</sup>.

La ayuda de Solidaridad Internacional se prolonga durante la transición democrática en Chile con apoyos para su consolidación democrática y para el desarrollo del país. Para el primer objetivo, se destacan los programas de asesoría y capacitación de agentes sociales para el ejercicio de la democracia y para mejorar el funcionamiento de la administración en el país<sup>45</sup>. Para el segundo, el proyecto de construcción de viviendas en Pudahuel en Santiago en enero de 1990. Este proyecto —que contó con fondos del ICI (Instituto de Cooperación Iberoamericana)— tuvo la participación y apoyo directo de Solidaridad Internacional junto a CEAR (Centro Español de Ayuda al Refugiado) y el CIPIE<sup>46</sup>.

#### **IV.2.1.2. La Fundación Pablo Iglesias y su actuación frente al “caso chileno”**

La Fundación Pablo Iglesias es una institución cultural creada en 1926 y destinada a divulgar el pensamiento socialista. Vinculada al PSOE<sup>47</sup>, desarrolla

<sup>42</sup> Entrevista realizada a Ángeles Yañez-Barnuevo, responsable de Solidaridad Internacional. Madrid, 30 de junio de 1998.

<sup>43</sup> Entrevista a Kiko Mañero, (en *El Socialista*, nº 463, 15 de octubre de 1988, p. 6).

<sup>44</sup> Entrevista realizada a Soledad Larraín, experta en temas de derechos humanos y consultora de UNICEF. Santiago de Chile, 16 de octubre de 1997.

<sup>45</sup> *Solidaridad Internacional*, nº 18, Tercera Etapa, mayo-agosto de 1996, Madrid, p. 9.

<sup>46</sup> Entrevista realizada a Ángeles Yañez-Barnuevo, responsable de Solidaridad Internacional. Madrid, 30 de junio de 1998.

<sup>47</sup> Además de Solidaridad Internacional y de la Fundación Pablo Iglesias, otras dos ONGs vinculadas al PSOE solidarizaron con la causa chilena, pero su actuación fue bastante menos significativa. Ellas son

su trabajo en actividades culturales (conferencias y cursos) y posee un centro de documentación con un archivo con más de un millón de documentos de la historia del PSOE, de UGT y las Juventudes Socialistas en España y de otras organizaciones. Desde el plano de la intelectualidad y la reflexión, la Fundación Pablo Iglesias solidariza con la oposición chilena, publicando información sobre los acontecimientos en Chile, organizando conferencias y seminarios con chilenos exiliados, principalmente socialistas, coordinando también visitas a Chile para informarse in situ de la situación en el país, entre otras actividades<sup>48</sup>. Por otro lado, apoya con recursos a ONGs chilenas para la realización de eventos, seminarios y otras actividades relacionadas con el mundo político y académico<sup>49</sup>. En Chile, su principal interlocutor fue VECTOR, vinculada al PS (Partido Socialista) sector Altamirano.

Un hecho que potencia la solidaridad con los chilenos es la creación en 1985 del Departamento de América Latina de la Fundación, que tiene como principal objetivo abrir un canal de cooperación política con el conjunto de las organizaciones democráticas en América Latina, particularmente las de la órbita de la IS (Internacional Socialista) y las que tuvieran un parentesco ideológico. La actividad no se circunscribía solamente al ámbito de los partidos, sino también a materia de ideas y de cultura política<sup>50</sup>. Importante fue además la actuación de la Fundación durante la última etapa del gobierno militar, es decir, cuando se daban los primeros pasos de cara a la transición política en el país. Al respecto, hubo un trabajo orientado a la mayor participación política

---

Solidaridad Democrática y el MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad). La primera traslada su sede de Francia a España una vez restaurada la democracia en el país, legalizándose en 1982. Durante los ochenta, recibe el impulso del partido en cuanto a su formación y financiación. La segunda nace en Madrid en 1982 con carácter autónomo e independiente, pero con una fuerte presencia de socialistas entre sus miembros: en su comité de coordinación estuvieron Elena Flores y Alejandro Cercas y otros nombres destacados del partido. Respecto del “caso chileno” organizó encuentros con el fin de reflexionar y solidarizar con la oposición a Pinochet y realizó trabajos conjuntos con ONGs chilenas.

<sup>48</sup> Entrevista realizada a Kiko Mañero, ex Secretario Internacional de las Juventudes Socialistas y ex Director del Departamento de América Latina de la Fundación Pablo Iglesias. Madrid, 22 de julio de 1998.

<sup>49</sup> Entrevista realizada a Guillermo Yunge, Presidente de la Comisión Nacional Pro-Derechos Juveniles de Chile en 1978 y Presidente de la Unión Internacional de Jóvenes Demócratas Cristianos en 1986. Santiago de Chile 16 de octubre de 1997.

<sup>50</sup> Entrevista realizada a Kiko Mañero, ex Secretario Internacional de las Juventudes Socialistas y ex Director del Departamento de América Latina de la Fundación Pablo Iglesias. Madrid, 22 de julio de 1998.



de las mujeres y un apoyo a actividades por la igualdad de derechos y una serie de instancias de discusión política y articulación de ideas en torno a la transición democrática en Chile.

#### IV. 2.1.3. El CIPIE y su actuación frente al “caso chileno”

La Fundación CIPIE es una ONG española sin fines de lucro, de carácter cultural y de cooperación. Creada en 1981, su sede central está en Madrid y su delegación para América Latina en Santiago de Chile. CIPIE surge como un proyecto conjunto entre la Democracia Cristiana chilena y la española para abrir espacios de cooperación al desarrollo y la acción social y cultural, para promover el conocimiento y catalizar esfuerzos para la comprensión, el acercamiento, las buenas relaciones y la cooperación con América Latina, en el marco del entendimiento centrado en los valores del humanismo cristiano, la democracia, la justicia social y el pluralismo<sup>51</sup>. Sus principales objetivos son contribuir al mutuo conocimiento entre España y América Latina y fortalecer las relaciones y la cooperación iberoamericana. Para tales logros desarrolla una amplia gama de actividades como investigación, seminarios, encuentros y publicaciones, entre otras<sup>52</sup>.

Junto a la Fundación Humanismo y Democracia editan diversos libros y boletines distribuidos en muchas ciudades españolas. En Septiembre de 1982, ambas fundaciones organizaron en Madrid un seminario internacional sobre las relaciones entre Iberoamérica y España desde una perspectiva humanista y democrática. El encuentro congregó a importantes personalidades de la democracia cristiana mundial, entre otros, a Rafael Caldera, José Napoleón Duarte, Mariano Rumor y también al dirigente de la DC (Democracia Cristiana) chilena Patricio Aylwin<sup>53</sup>.

Respecto de Chile, la primera hebra entre el CIPIE y el “caso chileno” la pone el dirigente democratacristiano Andrés Zaldívar Larraín<sup>54</sup>, quien

<sup>51</sup> Ministerio de Asuntos Sociales, *Guía de recursos para los refugiados en España*, Instituto Nacional de Servicios Sociales, Insero, IEPALA, Madrid, 1995, p. 80.

<sup>52</sup> ARAHUETES, Alfredo y GAMO, Alfonso, op.cit., p. 76.

<sup>53</sup> Internacional Demócrata Cristiana. *Una presidencia peregrina. La Internacional Demócrata Cristiana bajo la conducción de Andrés Zaldívar*, Galinost-Andante, 1987, p. 21.

<sup>54</sup> Andrés Zaldívar, además de ocupar en los ochenta el cargo de Presidente de la IDC (Internacional Demócrata Cristiana), en los noventa fue Presidente del Senado chileno y recientemente Ministro del Interior de la Presidenta Michelle Bachelet.

impulsa esta Fundación junto a otras importantes personalidades del centro político español, como Fernando Álvarez de Miranda, Iñigo Cavero y Raúl Morodo. Zaldívar recibe un fuerte apoyo del grupo demócratacristiano de UCD (Unión de Centro Democrático) y de demócratacristianos chilenos para que a través del CIPIE pudiese canalizar los intereses del partido y contribuir a la democratización del país<sup>55</sup>.

Cuando nace CIPIE, en 1981, el objetivo en ese momento era orientar la solidaridad con Chile hacia la organización de instancias de reflexión y de discusión política en torno a la situación del país, en las que participarían personalidades españolas y chilenas. Además, tales instancias permitirían no solo informar, sino también crear conciencia sobre los sucesos en el país. Los nexos entre los demócratacristianos del CIPIE y las ONGs vinculadas a la Iglesia Católica en Chile fueron continuos durante los años del Régimen Militar y tuvieron su corolario cuando, conscientes del importante papel jugado por la Vicaría de la Solidaridad en ese período y dentro de ella, el Cardenal Raúl Silva Henríquez, el CIPIE propone, como homenaje a la labor de la Vicaría y del Cardenal, la candidatura del prelado para el premio de la Paz de la Asociación de Naciones Unidas en España, que finalmente se le concede por unanimidad el 25 de noviembre de 1987.

## **IV.2.2. Las ONGs españolas independientes de los partidos**

### **IV.2.2.1. IEPALA y su actuación frente al “caso chileno”**

Bajo la forma legal de asociación civil, se crea en Madrid esta ONG española el 18 de mayo de 1965; aunque su inscripción legal es en 1967<sup>56</sup>. Se declara una ONG “independiente de toda instancia, organismo o fuerza mayor (sea de carácter religioso, político, económico o ideológico, tampoco dependemos de ninguna fuerza militar)”<sup>57</sup>. Desde finales de la década de los sesenta se produce una cadena de acontecimientos sobre el fenómeno del exilio y el refugio en

<sup>55</sup> Entrevista realizada a Fernando Álvarez de Miranda, dirigente demócratacristiano, ex Diputado por UCD y ex Presidente del Congreso de los Diputados (1977-1979). Madrid, 20 de Julio de 1998.

<sup>56</sup> El verdadero origen de IEPALA está en Uruguay. En este país se crea el 30 de marzo de 1958 IEPAL (Instituto de Estudios Políticos para América Latina), y más tarde, algunos españoles que lo conformaban viajan a España y crean IEPALA el año 1965. Entrevista realizada a Carmelo García, Secretario General de IEPALA, Madrid, 20 de abril de 1997.

<sup>57</sup> Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África. *Folleto informativo de IEPALA*, p. 14.

los que el IEPALA participa activamente, como en 1973 en la acogida a los exiliados chilenos y uruguayos que arrancaban de sus dictaduras<sup>58</sup>.

En el plano de la solidaridad-derechos humanos, IEPALA contempla tres dimensiones, la denunciativa, directamente o a través de las redes nacionales o internacionales; la educativa, formando conciencia sobre las situaciones en los que se ven amenazados los derechos humanos y la organizativa, promoviendo grupos, comisiones y comités de derechos humanos<sup>59</sup>. Además, desde el punto de vista operativo se destaca la investigación que le permite contar con un importante centro de información y documentación y una actividad editorial de publicaciones<sup>60</sup>, centrada sobre los principales problemas que aquejan a los países del Tercer Mundo.

Otra vertiente que desarrolla IEPALA es la formación de plataformas de grupos dispuestos a trabajar en distintas líneas de actuación que permitan internacionalizarla. Así, a mediados de los años setenta, crea la plataforma que luego se convierte en el CEAR y crea también la Federación de Asociación de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Por lo tanto, los objetivos y líneas maestras de actuación de esta ONG han ido reformulándose con el transcurso de los años y en función de los escenarios que le ha tocado vivir. Con todo, la defensa de los derechos de los pueblos y de los hombres ha sido un objetivo básico de IEPALA, que le ha llevado a desarrollar una activa e importante labor durante todos los años del gobierno militar, en pro del respeto de los derechos humanos y de la democratización del país.

Con Chile, IEPALA mantuvo una buena relación desde su creación en Uruguay en los años sesenta. Juega un papel relativamente importante en muchos de los acontecimientos del país hasta el 11 de septiembre de 1973, compartiendo y participando de muchos movimientos e ideologías como el socialismo y la teología de la liberación<sup>61</sup>. Sin embargo, a partir del golpe militar se produce

<sup>58</sup> Ministerio de Asuntos Sociales, *Guía de recursos para los refugiados en España*, op.cit., pp. 81-82.

<sup>59</sup> Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África, op.cit. p. 7.

<sup>60</sup> ARAHUETES, Alfredo y GAMO, Alfonso, op.cit., pp. 89-90.

<sup>61</sup> El Secretario General de IEPALA, Carmelo García, vivió intensamente ese período. Estuvo en Chile en varias ocasiones antes del golpe militar y mantuvo estrechas relaciones con políticos y profesionales chilenos que más tarde constituyeron la oposición al Régimen de Pinochet. Muchos de ellos viajaron a España e incluso trabajaron en las oficinas de IEPALA. (Entrevista realizada a Carmelo García, Secretario General de IEPALA, Madrid, 20 de abril de 1997).

un corte en esas relaciones, no así con la oposición al Régimen con la que mantiene una continua y directa vinculación<sup>62</sup>.

Una de las primeras actividades que realiza tras el golpe militar, fue la acogida de muchos chilenos exiliados que llegan a Europa y, en nuestro caso, a España. IEPALA, sobre todo al comienzo, fue “un poco la casa de los chilenos. Entraban todos por aquí. Creamos comisiones de trabajo, todo muy oculto. Vivíamos en dictadura todavía y la situación era un tanto difícil”<sup>63</sup>.

A partir de 1977, con el inicio de la transición política, se abren nuevos canales de participación de la sociedad civil que empieza a organizarse en torno a partidos políticos o diversas organizaciones sociales y que contribuyen a potenciar la ayuda frente al “caso chileno”. En 1979, se crea en España un movimiento de solidaridad importante frente a la situación en Nicaragua y esto generaliza la solidaridad frente a los otros casos de violación a los derechos humanos como el de Chile, Guatemala o Argentina.

La actuación conjunta con otras organizaciones o instancias políticas fue una nota característica en el trabajo de IEPALA respecto al tema de Chile. De este modo, establece contactos con entes públicos y con dirigentes de los partidos de gobierno o con los responsables de las instituciones vinculadas a Iberoamérica, lo que facilita su actuación. Además, colabora y apoya directamente a las organizaciones que en España se gestaban para solidarizar con los chilenos y mantiene contactos con otras ONGs de Europa y con agencias de ayuda, lo que contribuye gradualmente a sumar solidaridades desde Europa hacia Chile.

En Chile mantiene relaciones muy estrechas —no exentas de dificultades y en clandestinidad— con organizaciones chilenas de defensa de los derechos humanos. También colabora con los trabajadores chilenos y con dirigentes sindicalistas, especialmente de la CUT (Central Única de Trabajadores) y contribuye a la constitución de un Comité de personalidades españolas a favor de la libertad de los presos políticos chilenos<sup>64</sup>. En este sentido, las

---

<sup>62</sup> Entrevista realizada a Carmelo García, Secretario General de IEPALA, Madrid, 20 de abril de 1997.

<sup>63</sup> Entrevista realizada a Carmelo García, Secretario General de IEPALA, Madrid, 20 de abril de 1997.

<sup>64</sup> Memoria de Actividades del Departamento de Solidaridad, del 1º de enero al 31 de octubre de 1988, IEPALA, Acciones Urgentes, p. 5.

visitas a Chile de grupos cualificados con pautas de trabajo y con misiones concretas como sacar del país a los perseguidos, ayudar a la liberación de los presos políticos o simplemente llevarles algún tipo de ayuda, ocupan un espacio importante dentro de su la actuación.

Una de las últimas actividades solidarias de esta ONG con la causa chilena se produjo en 1989, cuando presenta a la CE un proyecto que permitía materializar los dos últimos números de la revista *Araucaria* que tanto éxito había tenido dentro del exilio chileno durante los años del Régimen de Pinochet. Más tarde, con el inicio de la democracia en Chile, los contactos y la ayuda se retraen y se hacen en un contexto distinto. Los apoyos se dirigen ahora a temas de educación popular, pueblos indígenas, entre otros.

Con todo, IEPALA tuvo una actuación permanente de ayuda y solidaridad con los chilenos durante todo el período militar, aunque “queda la sensación de que se pudo hacer más. Había momentos en que asumíamos aquello como nuestra causa, pero había otros en que creíamos que era la causa de los chilenos... y ese fraccionamiento, quizás, influyó en nuestra ayuda”<sup>65</sup>.

#### **IV.2.2.2. La APDH y su actuación frente al “caso chileno”**

Es una ONG de carácter privado, fundada en 1976 y con ciertos vínculos con la izquierda española. Su fundamento lo constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948, así como los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales. La APDH (Asociación Pro Derechos Humanos) es una organización afiliada a la Comisión Internacional de Juristas de Ginebra y a la Liga Internacional de Derechos del Hombre de New York y también forma parte de la red internacional de la Organización Mundial contra la Tortura/SOS Torture. Su función primordial se fundamenta en el mantenimiento de una actitud vigilante sobre el cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los pactos internacionales en esta materia, difundiendo sus principios y postulados e impulsando todas las iniciativas tendientes a lograr su plena vigencia; así como denunciando públicamente o recurriendo a las instancias pertinentes, en el caso de que sean violados<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> Entrevista realizada a Carmelo García, Secretario General de IEPALA, Madrid, 20 de abril de 1997.

<sup>66</sup> FELIPE, Ana de y RODRÍGUEZ DE RIVA, Lilo, *Guía de la Solidaridad, Temas de hoy*, Madrid, 1995, p. 149.

Respecto de Chile, tiene una actuación firme y decidida de solidaridad con los chilenos perseguidos, sin distinción o color político. Centra su atención y preocupación, principalmente, en los casos de violaciones a los derechos humanos que afectaban a ciudadanos chilenos. Los presenta a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y a otras organizaciones similares con el fin de denunciarlos y que se haga justicia. En Madrid, la oficina de la APDH se convirtió, muchas veces, en un verdadero centro de reuniones de los partidos políticos chilenos en el exilio. En ellas se coordinaban actividades de denuncia por los sucesos que ocurrían en el país y se estudiaban diversos casos que afectaban a los chilenos.

El trabajo solidario precisaba de recursos, que la APDH subsana con el apoyo de instituciones del gobierno y también extranjeras y de esta manera pueden canalizar mejor la ayuda a la oposición chilena. Un interlocutor válido de esta ONG en Chile fue la Comisión Chilena de Derechos Humanos. Una institución similar en términos de objetivos y tareas que realiza. Varias actividades desarrollaron en forma conjunta, como el encuentro en 1982 sobre los derechos humanos realizado en Chile y donde participaron abogados españoles de la APDH y de la Comisión Chilena de Derechos Humanos. Las actividades conjuntas con otras ONG no fueron ajenas para APDH y casi siempre los resultados fueron muy positivos.

#### **IV.2.2.3. El CEAR y su actuación frente al “caso chileno”**

Durante la transición española y debido al incremento de exiliados provenientes de países sudamericanos a España, se empiezan a crear las condiciones para constituir una plataforma conjunta de actuación que llegara a convertirse en un mecanismo de respuesta eficaz a los problemas que debían enfrentar los exiliados. La plataforma -que nace en 1978 en Madrid- se denomina CEAR y se define como una asociación voluntaria, privada y de carácter no gubernamental. Sus miembros fundadores fueron la Iglesia Evangélica Española, Cáritas Española, IEPALA, APDH, CAUM (Club de Amigos de la UNESCO de Madrid) y la Asociación de Ex Presos y Represaliados Políticos<sup>67</sup>. En el seno de esta asociación están representados entonces todos

---

<sup>67</sup> En los primeros antecedentes de CEAR participan también exiliados chilenos, argentinos y uruguayos, quienes contribuyen a hacer los borradores del futuro CEAR. En ella participan partidos políticos como el PCE (Partido Comunista de España), y el PSOE, y sindicatos como CCOO, UGT y USO (Unión

los ámbitos de la vida pública española: partidos políticos, centrales sindicales, confesiones religiosas, asociaciones de defensa de los derechos humanos y personalidades de reconocido prestigio<sup>68</sup>.

CEAR tiene como objetivos promover la solidaridad de la sociedad española en favor de los refugiados, sin discriminaciones por motivos de raza, ideas, creencias religiosas u origen nacional<sup>69</sup>. En la práctica, con el nacimiento de esta ONG, España respondía al problema de los refugiados en su dimensión social a través del nacimiento de agencias voluntarias similares a las que existían en el resto de los países europeos. De la competencia de CEAR eran todos los casos de exiliados en España por motivos políticos o de conciencia<sup>70</sup>.

Respecto de Chile, a través de CEAR se buscaba ayuda humanitaria, especialmente dirigida a los exiliados, se apoyaban proyectos, se solicitaban becas de ayuda, se pedía apoyo a organizaciones en Chile y se hacían campañas de sensibilización. Una tarea importante le cupo a CEAR en el apoyo al programa de retorno de refugiados chilenos. Organizó durante noviembre de 1987, en Madrid, un encuentro europeo sobre el retorno con la participación de ONGs españolas, europeas y latinoamericanas, que trabajaban a favor de los refugiados<sup>71</sup>. CEAR, por tanto, con la ayuda de otras instituciones privadas y más tarde públicas, se preocupó de la llegada del exiliado, de la permanencia en el país, tanto de él como de su familia, pero también del regreso, que precisaba igualmente de toda una cobertura en términos económicos, sociales, culturales y psicológicos.

#### **IV.2.2.4. El CAUM y su actuación frente al “caso chileno”**

El CAUM, cuya constitución data del 15 de marzo de 1961, es una asociación sin fines de lucro, reconocida como de utilidad pública por el gobierno español, de carácter no gubernamental, libre e independiente y que, de conformidad con la voluntad y los ideales de sus fundadores, tiene su razón de ser en la afirmación y defensa de los derechos humanos, la contribución al logro de la paz y la seguridad internacionales, la conservación del medio y la

---

Sindical Obrera), asociaciones de defensa de los derechos humanos y organizaciones dependientes de las iglesias católica y evangélica, como Justicia y Paz.

<sup>68</sup> ARAHUETES, Alfredo y GAMO, Alfonso, op.cit., p. 66.

<sup>69</sup> [http://www.iepala.es/guia\\_ref/guia-f25.htm](http://www.iepala.es/guia_ref/guia-f25.htm) (marzo de 2009).

<sup>70</sup> *El socialista*, n° 98, 4 de marzo de 1979, p.19.

<sup>71</sup> ARAHUETES, Alfredo y GAMO, Alfonso, op.cit., p. 68.

consecución de la igualdad y la justicia, que constituyen los fundamentos del espíritu y propósitos de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y de la ONU<sup>72</sup>.

Respecto de Chile, desde el inicio del gobierno de Pinochet, el CAUM tiene contactos con los primeros exiliados chilenos, sin distingos, con el objetivo de intercambiar impresiones y experiencias. Además, inmediatamente la sede del CAUM se transforma en un lugar de encuentro para la coordinación de actividades de protesta por el estado de cosas en Chile y en pro de la democratización del país. Las actividades culturales sobre la situación chilena, con la presencia de intelectuales españoles y chilenos, fue otra forma de solidarizar con la oposición a Pinochet. Más adelante, ya en democracia en España, continúa la solidaridad hacia los chilenos, pero ahora cada actividad realizada a través del CAUM va a contar con mejores vías de canalización y va a tener mayor resonancia e impacto en la sociedad.

## V. Consideraciones Finales

En una primera etapa (1973-1977) las ONGs españolas no contaron con suficientes recursos para desarrollar su solidaridad y lanzar una mirada al exterior. La situación política interna atentó contra ello. Hubo falta de medios adecuados para sensibilizar a la opinión pública española sobre la realidad chilena. Su actuación, sin embargo, se facilita en esta fase por los nexos surgidos, inmediatamente después del golpe de 1973, con ONGs chilenas las que, a pesar del escenario adverso, pudieron promover y denunciar la violación a los derechos humanos que padecía el país.

La situación cambia a partir de 1977 con el inicio de la transición. La normalización del sistema político permite que los ciudadanos se organicen e identifiquen en torno a los partidos políticos y movimientos sociales y éstos cuentan ahora con mayor respaldo para emprender acciones, se abran canales de actuación y se pueda hablar de políticas diseñadas para apoyar. Sin embargo, el panorama de las ONGs no va a ser del todo auspicioso con el inicio de la democracia. Los gobiernos de UCD (Unión de Centro Democrático) no prestaron la debida atención a las ONGs, lo que dificultó su vertiente exterior y el potencial político hacia Iberoamérica, lo que se traduce, en definitiva, en

---

<sup>72</sup> Estatutos del Club de Amigos de la UNESCO de Madrid, p.1. (Documento proporcionado por el CAUM).



una participación secundaria respecto del “caso chileno”. Además, algunas ONGs españolas vinculadas a partidos políticos se transformaron, muchas veces, en ejecutoras de decisiones políticas partidistas, por lo que su actuación se relativiza.

También las hubo vinculadas a sindicatos, pero no tuvieron mayor incidencia en la solidaridad española respecto de Chile, salvo la Fundación Largo Caballero en temas de ayuda al desarrollo y, en menor medida, FUNDESCOOP, bajo el alero de UGT y la Fundación 1º de Mayo, vinculada a CCOO.

Las ONGs españolas de derechos humanos, en general, buscaron realizar campañas de sensibilización y protestas populares como medio de denuncia y concienciación ante estos problemas, más que la obtención de prebendas. Del mismo modo, las vinculadas a los partidos, buscaban también canalizar los intereses del partido propiciando una mayor participación ciudadana. En cambio, las ONGs independientes de los partidos, desarrollaron su actuación solidaria vinculándose y actuando de manera conjunta con el resto de los actores como sindicatos, partidos políticos y otras ONGs.

Con el inicio de los gobiernos socialistas en 1982, se genera un acercamiento más efectivo entre las instancias oficiales y las ONGs españolas, lo que no obsta, sin embargo, a que las ONGs hayan ejercido una función crítica respecto de los compromisos y obligaciones que los gobiernos españoles adoptaron sobre Chile y América Latina en general, en los temas de democratización y de defensa de los derechos humanos. Un caso puntual fue el de la venta de armas bajo los gobiernos de UCD y de los socialistas al Chile de Pinochet.

A partir de mediados de los ochenta, las ONGs españolas a través de fondos de la AECI van a adquirir mayor protagonismo y se constituyen en la principal fuente de financiamiento de las ONGs chilenas; sin embargo, su actuación se limita prácticamente al inicio del periodo militar y no tienen mayor trascendencia que los círculos que contactan. En los noventa, los vínculos permanecen; pero ahora con proyectos sociales distintos (educación popular, pueblos indígenas) y con apoyos a la consolidación democrática. Los nexos forjados en su momento se reflejan en los contactos y buenas relaciones que mantienen estos actores hasta el día de hoy.



## **Pax Británica en el Mediterráneo**

**Soledad Segoviano Monterrubio**

Profesora Contratada Doctora de Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias de la Información

Universidad Complutense de Madrid

GRAN BRETAÑA, PODER NAVAL, MAR MEDITERRÁNEO, RUTAS  
ESTRATÉGICAS

### Resumen

Desde tiempos pasados, el mar Mediterráneo ha simbolizado, a la vez que fomentado, el desarrollo de las más variadas actividades marítimas y navales. El rol del Mediterráneo como medio de transporte y comunicación, como transmisor de ideas, religiones y culturas es una realidad bien conocida por todos; sin embargo, y, por encima de todas estas cuestiones relevantes, el mar Mediterráneo ha desempeñado un papel central en la proyección del poder político y militar, de acuerdo con los intereses de seguridad de las grandes potencias e imperios, especialmente, en el siglo XIX, con la presencia y dominio de Gran Bretaña, una potencia lejana y extra-mediterránea. Tal como trataremos de demostrar en este trabajo, el Mediterráneo, contemplado como unidad geoestratégica, representó una ruta marítima de vital importancia para proyectar el poder y la influencia de Gran Bretaña, al servicio de su política imperial.

GREAT BRITAIN, NAVAL POWER, MEDITERRANEAN SEA,  
STRATEGIC ROUTES

### Abstract

Since the earliest times, the Mediterranean sea has both symbolized and realized the full panoply of maritime and naval activities. The role of the Mediterranean as a medium of transportation, communication and transmission of ideas, religions and cultures is a well known fact, acting as a centripetal force; but, above all this, the Mediterranean has been central in translating

political and military power, according to the security interests of the leading powers and empires, specially in the 19<sup>th</sup> Century, with the presence of Britain, a country outside the Mediterranean area. As we intend to analyze in this paper, the Mediterranean role in the British naval strategy was essentially that of a single geostrategic unit to extend the imperial political and military responsibilities located beyond the Mediterranean, used as a privileged strategic route as means of projecting British power and influence.

### Sumario

I. Introducción.-II.-Siglos XVI y XVII: los ingleses llegan al Mediterráneo.- III. Siglo XVIII: Gran Bretaña frente a las aspiraciones mediterráneas de Napoleón.- IV. Siglo XIX: Pax Británica en el Mediterráneo.- IV.1. El Nuevo Imperialismo británico y su repercusión en el Mediterráneo.- V. Siglo XX: supremacía y declive del poder británico en el Mediterráneo.- V.1. Consecuencias de la I Guerra Mundial.- V. 2. Consecuencias de la II Guerra Mundial.- V.3. El desafío de Egipto en el marco de la Guerra Fría.- V.4. Gran Bretaña después de Suez.- VI. Del siglo XX al siglo XXI: la post-guerra fría y los cambios de estrategia.- VII. A modo de conclusión

### **I. Introducción**

El Mediterráneo es un profundo golfo que, comenzando en el Atlántico, se prolonga entre tres continentes, Europa, África y Asia, a través de sus mares satélites, el mar Rojo y el mar Negro. La importancia estratégica de este mar reside en las posibilidades de interconexión de grandes masas terrestres y marítimas, ya que no sólo facilita la penetración en los tres continentes, sino que permite conectar las rutas interoceánicas a través del Estrecho de Gibraltar y, a partir de 1869, del Canal de Suez, ejes estratégicos desde los que Gran Bretaña desplegó su política de expansión y dominación mundial.

Gran Bretaña es una potencia lejana y extra-mediterránea, con una visión externa y horizontal del mar Mediterráneo. Y es que, a lo largo de la Historia, especialmente en la Edad Contemporánea, Gran Bretaña ha contemplado el Mediterráneo como una ruta marítima de vital importancia, jalonada por puntos de apoyo estratégicos entre Gibraltar y Alejandría, desde los que Londres podía garantizar, a la vez que preservar, las líneas de comunicación y dominación entre la Metrópoli y sus posesiones en América, Asia-Pacífico, Oriente Medio y África.

Para entender la política de Gran Bretaña en el Mediterráneo debemos partir de una perspectiva histórica que nos ayude a entender la función estratégica del Mediterráneo en la construcción del poder imperial británico. Gran Bretaña no es una potencia del espacio mediterráneo y, sin embargo, el Mediterráneo llegó a convertirse en un mar inglés. La resolución de esta aparente paradoja se encuentra en el valor estratégico que los ingleses, más tarde británicos, han atribuido a este mar a lo largo de su historia.

Y es que, el Mediterráneo ha sido para Gran Bretaña la ruta marítima por excelencia, la vía que mejor ha canalizado, durante cinco siglos, la proyección del poder británico, en todas sus dimensiones y en todas las áreas geográficas del planeta; la línea estratégica vital, al servicio de la hegemonía británica. En este sentido, para el Reino Unido, el Mediterráneo ha venido a representar la parte fundamental de un todo más ambicioso, articulado en torno a las aspiraciones mundiales de esta gran potencia europea.

De acuerdo con este planteamiento, el estudio que aquí presentamos se organiza en cinco bloques históricos que nos permitirán realizar una panorámica de la política mediterránea de Gran Bretaña, entre los siglos XVI y XXI, siempre en estrecha conexión con la evolución y dinámica de las relaciones internacionales, generadas en cada etapa de la Historia, y con las que Gran Bretaña se vio obligada (y se ve obligada) a interactuar en defensa de sus intereses estratégicos como gran potencia mundial. Sólo a través de un análisis histórico, podremos comprobar, a la vez que comprender, la verdadera trascendencia de este mar *instrumental* en la trayectoria política británica.

## II. Siglos XVI y XVII: los ingleses llegan al Mediterráneo

En realidad, la transformación del Mediterráneo, de cuna de civilizaciones a ruta estratégica de dominio e influencia, se inicia, en el siglo XVI, con la aparición de los primeros barcos ingleses. Según Braudel, el tráfico inglés era frecuente en la época del Renacimiento en el Mediterráneo hasta los puertos de Oriente<sup>1</sup>. Prosperó de forma significativa entre 1511 y 1534, interrumpiéndose bruscamente a partir de 1552, para volver a reaparecer, ya de forma ininterrumpida, en 1573. Los ingleses comerciaban con todo tipo de mercancías recurriendo a una amplia red de bases donde fueron

---

<sup>1</sup> BRAUDEL, J.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II (Tomo I)*. México, Madrid, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 811.

bien recibidos: Malta, Génova, Constantinopla o Argel. A fines de siglo, los ingleses estaban en todas partes del Mediterráneo, musulmán y cristiano, a lo largo de todas las rutas terrestres que comunicaban la región con Europa o con el océano Índico. Parecía como si el Mediterráneo se hubiese convertido en un mar inglés<sup>2</sup>, un mar de corsarios ingleses que desafiaban los intereses de españoles y turcos.

Las pretensiones inglesas sobre el Mediterráneo fueron muy tempranas, coincidiendo con los primeros signos de decadencia de la monarquía de Felipe II, como el desastre la Armada Invencible en 1588. La posibilidad de hacerse con un punto de apoyo en el área del Estrecho de Gibraltar impulsó, en gran medida, la política exterior inglesa desde el reinado de Isabel I de Inglaterra (1558 y 1603). Los bombardeos de la armada inglesa en 1596 contra la flota española fondeada en la Bahía de Cádiz representan un buen ejemplo de las intenciones inglesas<sup>3</sup>.

Sin embargo, el dominio marítimo de Inglaterra se consolidó de forma definitiva con el Gobierno de Cromwell. En 1654, el Lord Protector enviaba, al mando del Almirante Blake, una flota al Estrecho con el fin de mermar el poderío naval español, dificultar las comunicaciones con las Indias e interrumpir la llegada de cargamentos de plata<sup>4</sup> a los puertos españoles. El acoso constante de la flota inglesa se prolongó hasta 1658.

Por fin, en 1661, los ingleses se harían con la ansiada posición estratégica en el Estrecho, dificultando, aún más si cabe, el precario control ejercido por España en la zona. Ese año y con el fin de asegurarse la alianza con Inglaterra, Portugal cedía Tánger a Carlos II Estuardo como dote de la Infanta Catalina de Braganza. A pesar de que el dominio inglés sobre Tánger sólo duró hasta 1684, año en el que decidieron abandonar la plaza ante el asedio del Sultán Moulay Ismael, España se vio obligada a tomar medidas

<sup>2</sup> Ibidem., pp. 826-827.

<sup>3</sup> SARRIÁ MUÑOZ, A.: *Tarifa a comienzos del siglo XVIII. Una sociedad conflictiva en la encrucijada de Gibraltar*. Andrés Sarriá, Ed., Málaga, 1996, pp. 10-25; COUTAU-BÉGARIE, H.: "Seapower in the Mediterranean from the Seventeenth to the Nineteenth Century", en: HATTENDORF, J.B.(ed.): *Naval strategy and policy in the Mediterranean: past, present and future*. London, Taylor and Francis, 2000, pp. 30-51; FUSARO, M.: "Anglo-saxons in the Mediterranean: commerce, politics and ideas (XVII-XX Centuries)". *The English Historical Review*, CXXIV(506), 2009, pp. 150-152.

<sup>4</sup> SARRIÁ MUÑOZ. *Tarifa...*, op.,cit,

preventivas, reforzando las fortificaciones de Gibraltar. Pero sería la Guerra de Sucesión de España la que permitiría a los ingleses satisfacer una parte de sus ambiciones mediterráneas<sup>5</sup>.

### III. Siglo XVIII: Gran Bretaña frente a las aspiraciones mediterráneas de Napoleón

En el marco de la guerra por la Corona de España, el 4 de agosto de 1704, la flota inglesa comandada por Rooke tomó la plaza de Gibraltar y, en 1708, James Stanhope ocupó la estratégica isla de Menorca. Ambas conquistas quedarían estipuladas en el Tratado de Utrecht, firmado en julio de 1713. A lo largo del siglo XVIII, España trató de recuperar los territorios perdidos: con éxito, en 1783, en el caso de Menorca; inútilmente, en el caso de Gibraltar<sup>6</sup>.

De este modo, la Guerra de Sucesión se convirtió en un acontecimiento de especial relevancia en la historia de este mar, ya que, el fin del dominio español en el Mediterráneo occidental supondría la entrada de Francia, gran rival de Gran Bretaña, que en el transcurso del siglo XVIII, iría tomando el relevo de España para consolidar su posición como gran potencia mediterránea<sup>7</sup>. De hecho, el ascenso de Napoleón, tras la Revolución Francesa, tuvo importantes repercusiones en el equilibrio político del Mediterráneo de finales del siglo XVIII, especialmente, para los británicos, empeñados en imponer un control sin fisuras sobre su línea de comunicación estratégica.

<sup>5</sup> BENNASSAR, B.: “El Mediterráneo, de la primera fila a los papeles secundarios (siglos XVI-XVIII)”, en: CARPENTIER, J. y LEBRUN, F.(dir.): *Historia del Mediterráneo*. Barcelona, IEMed, Editorial Base, 2008, p. 248.

<sup>6</sup> Gibraltar es un Territorio Británico de Ultramar. Es el único bastión del Reino Unido en el continente europeo y la más pequeña de sus posesiones. Se encuentra en la lista de Territorios no Autónomos de la ONU, bajo la supervisión del Comité de Descolonización. Los ingleses ocuparon el Peñón de Gibraltar con el propósito de contar con una base de apoyo de su marina de guerra en el Mediterráneo, dada su posición estratégica excepcional. Más de 300 años después, esta función permanece prácticamente inalterada. De hecho, la presencia militar británica en el Mediterráneo se apoya en dos columnas vertebrales, una es Gibraltar, en el Mediterráneo occidental; la otra, en el Mediterráneo oriental, viene representada por las bases británicas en Chipre. Para ampliar la información sobre el contencioso de Gibraltar y las relaciones hispano-británicas consultar: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN: *La cuestión de Gibraltar*, Secretaría General Técnica, 2007; DEL VALLE GÁLVEZ, A. y GONZÁLEZ GARCÍA, I.: *Gibraltar, 300 años*, Cádiz, Universidad Servicio de Publicaciones, 2004; DELGADO BAÑÓN, L.: *Gibraltar 1704-2004: tres siglos de desidia, humillación y vergüenza*, Cartagena, Aglaya, 2004; LIBERAL FERNÁNDEZ, A.: *Gibraltar, base militar: el interés anglo-norteamericano por el Peñón*. Madrid, Civitas, 2009.

<sup>7</sup> BENNASSAR, “El Mediterráneo..., op., cit., en: CARPENTIER y LEBRUN, *Historia..., op., cit.*, p. 252

A pesar de que en 1797 Napoleón controlaba la Saboya, el condado de Niza, la Lombardía y las Islas Jónicas, a raíz de sus aplastantes victorias sobre los ejércitos austriacos, la expedición de Bonaparte a Egipto, en julio de 1798, provocó el inevitable enfrentamiento con Gran Bretaña, decidida a frenar, a toda costa, las aspiraciones coloniales de Bonaparte en la ribera sur del Mediterráneo ante la notable decadencia del Imperio otomano.

De hecho, el poder naval francés se vio reducido por una sucesión de importantes victorias navales británicas, entre ellas, la Batalla del Nilo, en agosto de 1798 y, posteriormente, la Batalla de Trafalgar, en octubre de 1805, ambas comandadas por Nelson, y cuyo último resultado fue el reforzamiento de las posiciones británicas en el Mediterráneo: instalados en Gibraltar desde 1713, con un pie en Egipto tras la Batalla del Nilo y, desde septiembre de 1800, con el control de Malta<sup>8</sup>, ocupada por Napoleón en su ruta hacia Egipto el 12 de junio de 1798. Incluso las Islas Jónicas se convirtieron en 1815 en un Protectorado inglés<sup>9</sup>, situación que se prolongaría hasta 1863, cuando los británicos cedieron las Islas a los griegos. Así, después del breve paréntesis que supuso el dominio francés en el momento de máxima expansión del Imperio napoleónico y una vez eliminado Bonaparte, tras la Batalla de Waterloo en 1815, Gran Bretaña consolidaría su dominio indiscutible sobre la ruta mediterránea, sin demasiados sobresaltos, hasta 1939, con el inicio de la II Guerra Mundial.

#### **IV. Siglo XIX: Pax Británica en el Mediterráneo**

Durante este largo período, los británicos concentrarían sus esfuerzos hacia un doble objetivo: ejercer de forma eficaz la contención de Francia y, especialmente, de Rusia respecto de sus pretensiones en el Mediterráneo,

<sup>8</sup> A partir de 1814, como parte del Tratado de París, Malta pasó a ser oficialmente parte del Imperio británico, convirtiéndose en el anclaje de la flota británica en el corazón del Mediterráneo. Debido a su proximidad con el Canal de Suez, Malta se convirtió en el eje central de las comunicaciones del Reino Unido y principal puerto de escala hacia sus posesiones en Asia- Pacífico y África. Debido a su estratégica posición, Malta desempeñó un papel muy importante durante la II Guerra Mundial al ser transformada por Gran Bretaña en una importante base naval, lo que la convirtió en un blanco constante para las potencias del Eje. En 1953, la OTAN estableció su Cuartel General del Mediterráneo en Malta. En 1964, la isla conseguía su independencia, convirtiéndose, diez años después y tras la correspondiente reforma de la Constitución, en República en el seno de la Commonwealth. En 1979, Malta declaraba su política de neutralidad, exigiendo la retirada de las fuerzas británicas y de la OTAN. Actualmente, Malta es país miembro de pleno derecho de la UE y miembro asociado de la OTAN.

<sup>9</sup> BENNASSAR, "El Mediterráneo...", *op.cit.*, en: CARPENTIER Y LEBRUN, *Historia...*, *op.cit.*, p. 257.



impulsando, a la vez, los progresos derivados de su incontestable y arrollador avance industrial. Para Gran Bretaña, en pleno proceso de expansión imperial, ahora, más que nunca, el Mediterráneo desempeñaba una doble función, como mercado y como eje estratégico insustituible hacia sus posesiones y zonas de influencia en Oriente Medio, Asia-Pacífico y África, acorde con una política exterior, cada vez más agresiva, en defensa de sus crecientes intereses imperiales.

Y es que, a lo largo del siglo XIX, el entorno mediterráneo fue testigo de importantes factores de cambio derivados, tanto del constante incremento de la actividad comercial, -asociada a los avances del capitalismo industrial, impulsado por las grandes potencias-, como del progresivo debilitamiento del Imperio otomano, sustentado por Gran Bretaña con el fin de contener la penetración rusa en la cuenca oriental mediterránea.

La independencia de Grecia en 1829, la toma de Argel por parte de Francia en 1830<sup>10</sup> y la Guerra de Crimea, entre 1853 y 1856, impulsada por Gran Bretaña y Francia con la participación de Austria, para impedir el acceso de Rusia al Mediterráneo, representan ejemplos más que relevantes de la rivalidad desatada, especialmente entre Gran Bretaña, Francia y Rusia, a las que, más tarde, se uniría Alemania, dispuestas a satisfacer su apetito imperial ante la lenta agonía del *enfermo de Europa*.

A los intereses geopolíticos de estas grandes potencias vendrían a unirse, además, los objetivos y estrategias de los jóvenes Estados europeos nacidos en el siglo XIX, como Grecia y su reivindicación de la denominada *Megalé Idea*<sup>11</sup>, e Italia, proclamada como Reino, en 1861, y con manifiestas pretensiones sobre el *Mare Nostrum*.

Sin embargo, el cambio más relevante en el Mediterráneo se produciría como consecuencia de la apertura del Canal de Suez en 1869. El Canal abría la

---

<sup>10</sup> BORNE, D.: "Europa reinventa el Mediterráneo", en: CARPENTIER y LEBRUN, *Historia..., op., cit.*, p.350; DICICCO, J.M.: "The Royal Navy and the British shaping of the eastern mediterranean and the Levant, 1816-1852" en: RHODES, E.; DICICCO, J.M.; MILBURN, S. y WALKER, T.C. *Presence, prevention and persuasion: a historical analysis of military force and political influence*. Lexington Books, Lanham,MD, 2003, pp.13-65.

<sup>11</sup> La Gran Idea que reivindicaban los griegos consistía en unir a su reino los denominados territorios del norte, Tesalia, Epiro, Macedonia y Tracia, las islas Jónicas, Creta y la costa occidental de Anatolia, con las islas adyacentes.

ruta marítima hacia (y desde) Extremo Oriente y África, lo que situaba al Mediterráneo en el epicentro de las rutas estratégicas y comerciales más importantes de la época, reforzando, aún más si cabe, su excepcional valor estratégico como vía de conexión entre las metrópolis europeas y sus colonias en plena era de confrontación imperial.

#### **IV.1. El Nuevo Imperialismo británico y su repercusión en el Mediterráneo**

Tras la apertura del Canal y a partir de 1870, más de tres cuartas partes de las mercancías que transitaban por esta ruta pasaban bajo pabellón británico; Francia, artífice de la magna obra de ingeniería, quedaba mucho más atrás, con tan sólo un 8%<sup>12</sup>. Por esta razón, y para neutralizar el papel de Francia en Egipto, el Gobierno liderado por Benjamín Disraeli decidió, en 1875, comprar el 44% de las acciones de la Compañía del Canal de Suez al, muy endeudado, jedive de Egipto, Ismail, convirtiéndose, así, no sólo en el principal usuario de esta vía, sino en el principal accionista de la Compañía del Canal. Con la Reina Victoria convertida en Emperatriz de la India en 1876, resultaba evidente que los intereses comerciales y financieros de Gran Bretaña en la India y Extremo Oriente eran cada vez más importantes y el Canal representaba la línea vital de comunicación con el Imperio<sup>13</sup>.

Sin embargo, en 1877, y ante la manifiesta debilidad de los otomanos, Rusia declaraba la guerra a Turquía, a raíz de las insurrecciones en Bosnia y Bulgaria, llegando a Constantinopla a través de los Balcanes, precipitando, así, el riesgo de una guerra anglo-rusa. En 1878, el Tratado de Berlín, auspiciado por Bismarck, logró neutralizar, por el momento, las amenazas de una guerra inminente, impulsando el reparto inicial de los dominios turcos entre las grandes potencias, y por el cual Gran Bretaña obtenía el control de Chipre<sup>14</sup>, una gran isla, cercana al Canal de Suez, cuyo pleno control quedaría

<sup>12</sup> BORNE, “Europa reinventa...,” en: CARPENTIER y LEBRUN, *Historia..., op., cit.*, p. 369

<sup>13</sup> ZORGBIBE, Ch.: *Historia de las relaciones internacionales: De la Europa de Bismarck hasta la Segunda Guerra Mundial*. Madrid, Alianza Editorial, p.43.

<sup>14</sup> Inicialmente, el control de Chipre resultó primordial para los británicos, dada la estratégica situación de la isla, en la línea vital hacia Asia-Pacífico. Pero la isla pronto perdió su interés cuando Gran Bretaña tomó el control de Egipto, y del Canal de Suez, en 1882, estableciendo bases militares en Alejandría, donde, a diferencia de Chipre, las instalaciones portuarias resultaban más adecuadas para la flota británica. Desde esa fecha hasta el final de la II Guerra Mundial, la importancia de Chipre para los

garantizado tras la ocupación británica de Egipto en 1882, ante la amenaza que suponía la creciente agitación nacionalista egipcia.

Así, a finales del siglo XIX, Gran Bretaña disponía de estratégicos puntos de apoyo en Gibraltar, Malta, Chipre y Suez, para desplegar una eficaz diplomacia coercitiva que le permitiría preservar, a la vez que impulsar los oportunos equilibrios político-militares al servicio de su posición hegemónica en el Mediterráneo y en el mundo. Pero la expansión de los intereses imperiales de otras potencias, como Alemania, hizo que los juegos de alianzas fueran cada vez más complejos en un mundo al límite del reparto.

La irrupción de Alemania en el tablero mundial fue de una naturaleza diferente. Si bien los nacionalismos griego e italiano fueron nacionalismos de existencia, el nacionalismo alemán fue un nacionalismo de potencia<sup>15</sup>. Guillermo II se propuso alcanzar a Gran Bretaña y Francia en su particular carrera imperial, si bien, la consecución de este objetivo exigía el desarrollo de un gran esfuerzo naval, no sólo en el Mar del Norte, sino de forma especial, en el Mediterráneo.

Guillermo II multiplicó los contactos con el Imperio otomano, aún apoyado sobre la base de la política de contención británica, viajando personalmente a Estambul en 1890 y, más tarde, en 1898, a Damasco y Jerusalén, donde proclamó la amistad de los alemanes con todos los musulmanes. Estos ejercicios de diplomacia dieron rápidamente los primeros frutos. En 1899, Alemania obtuvo la concesión del ferrocarril de Bagdad para prolongar la red de Anatolia hacia Mesopotamia y el Golfo

---

británicos residía en el hecho de que la tercera isla más grande de la ruta mediterránea no debía caer bajo el control de una potencia enemiga de Gran Bretaña. Sin embargo, tras la II Guerra Mundial, pronto resultó evidente que, ante el debilitamiento de su poder, los británicos se verían obligados a abandonar su política imperial para concentrar sus intereses regionales en Oriente Medio. Este cambio de orientación traería importantes consecuencias para Chipre, al ser declarada *colonia estratégica* de la Corona británica y, por tanto, sin visos de independencia a medio plazo. La independencia de la isla, tras graves enfrentamientos entre las comunidades greco-turcas y en un clima de grave deterioro de la seguridad regional en Oriente Medio, no tendría lugar hasta 1960, tras la firma del Tratado de 1959 que garantizaba formalmente la independencia de la isla. Sin embargo, los chipriotas debieron pagar un alto precio para lograr su independencia, en la medida que el Gobierno de Londres no estaba dispuesto a abandonar en su totalidad las privilegiadas posiciones estratégicas que brindaba la isla. El acuerdo fijado fueron dos Bases Militares Soberanas, Akrotiri y Dhekelia, además de varias instalaciones militares repartidas por la isla, que, aún hoy, garantizan la presencia británica en el Mediterráneo oriental.

<sup>15</sup> BORNE. "Europa reinventa...", op.,cit., en: CARPENTIER y LEBRUN. *Historia...*, op.cit., p. 430.

Pérsico<sup>16</sup>. El *Bagdad-Berlín* pasó a convertirse en un auténtico símbolo de las ambiciones expansionistas de Alemania, lo que, irremediablemente, provocó la alarma en el Reino Unido, que veía peligrar sus intereses en Oriente Medio y el Mediterráneo Oriental frente a la agresiva *Weltpolitik*, desplegada por el Kaiser Guillermo II.

## V. Siglo XX: supremacía y declive del poder británico en el Mediterráneo

### V.1. Consecuencias de la I Guerra Mundial

En los primeros años del siglo XX, los intereses enfrentados de Gran Bretaña, Francia, Alemania, Austro-Hungría y Rusia, encontrarán su eje de confluencia en el Mediterráneo, convertido, una vez más, en escenario de rivalidad y confrontación de las grandes potencias europeas. El entramado de alianzas practicado por estas potencias en defensa de sus intereses contrapuestos precipitará el estallido de la I Guerra Mundial, de la que surgirá un nuevo orden internacional, construido sobre la base de la hegemonía franco-británica. Este orden impuesto por los vencedores acarreará, sin embargo, importantes consecuencias en ambas orillas del Mediterráneo, generando graves y prolongados conflictos que perduran en nuestros días.

El estallido de la I Guerra Mundial en 1914 supuso el inicio de una dura negociación en el seno de la *Entente* en torno al reparto del Imperio otomano, donde los intereses enfrentados derivaron en compromisos contradictorios, difíciles de cumplir, especialmente para Gran Bretaña, ya que, al mismo tiempo que Londres negociaba con Francia los acuerdos Sykes-Picot, también realizaba concesiones al jefefe de la Meca, Hussein ibn Alí, y se comprometía con el sionista Weizmann, sentando, de este modo, las bases del futuro conflicto palestino-israelí<sup>17</sup>.

En medio de estas negociaciones de guerra para recabar apoyos y configurar alianzas coyunturales persistía, sin embargo, una constante estratégica: la defensa a ultranza del Imperio de la India y su ruta de llegada, además

<sup>16</sup> *Ibidem.*, p.431.

<sup>17</sup> FORT NAVARRO, A. y MARTÍNEZ IBÁÑEZ, E.: *El conflicto palestino-israelí: un recorrido histórico para comprender el presente*. Editilde, Valencia, 2003.

de la protección de los yacimientos petrolíferos en Persia y Mesopotamia<sup>18</sup>. Precisamente, al servicio de estos intereses estratégicos, los británicos, en 1918, lograban imponer su dominio con su flota situada en Estambul, controlando los Estrechos y con sus tropas cerca de Mosul, ante los yacimientos de Kirkuk, en la Alta Mesopotamia<sup>19</sup>.

Sin embargo, con el final de la guerra surgirían los primeros problemas de la paz en el Mediterráneo y en Oriente Medio, asociados, inicialmente, a nacionalismos en estado latente, pero reactivados con el fin de la I Guerra Mundial: el nacionalismo árabe, cuya primera consecuencia sería la independencia *limitada* de Egipto en 1922; el de los sionistas, que obtendrían de los británicos el *hogar nacional* para el pueblo judío; y el de los turcos, en contra del desmembramiento de Anatolia y dispuestos a resistir por las armas, a las órdenes de Mustafá Kemal, frente a las pretensiones de los ocupantes, franceses, italianos y griegos, obligando, en 1923, a la negociación del nuevo Tratado de Lausana, más ventajoso para los intereses turcos. A raíz de esta crisis, Kemal, con su prestigio reforzado y una vez destronado el Sultán, fundaría la República de Turquía, con capital en Ankara, en el corazón de Anatolia.

Una vez contenidos estos desafíos iniciales en la región y con los competidores europeos, Alemania, Rusia, y Austro-Hungría, fuera del juego geopolítico del momento, Gran Bretaña, acompañada por Francia, potencia indiscutida en el Magreb, impondría su pleno dominio en la zona atribuida por el Tratado de Sèvres en 1920.

En la post-guerra, los intereses británicos en la zona del Mediterráneo oriental y Oriente Próximo se vieron, incluso, reforzados. Y es que, Gran Bretaña, más allá de las cuestiones relacionadas con la producción de algodón o petróleo y la venta de productos manufacturados en la región, seguía contemplando el Mediterráneo como un eje estratégico vital. La ruta marítima hacia la India y Asia-Pacífico pasaba por el Mediterráneo y el Canal de Suez. Las rutas aéreas que se estaban desarrollando en los años 20 y 30 pasaban por Egipto hacia Asia y hacia África<sup>20</sup>. Las posiciones que Gran Bretaña había ido ganando y

<sup>18</sup> NOUSCHI, A.: *El Mediterráneo en el siglo XX*. Universidad de Granada y Universitat de València, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2008, p. 85.

<sup>19</sup> *Ibidem.*, p. 93.

<sup>20</sup> SIMPSON, M.: "Superhighway to the world wide web: the Mediterranean in British imperial strategy, 1900-1945, en: HATTENDORF. *Naval Strategy...*, *op., cit.*, pp. 51-78; HOURANI, A.: *La historia de los árabes*. Barcelona, Ediciones B, 2003, p. 391.

reforzando a lo largo de los siglos, Gibraltar, Malta, Chipre, Suez, junto con Palestina, a partir de 1920, seguirían contribuyendo, a través de un complejo sistema de bases aeronavales, a proteger, a la vez que proyectar los intereses británicos en el mundo.

## V. 2. Consecuencias de la II Guerra Mundial

A pesar de algunas dificultades, relacionadas fundamentalmente con la construcción del *hogar nacional judío*, estas posiciones se mantuvieron inalteradas hasta mediados de los años 30, cuando la política de Mussolini, vinculada con la idea del *Mare Nostrum*, vino a desafiar la hegemonía británica en el Mediterráneo. El estallido de la II Guerra Mundial, en septiembre del 39, y la ocupación nazi de Francia, en junio de 1940, complicaron aún más la situación de Gran Bretaña, y no sólo en el escenario europeo frente a los intentos de invasión de Hitler, sino también en el Mediterráneo, donde el Führer urdía el *Plan Félix* con Franco<sup>21</sup> y los ejércitos italianos desplegados en Libia y en Etiopía amenazaban las posiciones británicas en el desierto occidental de Egipto y en la frontera meridional de Sudán<sup>22</sup>. Sólo la intervención de Estados Unidos en la guerra, a partir de diciembre de 1941, y su colaboración en la *Operación Torch* en el Mediterráneo, en 1942, y la *Operación Overload* en el frente europeo, en 1944, permitieron a Gran Bretaña y a Francia colocarse en el lado de los vencedores y volver a emerger, al menos formalmente, en calidad de grandes potencias.

Pero la realidad era bien distinta. La II Guerra Mundial había quebrantado las bases de poder de las dos grandes potencias europeas. Gran Bretaña y Francia, exhaustas por el esfuerzo de guerra y sin capacidad de maniobra como consecuencia de su situación de extrema dependencia respecto de la ayuda económica norteamericana, se vieron obligadas a aceptar las condiciones de un nuevo orden internacional surgido de la confrontación ideológica entre Estados Unidos y la Unión Soviética, polos de poder que se convertirían en los nuevos artífices de la división del mundo en áreas de influencia.

---

<sup>21</sup> MARQUINA BARRIO, A.: *España en la política de seguridad occidental, 1939-1986*. Madrid, Ediciones Ejército, 1986, pp. 41-48.

<sup>22</sup> HOURANI. *Historia...*, *op.cit.*, p. 427.

En lo que se refiere al Mediterráneo, siguiendo a Claude Liauzu<sup>23</sup>, a partir de 1945, dejó de ser el *Mare Nostrum* de Europa. La deriva de los continentes que se produjo entonces dio lugar a tres conjuntos geopolíticos diferenciados: un Mediterráneo occidental, encuadrado en la Alianza Atlántica, liderada por Estados Unidos; un Mediterráneo oriental, el de los Balcanes, incorporado a la órbita soviética; y un Mediterráneo árabe que luchaba por liberarse de la dominación francesa y británica<sup>24</sup>.

Sobre este aspecto, la línea política de Gran Bretaña, obligada a enfrentar sus limitaciones para mantener un cierto grado de control sobre sus posesiones en el Mediterráneo y Oriente Próximo, consistió en apoyar la independencia árabe, impulsando, a la vez, acuerdos amistosos, de naturaleza económica, tecnológica o militar, con el fin de preservar sus intereses estratégicos esenciales en la zona<sup>25</sup>, centrados en el mantenimiento de su presencia militar y el control sobre la producción de petróleo. Este planteamiento se basaba en la premisa errónea de que los gobiernos árabes, ahora independientes, entenderían que sus intereses estaban ligados a los de Gran Bretaña<sup>26</sup>, por lo menos, hasta que estuvieran en condiciones de asumir plenamente las responsabilidades derivadas de su independencia.

Gran Bretaña, sin embargo, no supo calibrar las consecuencias derivadas del profundo resentimiento y hostilidad del nacionalismo árabe hacia el dominio imperial de los británicos, cuya gestión había auspiciado, no sólo la instalación de monarquías clientelares, al servicio de los intereses de Occidente, como en el caso de Irak o Transjordania, sino la creación del Estado de Israel en 1948, a raíz del fin del Mandato británico en Palestina, y en respuesta a los compromisos internacionales adquiridos con el movimiento sionista.

### **V.3. El desafío de Egipto en el marco de la Guerra Fría**

Pero el desafío más importante para los intereses de Gran Bretaña en el Mediterráneo y Oriente Próximo vendría, precisamente, del país que constituía la base del poder británico en la zona: Egipto, cuyo gobierno estaba decidido a

<sup>23</sup> LIAUZU, C.: “El fin del Mediterráneo europeo”, en: CARPENTIER y LEBRUN, *Historia...*, *op.,cit.*, p.475.

<sup>24</sup> *Ibidem.*,

<sup>25</sup> HOURANI. *La historia...*, *op., cit.*, p. 432.

<sup>26</sup> *Ibidem.*

poner fin a la tutela británica. Aunque en cumplimiento del Tratado prebélico de 1936<sup>27</sup>, los británicos se retiraron de El Cairo y el delta del Nilo, no se llegó a ningún acuerdo sobre la permanencia de las fuerzas británicas en el Canal de Suez, cuyo valor estratégico seguía siendo crucial, no sólo para salvaguardar los intereses británicos en el Mediterráneo Oriental y África<sup>28</sup>, sino para defender los intereses estratégicos de Occidente en el marco confrontación bipolar de la Guerra Fría.

La creciente hostilidad hacia la presencia británica en el país provocó el surgimiento de un activo movimiento de resistencia popular que, en julio de 1952, culminaría con el golpe de Estado, protagonizado por un grupo de oficiales egipcios de rango intermedio liderados por Gamal Abdel Nasser, quien, tras el derrocamiento del Rey Farouk y la proclamación de Egipto como república, sería el responsable de negociar las condiciones de la retirada británica. En 1954, tras más de setenta años de ocupación, los británicos se retiraban de la zona del Canal de Suez, aunque pactando la reactivación de la base ante cualquier ataque soviético contra Egipto, Turquía o cualquier otro Estado árabe<sup>29</sup> aliado a los intereses occidentales.

De esta forma, a partir de 1955, los británicos tuvieron que enfrentarse a las consecuencias derivadas del liderazgo ejercido por Nasser. La creciente popularidad del líder egipcio; su política de no alineamiento, al margen del Pacto de Bagdad, impulsado por Gran Bretaña y Estados Unidos con países afines como Turquía, Pakistán, Irak o Irán; su aproximación a la Unión Soviética en busca de acuerdos que garantizaran el suministro de armas y, fundamentalmente, el impacto que el discurso nacionalista de Nasser estaba provocando en el corazón de los pueblos árabes, cada vez más alejados de sus gobiernos, representaban constantes desafíos, no sólo para el debilitado poder británico en la región, sino para los regímenes árabes vinculados a los intereses de Occidente.

---

<sup>27</sup> El tratado anglo-egipcio de 1936 se negoció como consecuencia de los temores británicos derivados de las pujantes ambiciones italianas y de las exigencias de un nacionalismo egipcio en ascenso. Si bien este Tratado daba por concluida la presencia militar británica en Egipto, también autorizaba a Gran Bretaña a mantener fuerzas armadas desplegadas en una amplia zona que se extendía alrededor del Canal.

<sup>28</sup> HOURANI. *La historia...*, *op. cit.*, pp. 436-437.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p.437.



La necesidad urgente de enfrentar esta situación de amenaza a los intereses británicos en la región, sin descuidar las responsabilidades derivadas del ejercicio de una eficaz política de contención del enemigo soviético, ahora asentado en Egipto, condujo al gobierno británico, entonces presidido por Anthony Eden, a considerar todo tipo de acciones encaminadas a derribar a Nasser del poder<sup>30</sup>. Estos intentos se concretarían, a raíz de la nacionalización de la Compañía del Canal de Suez, en julio de 1956, en un acuerdo secreto entre Gran Bretaña, Francia e Israel para atacar Egipto, recuperar el Canal y, por supuesto, derrocar a Nasser. Sin embargo, los intereses de las potencias regionales entraron en colisión con los intereses de las superpotencias, Estados Unidos y la Unión Soviética, decididas a imponer sus nuevas reglas del juego mundial. Las consecuencias de la debacle de Suez fueron desastrosas para la política británica en la región, ya que, además del enfrentamiento con la Administración Eisenhower, dispuesta a impulsar los crecientes intereses norteamericanos en la zona, la crisis reforzó el liderazgo político de Nasser, acrecentando, aún más, la influencia de su discurso nacionalista entre las poblaciones árabes.

#### **V.4. Gran Bretaña después de Suez**

Sin embargo, y a pesar de las consecuencias negativas, la crisis de Suez no supuso el fin de la presencia británica en el Mediterráneo y Oriente Próximo. A lo largo de la década de los 60, gobiernos conservadores y laboristas trataron de impulsar a toda costa el status de Gran Bretaña como potencia regional, aunque, ahora sí, asegurándose el apoyo de Estados Unidos en todas sus decisiones políticas. De esta forma, los éxitos de intervención a favor de la consolidación de regímenes aliados de Occidente, como en Jordania, en julio de 1958 y Kuwait, en agosto de 1961, se fueron alternando con los fracasos que supusieron para los intereses británicos, la caída de la dinastía hachemita en Irak, en julio de 1958, la independencia de Chipre, en 1960, o el derrocamiento del Rey Idris, en Libia, tras el golpe liderado por el Coronel Muammar Gadhafi, en septiembre de 1969<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> HUGHES, G.: "Britain, the transatlantic alliance and arab-israeli War", *Journal of Cold War Studies*, Vol.10, N°2, Spring 2008, p. 6

<sup>31</sup> MCNAMARA, R.: *Britain, Nasser and the balance of power in the Middle East 1952-1967*, London, Frank Cass, 2003, p.1: WILLIAM ROGER LOUIS. "Britain and the Middle East after 1945", en: BROWN, C.: *Diplomacy in the Middle East*, London, B. Tauris 2001, pp.32-43.

La multiplicación de desafíos regionales junto con los acuciantes problemas económicos y financieros que Gran Bretaña hubo de enfrentar a partir de 1967, impidieron la progresión de una política regional coherente que garantizase la proyección del poder británico en la zona. Esta situación obligó al Primer Ministro Harold Wilson a anunciar la reducción de la presencia militar británica en Oriente Medio y, por tanto, el abandono progresivo de los compromisos adquiridos con la política denominada “Al Este de Suez”<sup>32</sup>, orientada, fundamentalmente, al mantenimiento de la CENTO, el apoyo a regímenes aliados del Golfo Pérsico y en la retención de la base de Adén.

Si bien la crisis económica jugó un papel fundamental en el progresivo declive del poder británico en la región, éste no puede entenderse al margen de las importantes consecuencias derivadas de la guerra de los Seis Días, iniciada por Israel en junio de 1967. Y, es que, la contundente victoria israelí provocó la ira de los países árabes contra Gran Bretaña y Estados Unidos, acusados de facilitar el ataque preventivo de los israelíes contra Egipto. Las represalias no se hicieron esperar, ocasionando un serio perjuicio a los intereses británicos en la zona, ya que, además de bloquear el Canal para el tráfico de la marina mercante, los países árabes decretaron un embargo de petróleo contra Estados Unidos y Gran Bretaña<sup>33</sup>, lo que supuso un grave daño para la ya maltrecha economía británica.

Sin embargo, la principal repercusión de la Guerra de los Seis Días en el escenario geopolítico de la Guerra Fría fue el reforzamiento de la presencia soviética en la zona ante la decisión de países como Egipto, Siria e Irak de estrechar sus vínculos con la URSS, mediante considerables incrementos en la importación de armas y el constante refuerzo de asesores militares soviéticos. En el caso concreto de Egipto, Nasser permitió el acceso de la flota soviética del Mediterráneo a puertos estratégicos como el de Alejandría; a cambio, la URSS garantizaba el suministro de armas, asesores, aviones de combate y sistemas de defensa antiaérea. A partir de 1969, cuando Nasser declaró *la guerra de desgaste* contra Israel, y hasta 1972, Egipto llegó a albergar a más de 30.000 efectivos soviéticos en su territorio<sup>34</sup>.

<sup>32</sup> DOCKRILL, S.: *Britain's retreat from East of Suez: the choice between Europe and the world?*. London, Palgrave Macmillan, 2002, p.36; KENNEDY, P.: *The rise and the fall of British Naval Mastery*. London, Penguin Group, p.326.

<sup>33</sup> HUGES. “Britain...”, op.,cit., p.8

<sup>34</sup> ADAMSKY, D.: “Zero-Hour for the Bears: inquiring into the soviet decision to intervene in the egyptian-israeli war of attrition, 1969-1970”, *Cold War History*, Vol 6, N°1, February 2006, pp.113-136.

Desde la perspectiva británica, la creciente presencia soviética en el Mediterráneo y Oriente Próximo suponía una seria amenaza para el denominado “flanco sur” de la OTAN y, en particular, para los intereses británicos en la región. Sin embargo, y a pesar del debate abierto sobre la conveniencia de recuperar la política “Al Este de Suez”, los británicos ya no estaban en condiciones de optar por una respuesta militar ante los desafíos derivados de la presencia militar soviética en el Mediterráneo. En realidad, a partir de 1970, Gran Bretaña, ya como potencia menor, se vería obligada a priorizar, en consonancia con los intereses estratégicos de Estados Unidos, comprometiendo recursos y efectivos tanto en la defensa del territorio nacional como en el adecuado mantenimiento del equilibrio de contención en el escenario europeo.

Gran Bretaña aceptaría de buen grado el liderazgo norteamericano de la Alianza como condición indispensable para garantizar el compromiso de Estados Unidos en la defensa de Europa occidental, asumiendo las funciones y responsabilidades asignadas por la superpotencia en su estrategia de confrontación bipolar durante los años de la Guerra Fría. Y es que, además de compartir la carga del despliegue militar para proteger las fronteras del bloque occidental, el Reino Unido se mostraría dispuesto a asumir los riesgos derivados de la función asignada por Estados Unidos en su estrategia de disuasión nuclear, aceptando el despliegue de bombarderos y misiles estratégicos o la instalación de radares del sistema de defensa antimisiles desarrollado por Estados Unidos a partir de los años 80<sup>35</sup>. Asimismo, la cooperación en materia de inteligencia y seguridad nuclear representarían dos pilares claves para entender sólida la relación estratégica entre los dos países<sup>36</sup> en su lucha contra el desafío soviético.

<sup>35</sup> Para un estudio de las relaciones entre Estados Unidos y Gran Bretaña durante la Guerra Fría, consultar: John Bayhis, *An glo-American Defense Relations: 1939-1984*, St. Martin's Press, New York, 1984, citado en: SEGOVIANO MONTERRUBIO, S.: “Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia: un estudio del pensamiento estratégico”, *Papeles de Cuestiones Internacionales*, n° 98, Verano 2007, pp. 101-119.

<sup>36</sup> La tecnología de propulsión nuclear compartida por los norteamericanos tuvo una especial relevancia para Gran Bretaña, en la medida que permitía emprender la construcción de submarinos atómicos que se convertirían en el eje de la estrategia de disuasión británica; por otra parte, las relaciones entre las respectivas comunidades de inteligencia, iniciadas en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, se han ido consolidando gracias a una estrecha cooperación forjada durante más de 60 años entre la CIA y el MI6, entre la Agencia de Inteligencia del Departamento de Defensa norteamericano, *Defense Intelligence Agency* (DIA), y la Agencia de Inteligencia para la Defensa británica, *British Defense Intelligence Staff*, entre la Oficina de Reconocimiento Nacional de Estados Unidos, *National*

## VI. Del siglo XX al siglo XXI: la post-guerra fría y los cambios de estrategia

El fin de la Guerra Fría marcaría el inicio de un proceso de revisión estratégica ante las nuevas incertidumbres derivadas del colapso de la Unión Soviética que llevarían a Gran Bretaña a evolucionar desde una concepción estática de la seguridad y la defensa a una concepción más flexible, basada en la capacidad de despliegue y proyección de fuerza. Los marcos multilaterales de la OTAN, pero también de la UE, desempeñarán un papel clave en la redefinición del panorama estratégico británico, especialmente, a partir de 1997, con el primer gobierno laborista de Tony Blair.

El proceso de revisión que se había iniciado con el Gobierno de John Major, culminaría, en 1998, con la elaboración de la denominada “Revisión Estratégica de Defensa”, *Strategic Defense Review* (SDR)<sup>37</sup>, que se centraba en la exigencia de una gestión activa de las amenazas, tratando de prevenir los conflictos más que confrontarlos. Este nuevo planteamiento exigía, por tanto, y de acuerdo con la SDR, *la elaboración de una política exterior integral, a través de la cual, el Reino Unido podrá garantizar sus intereses haciendo uso de todos los instrumentos, diplomáticos, económicos y militares*<sup>38</sup>, lo que implicaba una visión más amplia, multidimensional, de la seguridad.

Este cambio de orientación se vería reforzado con la elaboración de un nuevo documento estratégico, tras los atentados del 11 de septiembre, publicado como Libro Blanco de Defensa en 2003 y titulado, “Enviando Seguridad en un Mundo en Cambio”, *Delivering Security in a Changing World*<sup>39</sup>. Este documento, construido sobre la base de las aportaciones de la SDR, señalaba la importancia de impulsar el proceso de transformación y modernización de las Fuerzas Armadas británicas con el fin de simultanear operaciones a pequeña, media y gran escala, garantizando, en todos los

---

*ReconnaissanceOffice* (NRO) y el Centro de Reconocimiento Aéreo de Inteligencia británico, *British Joint Aerial Reconnaissance Intelligence Center* o entre la Agencia Nacional de Seguridad, *National Security Agency* (NSA) y el Cuartel General de Comunicaciones de Gran Bretaña, *Britain's General Communication Headquarters* (GCHQ).

<sup>37</sup> *Strategic Defense Review* (SDR). En: <http://www.parliament.uk/commons/lib/research/rp98/rp98-091.pdf>

<sup>38</sup> SDR, *op.,cit.*

<sup>39</sup> *Delivering Security in a Changing World*. En: <http://www.mod.uk>

casos, la movilidad y la capacidad de intervención rápida para combatir la amenaza sobre el terreno y proyectar credibilidad.

Precisamente, y de acuerdo con la concepción británica<sup>40</sup>, la mejor alternativa para garantizar la consecución de estos objetivos estratégicos viene representada, en el momento actual, por la denominada *estrategia marítima*, más ambiciosa que la mera “estrategia naval”, en la medida que, no sólo facilita la capacidad de despliegue, a través de los mares, hacia cualquier parte del mundo, sino que, además, permite la acción combinada de fuerzas de tierra, mar y aire.

Por tanto, en el marco este nuevo panorama estratégico, definido por la inestabilidad y la incertidumbre, para Gran Bretaña el énfasis debe situarse en el reforzamiento de la capacidad expedicionaria de la *estrategia marítima* con el fin de contrarrestar, de forma eficaz, la diversa naturaleza de los desafíos y amenazas actuales, proyectando el poder británico más allá del territorio nacional.

De acuerdo con este planteamiento, la política de los sucesivos Gobiernos británicos, presididos por John Major, Tony Blair y, actualmente, Gordon Brown, se ha centrado en mantener la presencia constante de la *Royal Navy* en el Océano Índico, en el Golfo Pérsico, en el Atlántico y, por supuesto, en el Mediterráneo, siempre con el fin de garantizar la seguridad de las principales líneas de navegación, salvaguardando, al mismo tiempo, los intereses británicos y los de sus aliados.

Precisamente, al servicio de estos objetivos, la colaboración multilateral con las fuerzas y efectivos de otros países resulta crucial para Gran Bretaña, ya sea a través de alianzas estratégicas o mediante el desarrollo de las denominadas *operaciones de seguridad marítima*, destinadas, en tiempos de paz, a perseguir y combatir el terrorismo, la piratería, el narcotráfico, el tráfico de personas y la proliferación de armas de destrucción masiva<sup>41</sup>. Si bien la estrategia británica no descarta la participación de otros países a través de mecanismos de cooperación multilateral como el *Diálogo*

<sup>40</sup> Consultar: First Sea Lord Admiral Sir Jonathan BAND. *UK Maritime Power in a Global Context*. University of Edinburgh, 23rd February 2006, en: <http://www.royal-navy.mod.uk/server/show/ConWebDoc.5019>; GROVE, Eric J.: *Dimensions of Sea Power*; Hull, University of Hull Press, 1998.

<sup>41</sup> La información sobre las operaciones de seguridad marítima en las que se encuentra comprometida la *Royal Navy* puede ser consultada en: <http://www.royalnavy.mod.uk> y <http://rncom.mod.uk>

*Mediterráneo*<sup>42</sup>, o la iniciativa *Five Power Defense*<sup>43</sup>, la OTAN y la UE continúan representando el marco estratégico multilateral de referencia para canalizar este tipo de operaciones.

Destaca, en este sentido, y en el marco de la UE, la respuesta positiva de la *Royal Navy* a las iniciativas planteadas en el denominado *Green Paper: Towards a future Maritime Policy for the Union, A European Vision for the Oceans and Seas*<sup>44</sup>, presentado por el Comisario de Asuntos Marítimos de la UE, en junio de 2006. En este documento se insiste sobre la conveniencia de trabajar sobre la base de una aproximación multilateral e inter-agencias en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, donde el Mediterráneo ocupa un lugar esencial por razones obvias de proximidad al territorio de la Unión.

Precisamente en el Mediterráneo, pero en el marco de la OTAN, Gran Bretaña mantiene su presencia constante, a través de la participación de la *Royal Navy* en la operación *Active Endeavor*<sup>45</sup>, iniciada por la Alianza Atlántica, en octubre de 2001, a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre, con el fin de garantizar la seguridad de esta ruta estratégica. La OTAN sigue manteniendo activa esta operación que, con el paso de los años y frente al desafío que supone el terrorismo islamista, ha visto ampliado el marco de sus competencias y actuaciones en todo el espacio mediterráneo.

Al servicio de estas operaciones de seguridad marítima y con el fin de mejorar la interoperabilidad y la coordinación con las fuerzas de otros países, el mes

---

<sup>42</sup> El Diálogo Mediterráneo de la OTAN es una iniciativa de la Alianza que nace en 1994 como consecuencia de la creciente preocupación por los problemas y riesgos emergentes que podían proceder del área mediterránea, como la inmigración ilegal, el tráfico de drogas o el contrabando y que podían afectar al “flan co sur”. A partir de 1995, países como Egipto, Israel, Mauritania, Marruecos, Túnez y Jordania se unieron a esta iniciativa. Para una información más exhaustiva, consultar: ÁLVAREZ VELOSO, J.: “Diálogo Mediterráneo de la OTAN”, Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Monografías del CESEDEN, Nº 86, *Una década del Proceso de Barcelona: evolución y futuro*, Ministerio de Defensa de España, Abril 2006, pp.327-345.

<sup>43</sup> Los denominados *Five Power Defense Arrangements* representan un mecanismo de seguridad regional multilateral en la región de Asia-Pacífico en el que participan Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda, Malasia y Singapur. La FPDA fue adoptada en 1971, después de que Gran Bretaña decidiera el repliegue de sus fuerzas armadas al Este de Suez.

<sup>44</sup> El documento puede ser consultado en: [http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy\\_en.html](http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy_en.html)

<sup>45</sup> La información detallada sobre esta operación puede obtenerse en: [http://www.afsouth.nato.int/JFCN\\_Operations/ActiveEndeavour/Endeavour.htm](http://www.afsouth.nato.int/JFCN_Operations/ActiveEndeavour/Endeavour.htm)

de febrero de 2009, el Gobierno británico autorizó el despliegue de de la denominada *Taurus Navy Task Force*<sup>46</sup>, una ambiciosa operación, cuyo ámbito de actuación preferente se encuentra en el Mediterráneo y que contará con la participación de España, Malta, Italia, Grecia, Chipre y Turquía. La *Taurus 09*, cuyos objetivos también se extienden a Oriente Medio y el Sudeste asiático, representa uno de los mayores esfuerzos de despliegue realizado en los últimos años por parte de las Fuerzas Armadas del Reino Unido, de acuerdo con los compromisos del Gobierno de Londres, al servicio de la seguridad y estabilidad en el Mediterráneo, Oriente Medio y Sudeste asiático, tradicionales áreas de interés estratégico británico.

## VII. A modo de conclusión

Los fines esenciales de un Estado permanecen imperturbables, como sólidos pilares que desafían el paso del tiempo, dando buena cuenta de la verdadera naturaleza de la política estatal que los cimienta y construye. Tras siglos de Historia, definidos por intensas dinámicas y profundas transformaciones, Gran Bretaña no renuncia a su vocación como gran potencia mundial. Y, precisamente, es al servicio de esta meta suprema donde cobra sentido otro fin esencial que define la política estatal británica: el control estratégico de océanos y mares, donde el Mediterráneo sigue siendo la línea vital, la ruta natural de proyección de los intereses de una gran potencia con vocación de poder. En este sentido, el Mediterráneo continuará representando una constante, un fin irrenunciable, de la política estatal de Gran Bretaña, más allá, en el futuro de la Historia.

---

<sup>46</sup> Todos los aspectos relacionados con la operación pueden ser consultados en la página oficial del Ministerio de Defensa británico en: <http://www.mod.uk/>





### II.1. RECENSIONES

#### **Burbuja financiera internacional: la regulación en crisis**

**Jorge Bolaños Martínez**

Editado por la Fundación Iberoamérica Europa, Colección Cuadernos FIE número 28, Madrid, 2009, 71 páginas.

La primera virtud de la obra de Jorge Bolaños es que aparece en el momento apropiado: en plena crisis económica y con un sector de la doctrina culpando al libre mercado, al libre comercio y al capitalismo de ser los causantes de la misma. Sin embargo, el autor, una voz autorizada en la materia, rechaza tales acusaciones y sostiene justamente lo contrario: ha sido el exceso de intervención estatal, desorientada y errónea, la causa real del colapso financiero que vivimos. De este modo, entra de lleno en el objeto de estudio y no cae en la simplificación cuando explica y enumera las razones de la crisis actual: por la intervención gubernamental; por los errores cometidos por las entidades bancarias y numerosos inversores, y por los errores cometidos por quienes asumieron riesgos excesivos e innecesarios al endeudarse (pp.15-16).

El Dr. Bolaños Martínez nos ofrece una obra de fácil lectura, bien documentada, escrita con un estilo fresco y con un verbo fácil, que hace que el lector se familiarice de forma rápida con un mundo tan complejo como es el económico así como con los términos y conceptos asociados al mismo. Para ello, emplea una estructura capitular: tras la introducción, pasa a analizar las causas de la crisis, la *Community Reinvestment Act* (CRA), Fannie Mae y Fannie Mac, para ofrecer en última instancia unas conclusiones finales. En todos los capítulos contextualiza adecuadamente los enunciados, explicando sus antecedentes históricos, como en el caso de la CRA que *es bastante desconocida en España* (p.29).

La idea central que domina la obra es que la regulación estatal ha sido la génesis de las grandes crisis y colapsos financieros que históricamente se han producido. Para ello, Bolaños lleva a cabo un recorrido por algunas de las leyes que, tratando de eliminar las diferencias y favorecer a los más desfavorecidos, generan justo las consecuencias contrarias. En este sentido, es muy destacable el estudio que hace de la *Community Reinvestment Act* a la que denomina *protección tramposa*, llegando a una conclusión que avala su tesis acerca de lo pernicioso de las injerencias del Estado en la economía. Con sus propias palabras: *la administración se sirve de esta ley para impulsar una redistribución forzosa de recursos, desde el sector privado, a determinadas áreas o núcleos rurales. Una política que ha llevado a la quiebra a buena parte de las familias del país* (p.38). Asimismo añade que la igualdad pretendida por esta norma *es irrealizable*. ¿Qué le lleva a aseverar esta afirmación con tanta rotundidad? Su explicación nos saca de dudas: *cada persona tiene sus propios hábitos de consumo, demuestra un grado de querencia diferente por el ahorro, además de las condiciones laborales, familiares y patrimoniales de cada uno* (p. 41).

Por último, la obra de Jorge Bolaños también le sirve al lector para tener un conocimiento completo de los postulados teóricos de la Escuela Austríaca, de la cual él es uno de los grandes exponentes en España (estamos ante uno de los miembros fundadores del Instituto Juan de Mariana), demostrando un manejo absoluto de los conceptos e ideas del gran representante de aquélla, Friedrich Hayek. Nos encontramos, en definitiva, con una obra de referencia no sólo desde el punto de vista del liberalismo sino también a la hora de buscar las razones objetivas que nos permiten entender primero y explicar después a qué se ha debido la crisis económica actual y qué fórmulas (económicas) son las válidas para superarla y cuáles las erróneas.

Alfredo Crespo Alcázar  
Mayo, 2009

## II. LIBROS CIENTÍFICOS

DÍEZ DE VELASCO, Manuel: *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 17ª edición, 2009.

GOVAERE Inge y ULLRICH, Hanns (eds.): *Intellectual Property, Market Power and the Public Interest*, Bruxelles, College of Europe Studies, Vol. 8, 2008.

GARRIDO REBOLLEDO, Vicente y LÓPEZ BUENO, José M<sup>a</sup> (coordinadores): *La Unión Europea y el Mediterráneo: Desarrollo, Comercio y Política Euromediterráneo*, UFV y FHIMADES, 2008.

GUTIERREZ ESPADA, Cesáreo; RIQUELME CORTADO, Rosa; ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza; SANCHEZ JIMENEZ, María de los Angeles; CERVELL HORTAL, María José, y RUBIO FERNANDEZ, Eva María: *El agua como factor de cooperación y de conflicto en las relaciones internacionales*, XXII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Murcia, 20 al 22 de septiembre de 2007, Murcia, Fundación-Instituto Euromediterráneo del Agua, 2009.

KHADER, Bichara: *Europa por el Mediterráneo. De Barcelona a Barcelona (1995-2009)*, Barcelona, Icaria, 2009.

MARQUEZ CARRASCO, Carmen: *Logros y desafíos en el 60 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos*, Bilbao, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, 2009.

NUSSBAUM, Martha: *India. Democracia y violencia religiosa*, Barcelona, Paidós, 2009.

PELKMAN, Jacques; HANF, Dominik, y CHANG Michele (eds.): *The EU Internal Market in Comparative Perspective. Economic, Political and Legal Analyses*, Bruxelles, College of Europe Studies, Vol. 9, 2008.

PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos (coord.): *Historia de las Relaciones Internacionales*, Ariel, Barcelona, 2009.

SAINT-PROT, Charles: *Islam: L'avenir de la Tradition entre révolution et occidentalisation*, Monaco, éditions du Rocher, 2008.